

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº2 SECTOR 1 PLAN PARCIAL “NOU RACÓ”

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA JUSTIFICATIVA

Proyectista: Wendelin Hinsch, Arquitecto Colegiado Nº 7513 COACV

Domicilio: Calle Salamanca, 50 Bajo – 46005 VALENCIA

Promotor: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A.

C.I.F: A96637921

Domicilio: Camino del Pincho 2, en L'Alfàs del Pi (Alicante)

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. CONCEPTO, OBJETIVOS Y EFECTOS DE LA REPARCELACIÓN	5
3. LEGITIMACIÓN DE SU ELABORACIÓN	8
4. NORMATIVA APLICABLE.....	10
5. CONTENIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.....	12
6. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD REPARCELABLE	15
7. PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.....	19
8. CRITERIOS UTILIZADOS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES Y DEFINIR LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS	40
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SUPERFICIES ADJUDICADAS.....	48
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS.....	49
11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE DEBAN DESTRUIRSE	54
12. VALOR DEL SUELO Y COSTES DE URBANIZACIÓN	55
13. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	57
PLANOS REPARCELACIÓN.....	60
ANEXO 1. Fincas iniciales aportadas a la reparcelación.....	66
ANEXO 2. Notas simples de las fincas aportadas a la reparcelación.....	101
ANEXO 3. Parcelas resultantes.....	148
ANEXO 4. Acuerdos de adhesión a la reparcelación.....	166



1. ANTECEDENTES

L'Alfàs del Pi cuenta con Plan General de Ordenación Urbana aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de fecha 4 de junio de 1987.

Entre sus determinaciones, el Plan General recoge el Sector 1 Plan Parcial "Nou Racó" numerado como SUNP-13 "RACÓ" como suelo urbanizable.

1.1. Plan Parcial Nou Racó

La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión de 14 de diciembre de 1990, aprobó definitivamente los siguientes documentos de planeamiento:

- Programa de Actuación Urbanística (PAU), NÚM. 13 1ª etapa El Racó.
- Plan Parcial Nou Racó, sector 1.

1.2 Grado de desarrollo del Plan Parcial Nou Racó, sector 1.

Del Plan Parcial Nou Racó, sector 1, se ha ejecutado la denominada etapa 1 del PAU, quedando pendiente de desarrollo la Etapa 2 Polígono 1 (que en terminología actual se denominará Unidad de Ejecución 2), que es precisamente la que es objeto del presente proyecto.

1.2.1 Hitos fundamentales

- a) Se publica el Plan Parcial aprobado (1991, BOP 19 enero 1991 nº 16) del Sector 1 Nou Racó (SUNP nº 13, según el PGOU 1987)
- b) El SNUP nº 13 estaba dividido en 2 sectores. El sector 1 es el que tiene Plan Parcial.
- c) El Sector 1 está dividido a su vez en 2 UE ó Etapas (según nomenclatura del PP).
- d) Lo ejecutado en la actualidad pertenece a la UE 1, quedando pendiente la UE 2.



- e) Sobre la UE 2, no se llevó a cabo ningún tipo de programación, es decir, no se transformó el suelo de forma física ni jurídica, existiendo a tal efecto Plan Parcial, pendiente de nuevo agente urbanizador.
- f) Cabe recordar que el sector se tramitó y aprobó sin que existiera normativa ambiental.
- g) El nuevo PGOU en trámite se ha expuesto en dos ocasiones, tanto en 2013 como en 2015, estando programada la UA 2. En tal caso, se programa como un nuevo Suelo Urbanizable, ampliando el ámbito original de la UA 2 y adscribiendo otros suelos para su gestión.
- h) Programa de Actuación Integrada -PAI- UE 2 del Sector 1 del Plan Parcial "NOU RACÓ": Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2022, para el desarrollo del Programa por gestión indirecta.
- i) Selección del Urbanizador del -PAI- UE 2 del Sector 1 del Plan Parcial "NOU RACÓ": A favor de la sociedad mercantil FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A., aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2022.
- j) En fecha 28 de Julio de 2022 se suscribió el convenio urbanístico del PAI UE2 del Sector I del plan parcial " NOU RACO".
- k) En fecha 11 de Octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de L'Alfas del Pi acordó aprobar inicialmente y exponer al público en el DOGV el Proyecto de urbanización para el desarrollo de la Unidad de ejecución num. 2 del Sector 1 del Plan PARCIAL NOU RACO.

2. CONCEPTO, OBJETIVOS Y EFECTOS DE LA REPARCELACIÓN


El soporte legal del presente Proyecto de Reparcelación se encuentra en la Sección II, Capítulo II, Título I, Libro II de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, normativa que resulta aplicable al proceso reparcelatorio de la Unidad de Ejecución nº2 del Sector 1 por la fecha de aprobación y entrada de la misma.

El artículo 85 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana contiene la definición de la reparcelación diciendo de la misma que "es la nueva división de fincas ajustada al planeamiento para adjudicarlas entre los afectados según su derecho", de este modo, y pretendiendo el fin de la definición expuesta, se justifican en este apartado los criterios tanto legales como de facto que rigen el presente Proyecto de Reparcelación.

La finalidad perseguida por este proyecto de Reparcelación no es otra que la de realizar un reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados de la ordenación y urbanización del planeamiento que se ejecuta, a la vez que se establecen como objetivos los contemplados en el art. 85 de la LOTUP.

El presente proyecto tiene como objeto:

- a) Regularizar urbanísticamente la configuración y los linderos de las fincas.
- b) Materializar la distribución de beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanísticas.
- c) Retribuir al urbanizador por su labor, ya sea adjudicándole parcelas edificables o afectando estas a sufragar las cargas de urbanización.
- d) Adjudicar a la administración los terrenos urbanizados, tanto dotacionales como edificables, que legalmente le correspondan, en pleno dominio y libre de cargas.

- 
- Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>
- e) Subrogar las fincas originarias por parcelas edificables y fincas de resultado.
 - f) Compensar en metálico a los propietarios que no reciban adjudicación en parcela.
 - g) Concretar las reservas para vivienda de protección pública en parcelas determinadas, conforme al plan o programa.
 - h) Concretar y asignar a cada propietario la parte correspondiente de las cargas de urbanización y establecer las condiciones y garantías del pago de las mismas.

En el proceso de desarrollo urbanístico de los suelos afectados por el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución del Sector 1, resulta necesaria la redacción, tramitación y aprobación de un documento reparcelatorio mediante el cual se ajuste la actual propiedad del suelo a la ordenación del Plan Parcial "Nou Racó" de dicho ámbito, permitiendo la configuración de las parcelas privativas en las que materializar el aprovechamiento reconocido a los propietarios de suelo inicial, la adjudicación a éstos de dichas parcelas, y la obtención pública de los suelos a los que el planeamiento asigna un uso dotacional público (viales, equipamientos, espacios libres...)

La propiedad del suelo se encuentra repartida en parcelas de diferentes tamaños y formas. Sus delimitaciones quedan reflejadas en la documentación gráfica del presente Proyecto de Reparcelación, en concreto en el Plano de Fincas Iniciales.

Por su parte, la aprobación de la reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución 2 del sector 1 producirá, además de los efectos previstos en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, los siguientes:

- a) Transmisión a la Administración correspondiente, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al

patrimonio del suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento, una vez recibida la urbanización.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las fincas resultantes por las fincas aportadas debiendo quedar establecida su correspondencia.

c) Afección real de las fincas resultantes adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

d) Extinción de derechos y cargas que graven o afecten las fincas de origen y sean incompatibles con el planeamiento o el proyecto de reparcelación.

En su caso, se preverá su traslado a las fincas de resultado y su transformación, si procede, en los términos previstos por la normativa hipotecaria.

Los citados efectos, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2014 de 25 de julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, se producirán con el acuerdo aprobatorio del Proyecto de reparcelación y una vez firme éste en vía administrativa, se procederá a la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad, previo otorgamiento de documento público administrativo, que exprese su contenido.

3. LEGITIMACIÓN DE SU ELABORACIÓN

El artículo 86. de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana establece:

“ 1. La reparcelación podrá llevarse a cabo de forma voluntaria o forzosa, y dará lugar a la adjudicación de una finca o resultado o, cuando sea improcedente, a una indemnización sustitutiva de la adjudicación del suelo.”

2. que *“El proyecto de reparcelación forzosa solamente podrá ser formulado por la administración actuante. Cuando se solicite su formulación por el urbanizador, este deberá acreditar de manera fehaciente las negociaciones realizadas para alcanzar una reparcelación voluntaria y las razones de la imposibilidad de la misma”*.

El artículo 100. Reparcelación voluntaria, de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana establece:

1. Son voluntarias las reparcelaciones, continuas, o discontinuas, que son concertadas entre las personas, afectadas para concretar el cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas de un modo más acorde con sus preferencias. También podrán concertarse para su normalización de fincas conforme al plan.
2. Las reparcelaciones voluntarias se tramitarán y aprobarán por la administración actuante conforme a lo dispuesto en este texto refundido para las transferencias de aprovechamiento. Su aprobación surte los efectos previstos en el Art 99 de la Ley 5/2014

En el presente caso, toda vez que el sistema elegido por el Ayuntamiento de L'Alfas del Pi para la gestión de dicha Actuación fue el sistema de gestión INDIRECTA, corresponde a la sociedad FORUM INVERSIONES INMOBILIARIAS

MARE NOSTRUM la condición de Agente Urbanizador de aquélla y por ende, la formulación del Proyecto de reparcelación Voluntaria del ámbito programado.

Atendiendo al anterior precepto las parcelas (según orden en cuadro N°1):

- 1,2, 4,5,6,7,8,9,11,12,13 son propiedad de Fórum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum s.a.
- La parcela 3 es propiedad en un 66,88 % de Fórum de inversiones Mare Nostrum y en un 33,12% de Mari Ángeles Devesa Flores. Del 33,12% de la parcela 3 Mari Ángeles Devesa Flores ha suscrito acuerdo de ADHESIÓN a la reparcelación que se adjunta en el ANEXO 3.

La parcela 10 es propiedad de la familia ELVAR y de ella se dispone de acuerdo de ADHESION a la reparcelación que se adjunta en el ANEXO 3.

La parcela 14 corresponde a una parcela de titularidad desconocida, al no disponer de título de propiedad inscrito en el registro de la propiedad y según lo establecido en el Artículo 94 de la LOTUP se establecerá la retribución en terrenos. Como consecuencia del pago de costes de urbanización en suelo nola parcela resultante no alcanza la parcela mínima prevista en el Plan Parcial.. Según lo previsto en el ART. 94 de TRLOTUP se procederá a la indemnización económica sustitutoria de adjudicación.


Todo ello hace que Fórum de Inversiones Inmobiliarias S.A. disponga del 95% de la propiedad y de acuerdos de ADHESIÓN del resto de propiedades por lo que se acreditan los condicionantes para la reparcelación voluntaria según establece el Art. 100.1 del TRLOTUP.

En el ANEXO 4 se adjuntan las ACTAS NOTARIALES DE ADHESION de los propietarios distintos a FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A.

4. NORMATIVA APLICABLE

A los efectos del presente Proyecto de Reparcelación Forzosa deben considerarse las siguientes disposiciones legales, cuya aplicación deviene necesaria en base al momento de inicio del presente procedimiento reparcelatorio:

- Plan General de Ordenación Urbana de L'Alfàs del Pi, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión de 04 de junio de 1987, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 155 de 9 de julio de 1993, sus normas urbanísticas.
- Programa de Actuación Urbanística (PAU), NÚM. 13 1ª etapa El Racó, aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión de 14 de diciembre de 1990.
- Plan Parcial Nou Racó, sector 1, aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión de 14 de diciembre de 1990.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7329 de 31 de julio de 2014 y BOE nº 231 de 23 de septiembre de 2014), incluyendo las modificaciones introducidas mediante la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (DOGV nº5.264, de 23 de mayo de 2006).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (BOE nº 261, de 31 de octubre de 2015).



- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo (BOE nº 270, de 9 de noviembre de 2011).

- Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística (B.O.E. núm. 175, de 23 de julio de 1997).

5. CONTENIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, el presente Proyecto de reparcelación incorpora los siguientes documentos:

a) Memoria, que incluirá las siguientes determinaciones:

1º. Circunstancias o acuerdos que motiven la reparcelación y peculiaridades que, en su caso, concurren.

2º. Descripción de la unidad reparcelable.

3º. Criterios utilizados para definir y cuantificar los derechos de los afectados.

4º. Criterios de valoración de las superficies adjudicadas y coeficientes de homogeneización, de acuerdo con el artículo 84.2 de esta ley.

5º. Criterios de adjudicación.

6º. Criterios de valoración de los edificios y demás elementos que deban destruirse y de las cargas y gastos que correspondan a los adjudicatarios.

7º. Cualquier otra circunstancia que contribuya a explicar los acuerdos que se propongan.

b) Relación de propietarios e interesados, con expresión de la cuantía y naturaleza de su derecho.

La correspondiente relación incorpora sus datos identificativos de modo que es posible la práctica de cualesquiera comunicaciones dirigidas a los mismos.

c) Descripción de las fincas o partes de fincas, bienes y derechos aportados a la reparcelación.

La relación de fincas iniciales expresa la naturaleza y cuantía de las fincas y derechos aportados por los propietarios con descripción de las fincas o partes de fincas aportadas a la Reparcelación.

La totalidad de la superficie incluida en el área reparcelable es objeto de identificación registral, a excepción de parte de los viales municipales que discurren por la actuación. A tal fin, el Proyecto de Reparcelación Voluntaria propondrá y llevará a cabo la inmatriculación de la correspondiente finca cuando sea necesaria, así como la rectificación de su extensión superficial o la de sus linderos, con el fin de adaptar su situación registral a la realidad existente.

A tal efecto se incorpora una serie de fichas de contenido literal y gráfico de cada una de las fincas iniciales.

d) Propuesta de adjudicación de las fincas resultantes, expresa el aprovechamiento urbanístico que corresponda a cada una de ellas, y designación nominal de los adjudicatarios.

Las adjudicaciones de fincas de resultado y su descripción conforme a los requisitos establecidos en la legislación hipotecaria para permitir la inscripción del Proyecto en el Registro de la Propiedad.

Al igual que para las fincas iniciales, se acompañan las fincas correspondientes a las parcelas de resultado con expresión de su adjudicatario, superficie, cargas y afecciones, edificabilidad y uso asignado a cada parcela.

e) Tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del Plan.

El Proyecto de reparcelación contiene una tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del planeamiento.

Las valoraciones de los edificios, plantaciones, instalaciones y derechos que deben extinguirse, destruirse o hayan sido declarados incompatibles con el Planeamiento urbanístico, son objeto de justificación expresa en el presente Proyecto de Reparcelación Forzosa.

f) Cuenta de liquidación provisional, indicando la cuantía que corresponde a cada propietario, así como la cuota de participación en la liquidación definitiva.

La cuenta de liquidación provisional establece respecto a cada propietario, las cantidades que le corresponde abonar o percibir.

g) Memoria de fijación de cuotas de urbanización, en los términos establecidos en la LOTUP.

El Proyecto de reparcelación incluye una memoria detallada de las cuotas de urbanización derivadas del Programa de Actuación Integrada que se ejecuta, la cual contiene las determinaciones necesarias para conocer los términos y condiciones en las que se impondrán aquellas (plazos, cuantías...etc)

h) Planos que expresen las determinaciones anteriores que tengan una plasmación gráfica.

El Proyecto de reparcelación contiene los siguientes planos:

1. SITUACION
2. EMPLAZAMIENTO. AMBITO DE LA ACTUACION.
3. CUMPLIMINETO DEL PLAN PARCIAL
4. PARCELAS DE ORIGEN. CATASTRAL
5. PARCELAS DE ORIGEN.
6. PARCELAS RESULTANTES.

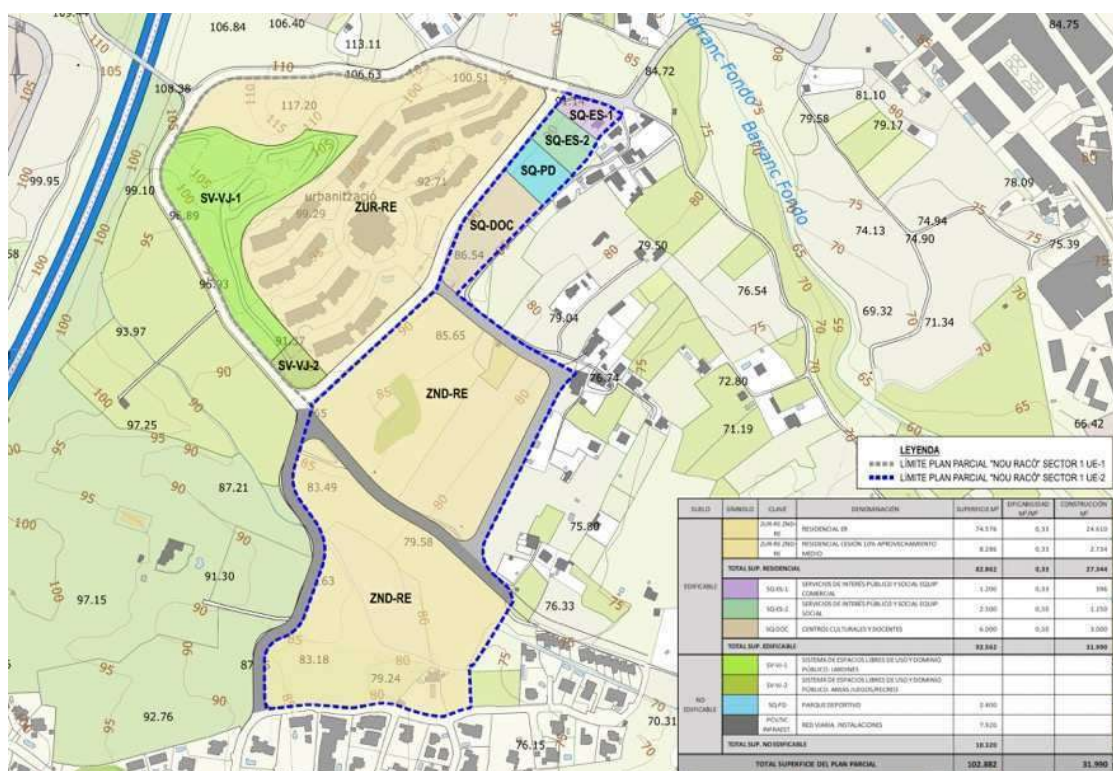
6. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD REPARCELABLE

El ámbito reparcelable viene definido en el Art. 86.3 de TRLOTUP de la siguiente forma:

“ 3.El área reparcelable, que podrá ser discontinua, se definirá en el propio proyecto de reparcelación y no necesariamente tendrá que coincidir con la unidad de ejecución . Si, respecto a una misma unidad de ejecución, se gestionan varias reparcelaciones, el resultado conjunto deberá respetar los derechos que corresponden a los afectados de haberla tramitado en un solo expediente.

Con carácter general, los sudeos dotacionales afectos a su destino se excluyen del área reparcelable, no obstante podrán incluirse a los efectos de regularización de fincas , y se incluirán, en su caso y lugar, las correlativas reservas de aprovechamiento que consten inscritas en el registro de propiedad”

La unidad reparcelable está constituida por la Unidad de Ejecución nº2 del Sector 1 que delimitó el Plan Parcial “Nou Racó”.





Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

SUELO	CLAVE ANTIGUA	CLAVE ACTUAL	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIFICABILIDAD (m2s/m2c)	EDIFICABILIDAD (m2c)
EDIFICABLE	ER	ZUR-RE	RESIDENCIAL	74.576,00	0,33	24.610,08
	ER	ZUR-RE	RESIDENCIAL 10% APROVECHAMIENTO	8.286,00	0,33	2.734,38
	ES1	SQ-ES-1	EQUIPAMIENTO COMERCIAL	1.200,00	0,33	396,00
	ES2	SQ-ES-2	EQUIPAMIENTO SOCIAL	2.500,00	0,50	1.250,00
	CD	SQ-CD	EQUIPAMIENTO CULTURAL Y DOCENTE	6.000,00	0,50	3.000,00
	SUTOTAL			92.562,00		31.990,46
NO EDIFICABLE	PD	SQ-ED	PARQUE DEPORTIVO	2.400,00		
	INF	PCV-SC	RED VIARIA	7.920,00		
	SUBTOTAL			10.320,00		
TOTAL SUPERFICIES UE 2 SECTOR 1 P.P. EL RACO				102.882,00		31.990,46

Se localiza al oeste del casco urbano de l'Alfas del Pi y situado en las cercanías del Barranc de Soler y del Canal Bajo del Algar. De forma más concreta, los terrenos están enclavados dentro del Polígono 9 según el catastro del municipio de L'Alfàs del Pi, quedando delimitada la actuación por los siguientes límites:

- **NORTE:** Senda Colada de la Malla (Vía Pista)
- **SUR:** Urbanización "El Romeral"
- **ESTE:** Partida de "El de Soler"
- **OESTE:** Forum Mare Nostrum (Unidad de ejecución 1 del Plan Parcial "Nou Racó").

El ámbito de actuación tiene una superficie de total de 102.882 m².

Todos los terrenos incluidos están clasificados como Suelo Urbanizable y su ordenación pormenorizada se contiene en el Plan Parcial "Nou Racó"

aprobado a tal efecto, siendo el aprovechamiento tipo de la actuación 0,25 m2t/m2s bruto.

La UE 2 obedece al propio criterio funcional y proporcionado pre-establecido, que permitirá la ejecución de las obras de urbanización pendientes de ejecutar, ya que la UE 1 (Etapa nº1) se encuentra urbanizada y consolidada.

Es por tanto objeto del presente documento de Gestión urbanística definir el área reparcelable que se extiende a los terrenos incluidos en la Unidad de ejecución prevista en la UE2 del Sector I del PP NOU RACÓ, cuya superficie es sensiblemente inferior a la contemplada en el mismo como resultado de la medición real del terreno realizada.

SUPERFICIE BRUTA DE UE 2 SECTOR I /M2S	SUPERFICIE BRUTA REAL SECTOR /M2 S
102.882,00	100.671,25



El suelo incluido en la unidad se encuentra formado por pequeñas parcelas en un entorno de edificaciones consolidadas, un gran número de propietarios, e infraestructuras urbanas con distinto grado de desarrollo.

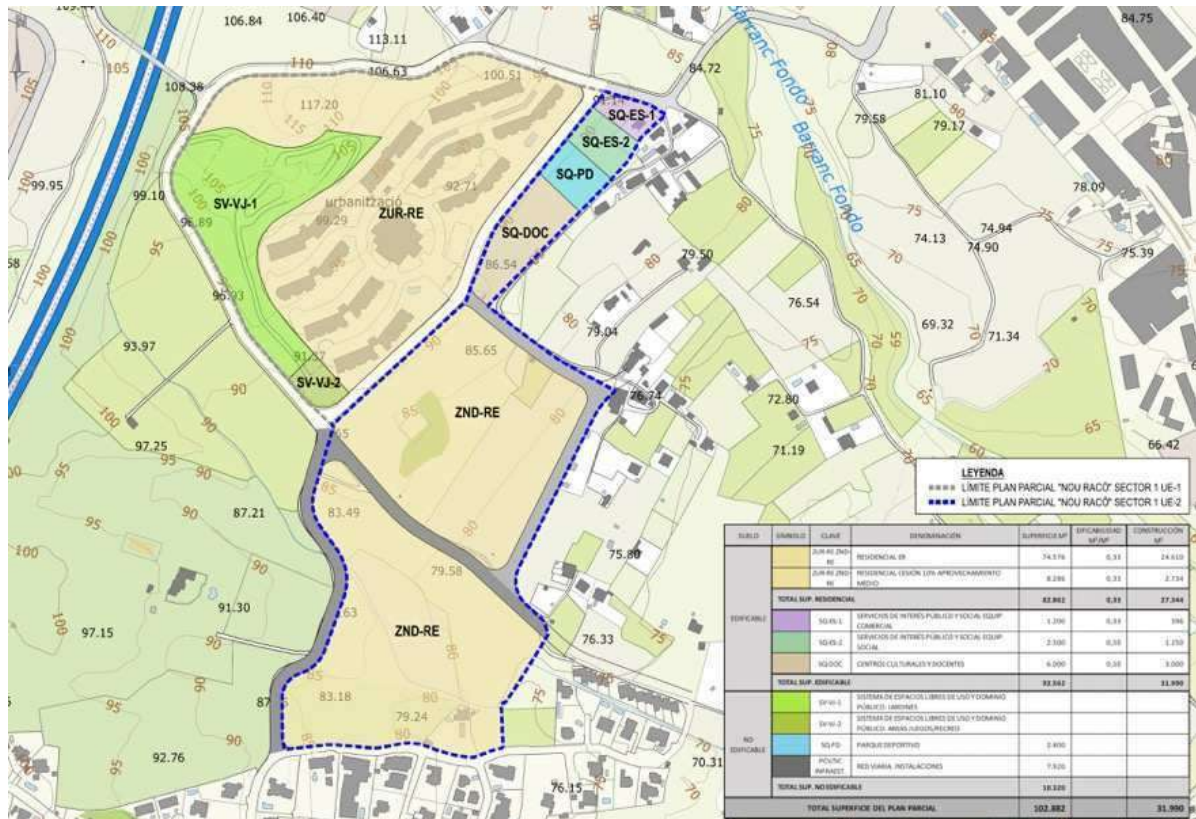
La justa equidistribución de beneficios y cargas al desarrollar la Unidad de Ejecución debe darse entre los propietarios de terrenos que integran el área de reparto, la cual coincide con la citada Unidad de ejecución.



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lafas.es>

7. PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA

El Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº2 del Sector 1, contiene la ordenación de la misma que se ejecuta en el Presente Proyecto de reparcelación. Se subroga a su vez a las normas del Plan Parcial Sector 1 "Nou Racó".





SUELO	CLAVE ANTIGUA	CLAVE ACTUAL	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIFICABILIDAD (m2s/m2c)	EDIFICABILIDAD (m2c)
EDIFICABLE	ER	ZUR-RE	RESIDENCIAL	74.576,00	0,33	24.610,08
	ER	ZUR-RE	RESIDENCIAL 10% APROVECHAMIENTO	8.286,00	0,33	2.734,38
	ES1	SQ-ES-1	EQUIPAMIENTO COMERCIAL	1.200,00	0,33	396,00
	ES2	SQ-ES-2	EQUIPAMIENTO SOCIAL	2.500,00	0,50	1.250,00
	CD	SQ-CD	EQUIPAMIENTO CULTURAL Y DOCENTE	6.000,00	0,50	3.000,00
	SUTOTAL			92.562,00		31.990,46
NO EDIFICABLE	PD	SQ-ED	PARQUE DEPORTIVO	2.400,00		
	INF	PCV-SC	RED VIARIA	7.920,00		
	SUBTOTAL			10.320,00		
TOTAL SUPERFICIES UE 2 SECTOR 1 P.P. EL RACO				102.882,00		31.990,46

El planeamiento que se ejecuta en el presente Proyecto de reparcelación contiene las siguientes Normas Urbanísticas:

C.3. NORMATIVA URBANÍSTICA. RÉGIMEN DE USOS Y EDIFICACIÓN.

Art. 11. Ámbito de aplicación.

Las presentes Normas Urbanísticas tendrán por objeto la urbanización, edificación y use del suelo, tanto público como privado en el ámbito del Plan Parcial.

Art. 12. Norma aplicable.

Las presentes Normas Urbanísticas son un resumen de aquellas del Plan General de Ordenación Urbana de Alfaz del Pi y del Programa de Actuación Urbanística

que desarrolla este sector y es por lo que se recurrirá a aquellos documentos de modo subsidiario para aspectos no recogidos en estas Ordenanzas.

Art. 13. Licencia de obras.

Están sujetos a licencia previa los siguientes actos:

- a) Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- c) Las de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas cales existentes.
- d) Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas las clases existentes
- e) Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.
- f) Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional a que se refiere el apartado 2 del Art. 58 de la Ley del Suelo.
- g) Las obras de instalaciones de Servicios Públicos.
- h) Las parcelaciones urbanísticas.
- i) Los movimientos de tierra, tales como desmonte, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Proyecto de Urbanización o de Edificación aprobado o autorizado.
- j) La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.
- k) Los usos de carácter provisional a que se refiere el apartado 2 del artículo 58 de la Ley del Suelo.
- l) La demolición de las construcciones, salvo en el caso declarado de ruinas inminentes.

Art. 14. Tramitación de licencias.

a) La licencia para cada acto de los señalados en el artículo anterior, será solicitada a través de Instancia dirigida al Alcalde, hacienda constar el motivo de la solicitud, con los datos completos del solicitante poderes notariales si fuesen necesarios y lugar de emplazamiento de los actos a realizar.

b) En caso de licencia de edificación, el contenido de la solicitud será el siguiente:

- Instancia de solicitud al Alcalde, con identificación del promotor de la obra, del constructor, del arquitecto y del aparejador encargados de la dirección de las obras, u otros técnicos competentes.

- Proyecto básico visado por el Colegio correspondiente.

- Emplazamiento exacto de la edificación, en plano 1:1000 como mínimo.

- Presupuesto de las obras para los que se solicitan licencia.

- Numero de referencia de la cédula urbanística emitida por el Ayuntamiento si se solicitó esta.

En base a la documentación presentada, los Servicios Técnicos Municipales deberán evacuar informe expresa mente se haga constar la conformidad o no de la misma a los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las regulaciones del Plan o Norma.

- Condiciones de edificabilidad.

- Condiciones de uso.

- Condiciones higiénicas

- Condiciones estéticas.

- Otras condiciones previstas por el Plan o Norma.

- Cumplimiento de las condiciones del solar.

- Condiciones para concesión de la licencia.

Una vez recibido el informe técnico, el órgano competente municipal otorgará o denegará la licencia solicitada en función del mismo, haciendo constar en caso de ser favorable a su otorgamiento, la decisión adoptada con los siguientes puntos:

- Permiso de edificar de acuerdo con el proyecto presentado.
- Plazo para iniciar las obras y garantías económicas si proceden.
- Caducidad de la licencia.

Art. 15. Resumen del procedimiento General de otorgamiento de licencias.

1. Entrada en el registro General de Ayuntamiento de todos los documentos necesarios para la solicitud.
2. En el plazo de dos meses el-Ayuntamiento debe informar la solicitud de licencia. Si faltase algún documento hubiera que introducir alguna modificación el proyecto el plazo contará desde la última entrada en el Registro General del Ayuntamiento.
3. Si el Ayuntamiento no da repuesta dentro de dicho plazo el solicitante puede denunciar la mora a la Comisión Territorial de Urbanismo.
4. La Comisión Provincial tiene plaza de un mes desde la fecha de entrada para informar la licencia.
5. En el caso de no haber respuesta se considerará la licencia aprobada por silencio administrativo, aprobación que será nula de pleno derecho en el caso de que no se ajuste a las condiciones reguladas por el Plan o Norma, pudiendo incurrir los promotores en la consiguiente responsabilidad disciplinaria y sancionable.

Art. 16. Respeto a las condiciones de otorgamiento de licencias.

El titular de licencia deberá respetar su contenido y limitaciones expresadas en la misma, y su contenido implícito respecto a la Ley del Suelo, sus Reglamentos y el propio Plan General con sus Normas.



Art. 17. Cédulas Urbanísticas.

a) El Ayuntamiento expedirá a solicitud de la parte interesada documento acreditativo de las circunstancias que concurran en edificios, solares o terrenos del Municipio, de acuerdo con lo expresado en el presente Plan Parcial.

Este documento se denominará CEDULA URBANÍSTICA de acuerdo con lo expresado en el Art. 63 de la Ley del Suelo.

b) Tramitación de solicitud:

- Instancia de solicitud del interesado, con identificación de la finca, polígono o sector, acompañada de plano de localización a escala mínima 1:1000.

- La cedula será expedida por el Ayuntamiento con certificado del Secretario de la Corporación.

c) Contenido de la Cedula Urbanística:

La cedula urbanística contendrá las determinaciones del Plan Parcial aplicables a la parcela, cargas urbanísticas y ordenanzas de aplicación.

d) Plazo de otorgamiento:

El Ayuntamiento otorgará la Cedula Urbanística en el Plazo máximo de 30 días.

Art.18 Licencia de ocupación.

a) Finalizadas las obras que fueron motivo de Licencia de Edificación, el promotor solicitará al Ayuntamiento autorización previa a su ocupación, mediante el otorgamiento de la denominada Licencia de Ocupación.

b) Recibida la solicitud de la mencionada Licencia, los Servicios Técnicos Municipales, emitirán informe sobre adecuación de la obra realizada a la amparada por la licencia de Edificación.



c) En base a dicho informe, el Órgano municipal que fue competente para el otorgamiento de la licencia, otorgará o denegar la Licencia de ocupación.

d) En caso de denegación, por no atenderse las obras ejecutadas a las autorizadas en su día el Ayuntamiento iniciara de oficio, expediente disciplinario de acuerdo con el Rgto. de Disciplina Urbanística.

e) Solicitud de Licencia de Ocupación:

Mediante instancia dirigida al Alcalde y presentada en el registro General se hará constar:

- Datos del solicitante.
- Descripción de la edificación.
- Emplazamiento.
- Copia o fotocopia de la Licencia de Edificación en la que se ampara la construcción.
- Lugar con dirección completa donde deberá citarse al solicitante para comparecer al acto de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

f) Plazo de otorgamiento:

En todo caso el Ayuntamiento resolver otorgando o denegando la Licencia de Ocupación en un plazo máximo de treinta días desde la fecha de solicitud.

Art. 19.- Caducidad de las licencias.

1. Las licencias caducaran cuando transcurra un año desde su otorgamiento sin haber hecho use de ellas, o cuando iniciadas las obras, se paralicen durante dicho plazo por causa imputable al promotor. Las' solicitud de renovación de licencia habrá de ser suscrita por el promotor y técnico director de las obras, y se resolver& por el Ayuntamiento de acuerdo con la situación urbanística vigente en el momento de solicitar la renovación. En caso de ser concedida ocasionara el nuevo a bono de tasas municipales.

2. La caducidad de las licencias deberá ser acordada por la Comisión Municipal de Gobierno y notificada al promotor.

Art. 20.- Infracciones Urbanísticas.

1. Los actos de edificación y uso del suelo que se realicen sin autorización municipal o sin ajustarse a las determinaciones de la misma, serán suspendidos inmediatamente por el Alcalde. En los dos meses siguientes a la orden de paralización el promotor habrá de solicitar la legalización de los mismos. De no ser así o no poder legalizarse, el Ayuntamiento ordenara su demolición o, en su caso, el cese definitivo de la actividad, ejecutándose la orden subsidiariamente por medios municipales y a costa del promotor, si este no cumpliera tal orden. El plazo máximo para iniciar estas actuaciones será el de cuatro años desde la total terminación de las obras.

2. Paralelamente a las actuaciones reseñadas y sin perjuicio de las mismas, el Alcalde ordenara incoar expediente de infracción urbanística, que alcanzara al promotor, al técnico director y al constructor de las obras. Dicho expediente se tramitará y sancionará, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el título 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Art. 21.- Definición de usos.

- Uso Residencial.


Se considera que una edificación es de uso residencial cuando su totalidad o parte de ella se destina a vivienda de una o más familias.

- Uso garaje Aparcamiento.

Se entiende por garaje-aparcamiento todo local, zona o lugar de uso no comercial, cuya función primordial sea la estancia de vehículos automóviles.

Dentro del uso garaje-aparcamiento distinguiremos las siguientes categorías:

a) Garaje-aparcamiento perteneciente a vivienda unifamiliar y de uso exclusivo de los ocupantes de la vivienda y que en caso de estar ubicado en sótano o semisótano cumplirá con las ordenanzas correspondientes.

- 
- Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQGb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lafas.es>
- b) Garaje aparcamiento en sótano o semisótano.
 - c) Garaje aparcamiento en espacios abiertos públicos o privados.
 - d) Garaje aparcamiento en edificios de uso exclusivo para tal fin.
 - e) Garaje aparcamiento anejo a local de uso comercial.
 - f) Cuando un local se destine a garaje, aparcamiento o estación de servicio y tenga capacidad para alojar más de 4 vehículos deberá darse cumplimiento a la ordenanza reguladora del uso de garaje, aparcamiento y estaciones de servicio.

- Uso Comercial.

Se entiende por uso comercial el de aquellos locales o establecimientos dedicados a almacenaje, compra - venta al pormenor y en general a traslaciones comerciales al detalle.

- a) Cuando el establecimiento o local necesite para su funcionamiento de estancias anejas (como almacenes, sótanos, etc.), estas estancias deberán cumplir con las ordenanzas de los locales destinados a tal fin.

- Uso Turístico-Hotelero.

Se entiende por uso Turístico-Hotelero el de aquellos locales, establecimientos y edificios directamente relacionados con la actividad turística, tanto en la faceta residencial (como pueden ser Hoteles, Residencias, Etc.), como en la faceta de servicios (como pueden ser bares, cafeterías, etc., pero no aquellos otros de características puramente comerciales.

- Uso Industrial.

1. A los efectos de 'estas ordenanzas, se entienden por establecimientos industriales:
2. Todos los establecimientos destinados a la obtención y beneficio de primeras materias de carácter mineral, y las instalaciones anejas.
3. Todos los establecimientos destinados a la obtención o transformación de

primeras materias o productos de cualquier clase, con empleo de cualquier forma de energía, bien para su uso inmediato o bien con preparación para alteraciones, transformaciones, incluso la distribución, envasado y transporte, que no tenga por objeto la venta directa a granel al público.

4. Los almacenes e instalaciones anejas de:

a) Primeras materias de cualquier origen, incluso materias alimenticias que requieran para su uso de transformaciones anteriores.

b) Productos finales que constituyan los elementos precisos para el trabajo de casas o empresas instaladoras y constructoras.

c) Productos semi fabricados.

d) Maquinaria y efectos de casas o empresas instaladoras y constructoras.

Los grupos 1 y 2 se comprenderán bajo la denominación común de "Industriales" y el grupo 3, se denominará "Almacenes Industriales".

- Uso público.

Se considera que un edificio o parte de él, es de USO PÚBLICO por exclusión de uso privado y de los usos anteriormente enumerados. Quedan dentro de esta calificación los siguientes usos: Oficinas, Espectáculos, Salas de reunión, Religiosos, Culturales, Deportivos, Sanitarios, etc.

- Espacios Libres.

1. Se califican como espacios libres aquellas áreas destinadas a actividades recreativas, de ocio y esparcimiento al aire libre, y susceptibles de utilización por la generalidad de las personas, tales como parques, jardines y áreas de juego de niños.

2. En los espacios libres se admite la práctica de deporte cuando la parcela en cuestión tenga una superficie no inferior a 5.000 m². y el porcentaje de la misma

destinada al uso deportivo no exceda del 30 %

3. Se permiten construcciones adecuadas con los usos admitidos en los espacios libres, que potencien que el público disfrute de los mismos, tales como templetas, quioscos e instalaciones lúdicas la altura de la edificación no sobrepasará los 5.00 m. desde el nivel del terreno, ni su superficie en planta excederá del 5 % de la del espacio libre correspondiente

4. La adecuación nominal y prioritaria de los espacios libres será a base de arbolado y jardinería.

- Dotaciones.

1. Se califican como equipamientos los suelos e instalaciones de titularidad pública, incluso con concesiones administrativas, destinados a actividades de mejora de la salud física y psíquica de los ciudadanos.

2. Los usos pormenorizados que pueden tener cabida dentro de la denominación genérica de equipamientos son: docentes, deportivo, sanitario, asistencial, religioso, social, cultural, hotelero, administrativo y mercado.

3. Si alguna de las actividades citadas en el apartado anterior fuese de titularidad privada, y por ello no calificada como equipamiento en este Plan Parcial, se considerará como use terciario, en cuanto que su actividad estriba en la prestación de servicios. Los edificios e instalaciones destinados al culto religioso tendrán la consideración de equipamientos, aunque su titularidad no sea pública.

Art. 22.- Tipos de Edificación.

1. Edificación en bloque abierto (C).

Es aquella en la que se definen tres más alineaciones o fachadas, teniendo normalmente las viviendas todas las piezas principales vinculadas a ellas, sin existir patios interiores de manzana.

Se entiende como TIPOLOGÍA LIBRE la edificación en bloque abierto, con alineaciones de fachadas no definidas por el Plan y con tratamiento como tales de todos sus cerramientos.

2. Edificación en hilera (D) y (D').

a) Es una ordenación lineal de viviendas unifamiliares adosadas de baja altura sin posibilidad de superposición vertical de las viviendas, y con fachada mínima de 6 m. en toda la vertical.

b) El número máximo de viviendas adosadas en un mismo bloque será de 10 viviendas.

c) La separación mínima entre bloques de 10 o menos viviendas en hilera será como la altura de los bloques y como mínima 5 m.

3. Edificación unifamiliar aislada (E).

Edificios exentos, separados de los lindes de la parcela un mínimo de 5 m. y destinados a viviendas unifamiliar con un máxima de 2 plantas.

4. Edificación pareada (F).

Es aquella en la que dos edificaciones unifamiliares se unen mediante una medianera común en el límite de ambas propiedades, separándose de los demás lindes con un mínimo de 5 m. y con un máximo de dos plantas, teniendo en cuenta que las viviendas no se pueden superponer y que la medianera será la separación física de ambas.

Art. 23.- Definición de Parámetros de Edificabilidad.

a) Parcela mínima.

Se entiende per PARCELA BRUTA toda aquella porción de suelo urbano en la cual se incluyen zonas pertenecientes a viales, áreas libres e de obligada cesión.

Se entiende per PARCELA NETA toda parcela bruta que ha sido desposeída de toda la superficie de terreno perteneciente a viales, áreas libres o cesiones obligatorias.

Se entiende por PARCELA EDIFICABLE toda parcela neta que según el presente P.P. puede ser ocupada por una edificación.

Se entiende por PARCELA MINIMA, la mínima superficie de terreno que puede ser calificada como parcela edificable a los efectos de este P.P. para cada tipo de uso y suelo donde se ubique dicha parcela.

1. Toda parcela edificable deberá ser siempre igual o mayor a la establecida como mínima en estas normas para cada tipo y zona de suelo establecido en este P.P.
2. La parcela que no cumpla los requisitos de parcela edificable de superficie mayor a la establecida como parcela mínima para la zona y tipo de suelo en donde se ubique, será considerada como parcela no edificable.

Se entiende por FACHADA MÍNIMA, la menor longitud de fachada a vial permitida. Establecida por este P.P. para cada zona del suelo.

Se entiende por FRENTE MINIMO DE PARCELA la menor longitud de parcela frente a vial de acceso rodado a la misma permitido. Establecido por este P.P. para cada zona de suelo.

3. Toda parcela que no posea un frente de parcela al vial de acceso mayor o igual al establecido como mínimo para cada zona de suelo será considerada como parcela no edificable.
4. Toda parcela que no permita la ubicación de una edificación cuya fachada frente al vial rodado de acceso sea mayor o igual a la establecido como fachada mínima para cada zona de suelo será considerada como parcela no edificable.

b) Criterios para la fijación de alineaciones y retranqueos.

Entendemos por ALINEACIÓN OFICIAL aquella que demarca el límite entre parcelas o solares de propiedad pública a privada y todas aquellas otras superficies de suelo destinados a usos públicos o pertenecientes a la red viaria.

Entendemos por ALINEACIÓN DE FACHADA aquella que define el límite de los paramentos exteriores del volumen edificado y que podrá coincidir o no con la alineación oficial de la calle.

El diseño de la red se ha realizado siguiendo las directrices aportadas por la compañía, que será quien realice la revisión de la red previamente a la recepción de las obras y quien se encargue de la gestión y de la conservación de la misma una vez recibida ésta.

Llamaremos RETRANQUEO a la distancia de separación existente entre las alineaciones de fachadas del volumen construido y la alineación oficial, así como a la distancia de separación existente entre aquellas y los lindes de la parcela, entendiéndolos como el linde de la Propiedad.

1. Todas las alineaciones se ajustarán a las especificadas, definidas y aprobadas en el presente Plan Parcial.
2. En aquellas zonas para las cuales se establezcan unos retranqueos mínimos del volumen edificado respecto de los lindes de la parcela solar o respecto de cualquier otro elemento especificado en el Plan (autopista, carretera nacional, vía férrea, etc.), dichos retranqueos habrán de ser respetados en la misma medida o más.
3. Ninguna construcción, (ni tan siquiera en vuelo o subterránea) podrá ocupar la faja de terreno definida por los retranqueos a todos los lindes o límites del solar o parcela.
4. Los retranqueos establecidos para cada zona son considerados como mínimos. Por lo tanto, se podrán realizar retranqueos iguales o mayores a los estipulados, pero no menores, excepto donde las normas deban respetar volúmenes definidos por el propio Plan.

c) Criterios de aplicación en aparcamientos y garajes.

1. Se considera PLAZA MÍNIMA DE APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS TURISMOS aquella cuyos mínimos libres son iguales a 2,20 m. de anchura y 4,5 m. de profundidad.

2. Se considera APARCAMIENTO MÍNIMO la superficie resultante de computar 20 m². por vehículo turismo en un garaje, incluyendo acceso, rampas, espacios muertos etc.

3. Todas las construcciones de nueva planta deberán justificar para la obtención de licencia las necesidades de aparcamiento mínimo del inmueble siendo obligatorio cumplir los mínimos establecidos en el siguiente cuadro, quedando eximidos de su cumplimiento aquellos solares de superficie o =300 m².

USO	Nº PLAZAS C/.
Vivienda colectiva	90 m ² . o fracción.
Vivienda unifamiliar	Vivienda.
Hotel	5 camas.
Hospital	4 camas.
Asistencia Sanitaria	50 m ² .
Salas de reunión	20 m ² . (Cultural-Religioso).
Deportivo	25 localidades.
Industria	100 m ² . o 5 empleados

4. Caso de que la superficie destinada a aparcamiento no se ubique en su totalidad a cielo abierto, se habrá de dar cumplimiento a todo lo expuesto en las ordenanzas relativas a garajes, sota-nos y semisótanos.

d) Computo de superficies.

Se entiende como SUPERFICIE TOTAL EDIFICABLE la suma de la de cada una de las plantas del edificio, medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas, tanto exteriores, como interiores y los ejes de las medianeras en su caso.

Los cuerpos volados, Balcones o terrazas que estén cubiertos por otros elementos análogos o por tejadillos o cobertizos. Formaran parte de la superficie total construida cuando se hallen limitados lateralmente por paredes; en caso contrario se computará únicamente el 50 % de su superficie, medida de la misma forma.

Se entiende que la EDIFICABILIDAD COMO SUPERFICIE EDIFICABLE, especificara la cantidad de superficie edificable en una determinada zona, expresándose en unidades

de superficie edificable (m².) partida por unidades de superficie de suelo (m²).

1. Para el conjunto de superficies edificables se considerarán:

- Todas las superficies construidas cerradas.
- El 50% de superficies cerradas por dos lados, y de vuelos abiertos

2. No computaran como superficie edificable:

- Los sótanos ni tampoco la parte de semisótanos ubicados por debajo de la línea de rasante oficial de la calle a que den frente.
- Los pasillos.
- En zona residencial escaleras, ascensores y terrazas computaran al 50%.
- En zona turístico hotelera de cuatro estrellas o superior, no computan los salones que obliga la Normativa Hotelera, ni las superficies ocupadas por las zonas de servicios, escaleras, jardines, pasillos, montacargas, conserjería, consigna, vestíbulo, piscinas, cocinas, etc.

e) Criterios de aplicación en la medición de alturas.

Entendemos por ALTURA LIBRE DE UNA PLANTA, la medida vertical real entre la cara superior del suelo de una planta y la cara inferior del forjado de la planta superior.

1. La altura libre mínima en cualquier planta habitable destinada a viviendas será de 2,50 m.

2. La altura libre de P.B. se medirá desde la cara inferior de forjado hasta la rasante oficial definida para el vial o viales a los que de frente y será como mínimo de 3,60 m. en aquellas edificaciones que vuelen sobre viales.

Se entiende por ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN aquella altura que no puede ser superada por el volumen edificado habitable y que este especificada para cada zona de suelo edificable Por este plan. Se cuantifica por el N° de plantas y metros sobre rasante de acera.

3. Por encima de la altura máxima especificada para cada zona, solo podrán ubicarse elementos constructivos ornamentales, cajas de escaleras y ascensores, locales destinados a instalaciones y los volúmenes destinados a cámaras siempre y cuando la inclinación de los tejados o elementos inclinados no sobrepase el 35 % de pendiente. Queda explícitamente prohibido ubicar por encima de la altura máxima, volúmenes habitables

4. La altura de los edificios se medirá en la vertical que pasa por el punto ½ de la longitud de la fachada de edificación, desde el nivel de acera hasta la cara inferior del último forjado, con el respeto de las normas especificadas para cada sector, si las hubiere.

f) Criterios de aplicación en la realización de sótanos y semisótanos.

1. Caso de utilizar total o parcialmente un sótano o semisótano para aparcamiento de vehículos, se habrá de dar cumplimiento a todo lo establecido en las ordenanzas de Aparcamientos y Garajes, especificados a tal efecto en este P.P.

2. La altura libre mínima no podrá ser inferior a 2,50 m.

3. Los semisótanos no podrán sobresalir de la rasante oficial de la calle una

altura superior a 1,20 m.

Art. 24.-Normas Higiénico-sanitarias.

Para el uso residencial se aplicará el Decreto 85/1.989 de la Generalitat Valenciana sobre "NORMAS DE HABITABILIDAD Y DISEÑO DE VIVIENDAS".

Para el uso hotelero se estará a lo dispuesto por la legislación sectorial de instalaciones turísticas.

Para los demás usos se aplicará el Capítulo "Condicionantes relativos a la higiene del P.G.O.U. de Alfaz del Pi".

Art. 25.- Regulación de los distintos usos de la edificación.

USO RESIDENCIAL

a. ALCANCE:

Esta normativa regula el uso residencial, es decir el uso de aquellos inmuebles destinados total o parcialmente a viviendas. Se reconocen dos tipos residenciales:

- Unifamiliar.

- Plurifamiliar.

b. VIVIENDA UNIFAMILIAR:

1. Para cualquier tipología de viviendas unifamiliares (aislada, diseminada, pareada, en hilera, etc.), queda prohibido cualquier otro uso que no sea el de vivienda.

2. Cuando una vivienda unifamiliar destine un local a garaje-aparcamiento, este no podrá superar los 100 m². ni las tres plazas de aparcamiento de capacidad.

3. Dicho local será de uso exclusivo de los propietarios de la vivienda y habrá de cumplir con los condicionantes higiénicos del título 4, cap.1.

c. VIVIENDA PLURIFAMILIAR:

1. Para cualquier tipología de vivienda plurifamiliar, queda prohibido cualquier otro uso que no sea el de vivienda en todas las plantas de la edificación, excepto en sótano (que podrá dedicarse a uso de garaje o almacén), P.B. (que podrá dedicarse a uso comercial y de oficinas)

Cuando existan comercios en P.B. podrá destinarse a oficinas la planta inmediatamente superior.

2. Podrá hacerse compatible el uso de oficinas con el de vivienda plurifamiliar, dentro del mismo edificio, siempre y cuando se consideren desde el mismo proyecto y en la práctica dos accesos independientes, uno para las plantas con uso residencial y otro para las plantas con uso de oficinas.

3. Para la obtención de licencia será obligatorio justificar el número de aparcamientos necesarios en relación a los usos, la extensión de los mismos y el número de, viviendas del inmueble.

Se dará cumplimiento en cualquier caso al número de aparcamientos mínimos y a todo lo regulado a tal fin en las presentes ordenanzas.

Para el resto de uso se aplicará el Capítulo "Regulación de los distintos usos de la edificación del P.G.O.U. de Alfaz del Pi".

Art. 26.- Parámetros generales de Ordenación.

a. Parcela mínima

600 m2 vivienda unifamiliar aislada.

4.000 m2 vivienda adosada.

b. Retranqueo mínimo:

5,00 m. a fachada y linderos.

10,00 m. si se trata de edificios dentro de la misma parcela.

c. Altura máxima

C-1 Planta baja + 2 y 10,00 m residencial

C-2 Planta baja + 2 y 10,00 m hotelero

C-3 Planta baja + 3 y 13,00 m en 30% de la superficie construida en un hotelero.

d. Edificabilidad

Bruta 0,25 m²/m²

Neta 0,33 m²/m²

Uso Dotacional 0,5 m²/m²

El coeficiente de edificabilidad neto es meramente indicativo, ya que se concretará en el Proyecto de Compensación a la vista del replanteo exacto de las alineaciones, adjudicando a cada parcela los metros cuadrados de edificación posibles, repartiendo la edificabilidad bruta proporcionalmente a las parcelas aportadas.

Toda la edificabilidad podrá ser destinada a uso hotelero o parahotelero.

No computaran como superficie edificable:

- Los sótanos ni tampoco la parte de semisótanos ubicar dos por debajo de la línea de rasante oficial de la calle a que den frente.
- Los pasillos.
- En zona residencial escaleras, ascensores y terrazas computaran al 50%
- En zona turístico hotelera de cuatro estrellas o superior, no computan los salones que obliga la Normativa Hotelera, ni las superficies ocupadas por las zonas de

servicios, escaleras, jardines, pasillos, montacargas, conserjería, consigna, vestíbulo, piscinas, cocinas, etc.

Además, podrán destinarse 4.000 m² de techo a uso social, sanitario o asistencial de carácter privado.

Los demás usos complementarios se limitarán a un 20 % del aprovechamiento total del Plan Parcial.

e. Ocupación máxima:

30 % Residencial y hotelero.

50 % Comercial o dotacional.

8. CRITERIOS UTILIZADOS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES Y DEFINIR LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS

El artículo 92 del TRLOTUP, trata sobre la identificación de los bienes, derechos y titulares afectados por cada Actuación Urbanística.

El apartado 1 del mencionado artículo indica que *"El urbanizador debe investigar las titularidades de las fincas, bienes y derechos afectados por la actuación con razonable diligencia profesional, conforme a lo regulado al respecto en la legislación sobre expropiación forzosa."*

Por su parte el apartado 2 de la misma norma establece que *"Los propietarios y titulares de fincas, bienes y derechos afectados están obligados a exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, bienes o derechos. La omisión, error o falsedad en estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación. Si se apreciase dolo o negligencia grave, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda."*

El artículo 94 de TRLOTUP **Titularidad dudosa o litigiosa y titular con domicilio desconocido de fincas, bienes y derechos afectados.**

1. Se considera litigiosa la finca que conste con anotación registral preventiva de demanda sobre su propiedad. Se considerará dudosa la finca cuya titularidad no conste fehacientemente o por pública notoriedad, mediante la correspondiente acta notarial, que acredite que cumple los requisitos de la legislación hipotecaria para su inscripción en el registro de la propiedad. La resolución definitiva sobre estas cuestiones corresponde a los tribunales ordinarios.

2. En el supuesto de finca litigiosa conforme al apartado anterior, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal.

En el supuesto de finca de titularidad desconocida o dudosa, conforme al apartado anterior, la adjudicación se efectuará en favor de la administración actuando con carácter fiduciario, a cuenta de su atribución a la verdadera



persona propietaria cuando esta comparezca o acredite su derecho. La administración asumirá la representación de los derechos y los intereses de estas titularidades a los efectos de la tramitación del expediente, en el que se tendrá también como parte a cualquier otra persona interesada legítima, todo ello sin perjuicio de la tutela judicial superior de sus derechos. Si los presuntos titulares no prestan garantía de retribución, esta se acordará en terrenos. En el caso de que la o el titular de la finca no comparezca o no acredite el mejor derecho durante el plazo de dos años a contar desde la aprobación del proyecto de reparcelación, se aplicará la legislación general sobre patrimonio de las administraciones públicas.

3. En el caso de que la persona titular estuviera en paradero ignorado, tuviera el domicilio desconocido, o la condición de extranjera o no residente, y no haya designado fehacientemente un o una representante en el territorio español, la representación de sus intereses se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal.

En el presente caso, en el que recordamos una vez más, el Urbanizador es la Sociedad "Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum S.A.", se ha obtenido toda la información para la correcta identificación de las fincas incluidas en el ámbito reparcelable, sus titularidades y las cargas y derechos afectados por la Actuación, con carácter previo a la reparcelación de los terrenos.

La parcela 14 carece de título de propiedad, y el titular catastral de la misma es desconocido y sin domicilio en el Padrón de l'Alfas del Pi.

Esta parcela se ajusta a lo establecido en el Art 94 del TRLTUP.

En lo que respecta a su tratamiento, la adjudicación se efectuará a favor de la administración actuante con carácter fiduciario, a expensas de su atribución a su verdadero propietario; para el caso de que no comparezca en el plazo de dos años contados desde la aprobación del Proyecto, se aplicará la legislación general sobre patrimonio de las administraciones públicas. La valoración se realizará conforme a la valoración del suelo previstos en el Programa de Actuación previstos y que ascienden a 25,17 €/m²s.



En el procedimiento para la reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector 1, dada la naturaleza de este (instrumento de gestión urbanística), se observarán las presunciones y beneficios legales reconocidos a los titulares de derechos inscritos según la legislación hipotecaria, prevaleciendo, no obstante, las mediciones reales sobre las descripciones documentales que contradigan la realidad.

Por lo que respecta a los criterios para definir y cuantificar los derechos de los afectados por la Actuación, el Artículo 82 de la LOTUP establece que *“los propietarios tienen derecho a la justa distribución de beneficios y cargas y a la proporcionalidad entre el aprovechamiento objetivo homogeneizado de la parcela adjudicada y la superficie de su finca originaria”*.

Atendiendo a lo que se dispone en el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su artículo 76, apartado segundo, por remisión expresa que se hace a las normas de la expropiación forzosa, a los efectos de determinación de la titularidad, se ha considerado propietario o titular a quien, con este carácter, consta en los registros públicos que producen presunción de titularidad (que sólo puede ser destruida judicialmente) o, en su defecto, a quien aparece con tal carácter en registros fiscales, o, finalmente, a quien lo sea pública y notoriamente.

En consecuencia, se consideran titulares afectados a quienes constan con tal carácter en dicho Registro de la Propiedad.

Por lo que respecta a los derechos afectados por la presente Actuación, cabe señalar que:

- Al no estar prevista en el Programa de Actuación Integrada que se ejecuta la retribución en especie (la gestión directa acordada excluyó tal forma de retribución y fijó únicamente la retribución en metálico), la adjudicación a los propietarios no se verá disminuida en la parte que corresponda percibir al Urbanizador en pago de cargas de urbanización.

- De acuerdo con el planeamiento aplicable, la totalidad de las fincas de origen presentan el mismo aprovechamiento tipo (= no existen aprovechamientos heterogéneos en la misma Unidad de Ejecución), por lo que a cada propietario le corresponderá recibir adjudicaciones proporcionales a su respectivo aprovechamiento subjetivo.

- Las fincas de origen provienen de zonas con el mismo valor de repercusión, por lo que la adjudicación se corregirá para preservar la equivalencia, conforme al artículo 78.4 de esta ley.

No está previsto en la Unidad reparcelable que resulte necesaria la ocupación de bienes de dominio público de titularidad supramunicipal que hayan de cambiar de uso por previsión del planeamiento vigente, por lo que no es exigible el informe favorable de otras Administraciones para la aprobación del presente Proyecto de reparcelación, ni la autorización de éstas prevista para casos en que , tras las procedentes adjudicaciones o compensaciones reparcelatorias, se materialice un cambio de uso sin menoscabo o perturbación del uso o servicio público al que estuviese antes destinado. Tampoco se prevé la tramitación de expediente de desafectación de bienes al uso o servicio público o la procedencia de aquél como consecuencia de la alteración del uso público de ningún bien afectado.

Respecto de la valoración de los terrenos aportados a la Unidad de ejecución nº 2 del Sector 11, se ha considerado la igualdad de valores urbanísticos unitarios de las fincas aportadas, reconociéndose a todas su derecho en la adjudicación en proporción a la superficie de cada una incluida en la Actuación, por lo que el derecho de cada propietario al aprovechamiento patrimonializable es directamente proporcional a la superficie de las fincas aportadas que resulta incluida en el ámbito de la Unidad reparcelable (sin perjuicio de la especialidad que suponen las áreas semiconsolidadas por la presencia de edificaciones en el interior de la Unidad, las cuales tienen su correspondiente tratamiento específico).



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lafas.es>

En el Anexo 1 del presente Proyecto Reparcelatorio se aporta la relación de titulares de los bienes y derechos afectados, la cuantificación de sus derechos, la relación de fincas registrales en las que se contienen todos los datos técnicos y jurídicos de las fincas afectadas por la Actuación.

En el cuadro siguiente figuran la relación de los titulares de los bienes y derechos afectados.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y PARCELAS APORTADAS

Nº PARCELA	PROPIETARIO REGISTRAL	DATOS REGISTRALES					REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA AL SECTOR	DOMICILIO
		LIBRO	TOMO	FOLIO	INSCRIP	PARCELA				
1	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	139	902	4	9	421	03011A009001670000WT	83.494,00	65.514,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
2	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	138	899	181	8	8085	03011A009001670000WT	3.622,00	3.622,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
3	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A 66,88%	380	1384	48	3	7801	03011A009000590000WW	6.740,00	6.740,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
	MARIA ANGELES DEVESA FLORES 33,12 %									
4	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	372	1369	213	6	573	03011A009000430000WM	1.300,00	1.300,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
5	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	53	3	16.434	03011A009000650000WY	1.467,00	1.467,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
6	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	54	3	16.436	03011A009000650000WY	1.470,00	1.470,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
7	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	54	3	16.438	03011A009000650000WY	1.464,00	1.464,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
8	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	202	1506	165	9	7.585	03011A009000650000WY	3.869,37	3.869,37	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
9	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	372	1369	214	6	574	03011A009000620000WW	5.721,56	5.971,56	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
							03011A009000630000WA			
10	MAXIMO ELVAR LEON, ANTONIO ELVAR GALIANO Y MAXIMO ELVAR GALIANO	293	1216	107	4	3823	03011A009000640000WB	1.479,00	1.479,00	Carrer Llevant, 15, 03580 L'Alfas del Pi
11	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	196	1047	140	7	13.395	03011A009001920000WA	1.147,00	1.147,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
12	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	118	828	86	5	1.518	03011A009000450000WK	1.349,00	1.349,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
13	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	325	1279	171	3	4.672	03011A00900460000WR	2.400,00	2.400,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
14	SIN TITULO DE PROPIEDAD. PROPIETARIO CATASTRAL: HEREDEROS DE JAIME BALDO BALDO						03011A009000580000WH	2.421,00	1.074,25	DESCONOCIDO
							TOTAL		98.867,18	

	SUPERFICIE	%
FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	94.216,44	95%
RESTO DE PROPIETARIOS	4.785,54	5%

En la tabla siguiente aparecen las parcelas de origen con las superficies registrales, catastrales y según medición. Se indican las superficies adoptadas para cada parcela.



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lafas.es>

PARCELAS APORTADAS: SUPERFICIES

Nº PARCELA	PROPIETARIO REGISTRAL	DATOS REGISTRALES					REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL SECTOR	SUPERFICIE CATASTRAL	SUPERFICIE MEDICION	SUPERFICIE ADOPTADA	
		LIBRO	TOMO	FOLIO	INSCRIP	PARCELA							
1	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	139	902	4	9	421 , V	03011A009001670000WT	83.494,00	65.514,00	73.308,00	67.708,00	67.708,00	
2	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	138	899	181	8	8085	03011A009001670000WT	3.622,00	3.622,00	13.210,00	3.924,07	3.924,07	
3	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A 66,88% MARIA ANGELES DEVESA FLORES 33,12 %	380	1384	48	3	7801	03011A009000590000WW	6.740,00	6.740,00	8.788,00	6.740,00	6.740,00	
4	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	372	1369	213	6	573	03011A009000430000WM	1.300,00	1.300,00	1.017,00	1.300,00	1.300,00	
5	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	53	3	16.434	03011A009000650000WY	1.467,00	1.467,00	8.340,00	1.467,00	1.467,00	
6	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	54	3	16.436	03011A009000650000WY	1.464,00	1.470,00		1.470,00	1.470,00	
7	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	54	3	16.438	03011A009000650000WY	1.464,00	1.464,00		1.464,00	1.464,00	
8	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	202	1506	165	9	7.585	03011A009000650000WY	3.899,37	3.869,37		3.869,37	3.869,37	
9	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	372	1369	214	6	574	03011A009000620000WW 03011A009000630000WA	5.721,56	5.971,56	4.605,00 1.228,00	5.721,56	5.721,56	
10	MAXIMO ELVAR LEON, ANTONIO ELVAR GALIANO Y MAXIMO ELVAR GALIANO	293	1216	107	4	3823	03011A009000640000WB	1.479,00	1.479,00	1.668,00	1.603,41	1.603,41	
11	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	196	1047	140	7	13.395	03011A009001920000WA	1.147,00	1.147,00	1.158,00	1.147,00	1.147,00	
12	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	118	828	86	5	1.518	03011A009000450000WK	1.349,00	1.349,00	1.472,00	1.524,00	1.524,00	
13	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	325	1279	171	3	4.672	03011A00900460000WR	2.400,00	2.400,00	1.659,00	1.657,00	1.657,00	
14	SIN TITULO DE PROPIEDAD. PROPIETARIO CATASTRAL: HEREDEROS DE JAIME BALDO BALDO						03011A009000580000WH	2421	1.074,25	1.076,25	1.076,25	1.076,25	
TOTAL										98.867,18	117.529,25	100.671,66	100.671,66

	SUPERFICIE	%
FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	95.894,51	95%
RESTO DE PROPIETARIOS	4.911,95	5%

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SUPERFICIES ADJUDICADAS

Establece el artículo 89 de la LOTUP que *“Las parcelas a adjudicar se valorarán con criterios objetivos y generales, partiendo de las valoraciones que se hayan efectuado en el planeamiento. En el supuesto de la pérdida de vigencia de los valores de repercusión de los usos del suelo establecidos en la ordenación detallada, los diferentes coeficientes correctores se deberán actualizar en los términos establecidos en el artículo 78.1 de esta ley mediante estudios de mercado referidos al momento de inicio de la reparcelación”* (apartado 2).

Por otra parte, el artículo 82 de la LOTUP fija el criterio de proporcionalidad entre el aprovechamiento de las parcelas adjudicadas y la superficie de las fincas aportadas, por lo que para la valoración de las parcelas resultantes del proceso reparcelatorio, no parece existir más criterio que el del Aprovechamiento urbanístico en exclusivos términos de edificabilidad (m²t), corregido por coeficientes sólo de modo excepcional (así lo confirma también el artículo 74 de la LOTUP en lo relativo al cálculo del Aprovechamiento Tipo).

Hay que señalar que la totalidad de cargas de urbanización previstas en la Proposición Jurídico-Económica asciende a la cantidad 2.383.607, 26 E (excluido el IVA), si bien el importe de las cargas de urbanización que se deriven de la ejecución del PAI serán satisfechas por Fórum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum S.A. en un 97,6% y a la Familia Elvar en un 2,4 %.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS

La adjudicación realizada ha respetado escrupulosamente los criterios determinados en los artículos 90 de la LOTUP. “Reglas para distribuir las adjudicaciones”, y así:

a) Las parcelas se adjudican al mismo propietario de la finca de origen si esta engloba toda la superficie de aquella y su dueño tiene derecho bastante para eso; también, se adjudican al propietario de la finca de origen en el caso de edificación consolidada en su interior previsto en el artículo 193 y siguientes de la LOTUP.

b) Las fincas adjudicadas están situadas en el lugar más próximo posible a las antiguas propiedades de las que traen causa.

c) No se prevé la adjudicación de fincas independientes en proindiviso a propietarios cuya cuantía de derechos no permite que se les adjudique fincas independientes, ya que todos los propietarios afectados por la actuación disponen de derechos suficientes para adjudicarse a su favor parcela independiente.

d) Existe una única parcela con proindiviso (parcela 3) previo a la reparcelación. Este proindiviso se extingue con la reparcelación y según acuerdo entre urbanizador que es propietario mayoritario de la parcela y Mari Angeles Devesa Flores.

e) No hay ningún supuesto de sustitución de parcela de resultado o cuota proindiviso por indemnización en metálico derivada de la reducción de los derechos de los propietarios por la retribución en especie al urbanizador (= no hay retribución distinta de la económica, por lo que se mantienen inalterados los derechos de aprovechamiento tras la retribución de la labor Urbanizadora).

h) No existen parcelas sobrantes tras la aplicación de las anteriores reglas, por lo que no se adjudican en proindiviso a los propietarios cuyo defecto de adjudicación supere el mínimo del apartado del artículo 85 (5% de parcela de menor aprovechamiento).

En el presente proyecto se han considerado y aplicado los siguientes criterios:

- En cumplimiento del Plan Parcial se ha concentrado toda la edificabilidad residencial en dos manzanas.
- Se han reagrupado todos los derechos iniciales derivados de las fincas independientes de Forum de Inversiones Mare Nostrum s.a.
- La parcela proindiviso inicial N°3 se ha adjudicado al propietario minoritario 1800 m2 de parcela de suelo neto sin cargas de urbanización.
- Los terrenos a adjudicar al Ayuntamiento en concepto del 10% del aprovechamiento tipo con destino al patrimonio público de suelo se han adjudicado en una única parcela.

SUPERFICIES DE CESIONES POR PARCELAS

Nº PARCELA	PROPIETARIO REGISTRAL	DATOS REGISTRALES					REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE ADOPTADA	RED VIARIA	SQ-ES1	SQ-ES-2	SQ-DOC	SQ-PD	CESION APROVECHA	PARCELA NETA
		LIBRO	TOMO	FOLIO	INSCRIP	PARCELA									
1	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	139	902	4	9	421 , V	03011A009001670000WT	67.708,00	8.788,38	820,14	1.708,62	4.100,69	1.640,28	5.174,54	45.475,35
2	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	138	899	181	8	8085	03011A009001670000WT	3.924,07	509,34	47,53	99,02	237,66	95,06	299,89	2.635,56
3	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A 66,88% MARIA ANGELES DEVESA FLORES 33,12 %	380	1384	48	3	7801	03011A009000590000WW	6.740,00	874,84	81,64	170,08	408,20	163,28	515,10	4.526,85
4	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	372	1369	213	6	573	03011A009000430000WM	1.300,00	168,74	15,75	32,81	78,73	31,49	99,35	873,13
5	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	53	3	16.434	03011A009000650000WY	1.467,00	190,41	17,77	37,02	88,85	35,54	112,11	985,29
6	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	54	3	16.436	03011A009000650000WY	1.470,00	190,80	17,81	37,10	89,03	35,61	112,34	987,31
7	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	54	3	16.438	03011A009000650000WY	1.464,00	190,02	17,73	36,94	88,67	35,47	111,89	983,28
8	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	202	1506	165	9	7.585	03011A009000650000WY	3.869,37	502,24	46,87	97,64	234,35	93,74	295,71	2.598,82
9	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	372	1369	214	6	574	03011A009000620000WW 03011A009000630000WA	5.721,56	742,65	69,30	144,38	346,52	138,61	437,27	3.842,82
10	MAXIMO ELVAR LEON, ANTONIO ELVAR GALIANO Y MAXIMO ELVAR GALIANO	293	1216	107	4	3823	03011A009000640000WB	1.603,41	CESIONES COMPENSADAS ECONOMICAMENTE						1.603,41
11	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	196	1047	140	7	13.395	03011A009001920000WA	1.147,00	148,88	13,89	28,94	69,47	27,79	87,66	770,37
12	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	1	828	86	5	1.518	03011A009000450000WK	1.524,00	197,81	18,46	38,46	92,30	36,92	116,47	1.023,58
13	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	325	1279	171	3	4.672	03011A009000460000WR	1.657,00	215,08	20,07	41,81	100,36	40,14	126,64	1.112,91
14	SIN TITULO DE PROPIEDAD. PROPIETARIO CATASTRAL: HEREDEROS DE JAIME BALDO BALDO						03011A009000650000WY	1.076,25	139,70	13,04	27,16	65,18	26,07	82,25	722,85
TOTAL								100.671,66	12.858,89	1.200,00	2.500,00	6.000,00	2.400,00	7.571,23	68.141,54

Las cesiones correspondientes a la parcela de origen nº 10, propiedad de la Familia Elvar, de superficie de equipamientos, superficie de viales y 10 % aprovechamiento municipal se compensan económicamente al urbanizador. El urbanizador aportará estas superficies y recibirá de la Familia Elvar los importes correspondientes a la valoración de los suelos según el precio de la proposición jurídico-económica.

Nº PARCELA	PROPIETARIO REGISTRAL	DATOS REGISTRALES				
		LIBRO	TOMO	FOLIO	INSCRIP	PARCELA
10	MAXIMO ELVAR LEON, ANTONIO ELVAR GALIANO Y MAXIMO ELVAR GALIANO	293	1216	107	4	3823

REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE ADOPTADA	RED VIARIA	SQ-ES1	SQ-ES-2	SQ-DOC	SQ-PD	CESION APROVECHA	TOTAL CESIONES	VALOR CESIONES
03011A009000640000WB	1.603,42	199,62	19,42	40,46	97,11	38,84	122,96	518,41	12.011,56

Según lo establecido en el Art 94 TRLOTUP la indemnización de la parcela nº 14 de titular desconocido se determina a partir de los costes del suelo bruto que aparecen en el convenio suscrito entre el urbanizador y el Ayuntamiento de L'Alfas del Pi para el desarrollo de la UE 2 de PP Nou Raco.

Nº PARCELA	PROPIETARIO REGISTRAL	DATOS REGISTRALES					REFERENCIA CATASTRAL
		LIBRO	TOMO	FOLIO	INSCRIP	PARCELA	
14	SIN TITULO DE PROPIEDAD. PROPIETARIO CATASTRAL: HEREDEROS DE JAIME BALDO BALDO						03011A009000650000WY

PARCELA 14	SUPERFICIE EN SECTOR	SUPERFICIE ADOPTADA	INDEMNIZACION (€/M2S)	TOTAL INDEMNIZACION
	PARTE: 1076 DE 2421	1.076,25	23,17	24.936,71
TOTAL		1.076,25		24.936,71

Se incluyen en este Proyecto de Reparcelación, a los herederos del titular catastral de la parcela nº 14, D.Jaime Baldo Baldo.

TABLA DE PARCELAS RESULTANTES

Nº PARCELA	RESIDENCIAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
1	RESIDENCIAL	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	34.737,20	11.463,28
2	RESIDENCIAL	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	30.000,52	9.900,17
3	RESIDENCIAL	MARIA ANGELES DEVESA FLORES	1.800,00	594,00
4	RESIDENCIAL	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	7.571,23	2.498,51
5	RESIDENCIAL	MAXIMO ELVAR LEON, ANTONIO ELVAR GALIANO Y MAXIMO ELVAR GALIANO	1603,41	529,13

Nº PARCELA	DOTACIONAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
6	SQ-ES1	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	1.200,00	396,00
7	SQ-ES-2	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	2.500,00	1.250,00
8	SC-DOC	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	6.000,00	3.000,00
9	SQPD	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	2.400,00	

Nº PARCELA	DOTACIONAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
10	PCV-SC-VIAL A	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	3.470,26	
11	PCV-SC-VIAL-B	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	2.276,60	
12	PCV-SC-VIAL-C	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	3.153,52	
13	PCV-SC-VIAL-D	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	3.958,51	
Total			100.671,25	

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE DEBAN DESTRUIRSE

La única edificación que existe en la parcela número 11, que pertenece al urbanizador y propietario Mayoritario, no impide la ejecución del Plan.

Dado que no es necesaria su demolición y que en este caso en el propietario concurren la condición de acreedor y deudor no se requiere su tasación y no se incluye ninguna construcción a demoler.

12. VALOR DEL SUELO Y COSTES DE URBANIZACION.

El valor urbanístico de los terrenos queda definido en el acuerdo de aprobación y adjudicación del programa adoptado por la administración, tras los correspondientes informes técnicos emitidos al efecto.

TABLA COSTES UNITARIOS UE 2 Sector 1 P:P: "NOU RACÓ"

Nº	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	METRO CUADRADO DE SUELO BRUTO	23,17 €/m2s
1	METRO CUADRADO CONSTRUIDO	74,51 €/m2t

En cumplimiento del artículo 111.4 de la LOTUP, el coeficiente de canje se establece en:

$$Ks = Cs / Vs + Cs$$

Ks=Coeficiente de canje suelo

Cs=Coste de urbanización por metro cuadrado de suelo de origen

Vs=Valor de metro cuadrado de suelo de origen

TABLA COEFICIENTE DE CANJE UE 2 Sector 1 P:P: "NOU RACÓ"

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	COEFICIENTE DE CANJE Ks	0,52 %
2	COSTE UNITARIO URBANIZACIÓN Cs	23,17 €/m2s
3	VALOR UNITARIO SUELO Vs	21,38 €/m2s

Estos valores serán utilizados para fijar las indemnizaciones económico-sustitutivas, así como las compensaciones de excesos y defectos en la cuenta de liquidación provisional.

Por su parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el art.144 de la LOTUP, en el concepto de cargas de urbanización que deben ser repercutidos entre los

propietarios y titulares de derechos, deben ser considerados nos solo las obras de urbanización propiamente dichas, sino, también, otro tipo de costos relacionados con las indemnizaciones que sean necesarios llevar a cabo, así como los gastos de gestión, redacción de proyectos, beneficio del urbanizador, etc.

CARGAS FIJAS		
Nº	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A	OBRAS PROGRAMADAS	1.722.419,29 €
B	HONORARIOS PROFESIONALES	247.504,06 €
C	GASTOS GESTIÓN (10%)	196.992,34 €
D	BENEFICIO URBANIZADOR (10%)	216.691,57 €
TOTAL CARGAS FIJAS (sin IVA)		2.383.607,26 €
CARGAS VARIABLES		
Nº	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E	COSTE POR INDEMNIZACIÓN	- €
TOTAL CARGAS VARIABLES (sin IVA)		- €
TOTAL CARGAS (sin IVA)		2.383.607,26 €

13. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL.

La cuenta de liquidación provisional debe de establecer, respecto a cada propietario, las cantidades que le corresponde abonar o percibir, compensándose los saldos acreedores y deudores de las liquidaciones y estableciendo la obligatoriedad de liquidar estas antes de que proceda cualquier otro pago de la cuota de urbanización, tal como dispone el art. 90 de la LOTUP.

Ahora bien, el carácter voluntario de la presente reparcelación determina el contenido de su cuenta de liquidación provisional, la cual se limita a fijar la cuantía que corresponde al propietario mayoritario y agente urbanizador FORUM INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A. en cada una de las parcelas adjudicadas y a los dos propietarios adicionales. Las parcelas adjudicadas a la Administración son libres de cargas.

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Nº PARCELA	RESIDENCIAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	%CARGAS	URBANIZACION (SIN IVA)	SALDO CUOTA
1	RESIDENCIAL	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	34.873,34	11.508,20	52,46%	1.250.417,57	1.250.417,57
2	RESIDENCIAL	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	30.000,52	9.900,17	45,13%	1.075.697,86	1.075.697,86
3	RESIDENCIAL	MARIA ANGELES DEVESA FLORES	1.800,00	594,00	0	0	0
4	RESIDENCIAL	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	7.571,23	2.498,51	0	0	0
5	RESIDENCIAL	MAXIMO ELVAR LEON, ANTONIO ELVAR GALIANO Y MAXIMO ELVAR GALIANO	1603,41	529,13	2,41%	57.491,83	57.491,83
			75.848,50	25.030,01	100%	2.383.607,26	2.383.607,26

Nº PARCELA	DOTACIONAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	%CARGAS	CARGAS URBANIZACION (SIN IVA)	SALDO CUOTA
6	SQ-ES1	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	1.200,00	396,00	-	-	
7	SQ-ES-2	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	2.500,00	1.250,00			
8	SC-DOC	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	6.000,00	3.000,00			
9	SQPD	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	2.400,00				

Nº PARCELA	DOTACIONAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	%CARGAS	CARGAS URBANIZACION (SIN IVA)	SALDO CUOTA
10	PCV-SC-VIAL A	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	3.470,26				
11	PCV-SC-VIAL-B	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	2.276,60				
12	PCV-SC-VIAL-C	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	3.153,52				
13	PCV-SC-VIAL-D	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	3.958,51				

Valencia, diciembre de 2022



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Wendelin Hinsch

Arquitecto

Nº Colegiación: 7.513

Luis Gabarda Cassinello

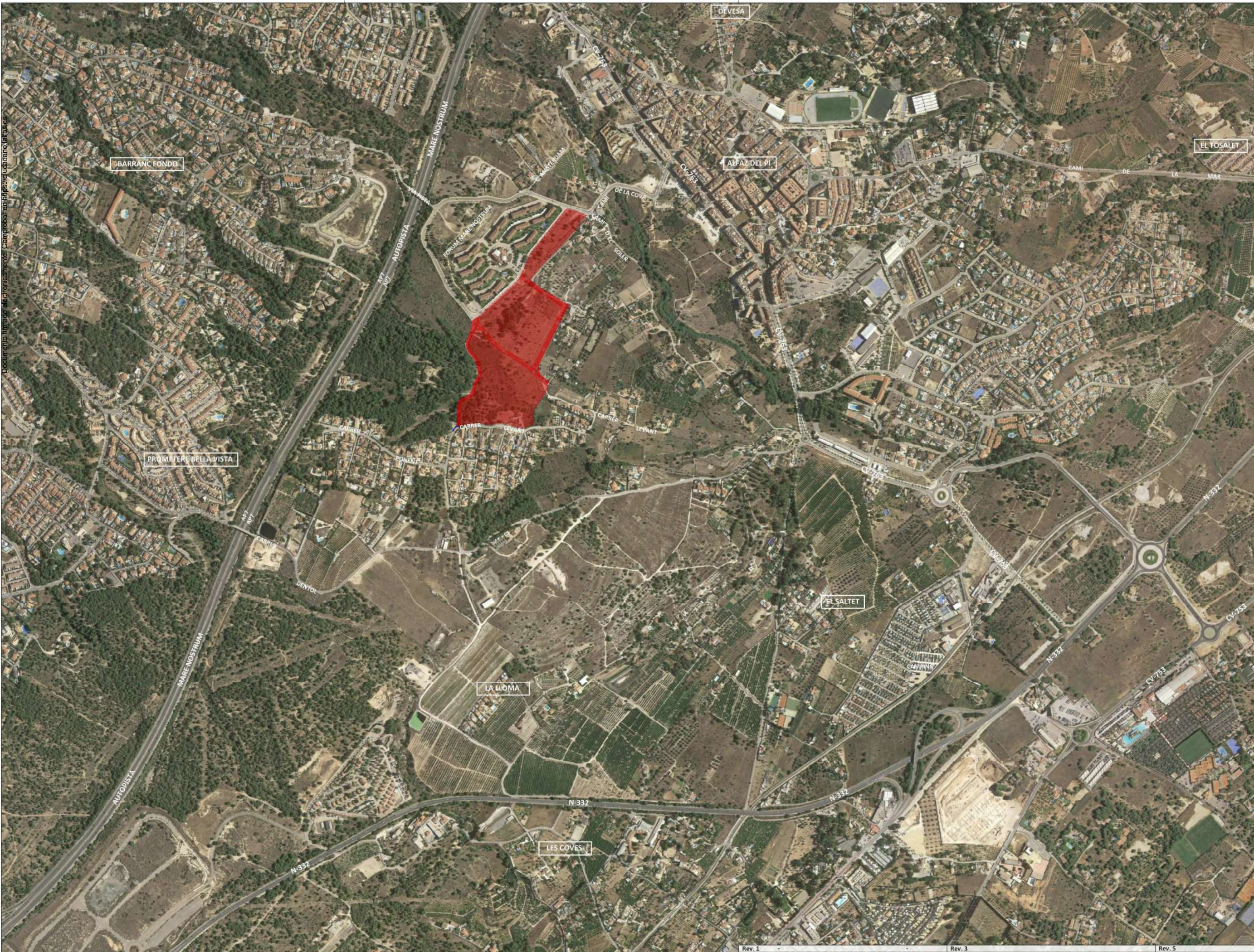
Abogado

Nº Colegiado: 12.170



Identificador WkwQ Uusk dLIQ yOHA AoVu KOcb KIM=

Documente digitalitzat i signat electrònicament. Comprovar que el signatari és el titular del projecte.



SECTOR 96.527,70 m²

WENDELIN HINSCH Colegiado nº 7.513 Arquitecto
 LUIS GABARDA CASSINELLO Colegiado nº 12.170 Abogado



FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN - UE2 SECTOR 1
 PLAN PARCIAL " NOU RACÓ " . L'ALFÀS DEL PI (ALICANTE)

Rev. 1	-	Rev. 3	-	Rev. 5	-
Rev. 2	-	Rev. 4	-	Rev. 6	-

FORMATO A1 1 :5.000
 NOVIEMBRE-2022

SITUACIÓN

0.00



Identificador WkwQ UuSK dLIQ yOHA AoVu KOcb KIM=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://sede.licitaciones.es>



SECTOR 96.527,70 m2

WENDELIN HINSCH Colegiado nº 7.513 Arquitecto
 LUIS GABARDA CASSINELLO Colegiado nº 12.170 Abogado



FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
 MARE NOSTRUM S.A.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN - UE2 SECTOR 1
 PLAN PARCIAL " NOU RACÓ " . L'ALFÀS DEL PI (ALICANTE)

Rev. 1	-	Rev. 3	-	Rev. 5	-
Rev. 2	-	Rev. 4	-	Rev. 6	-

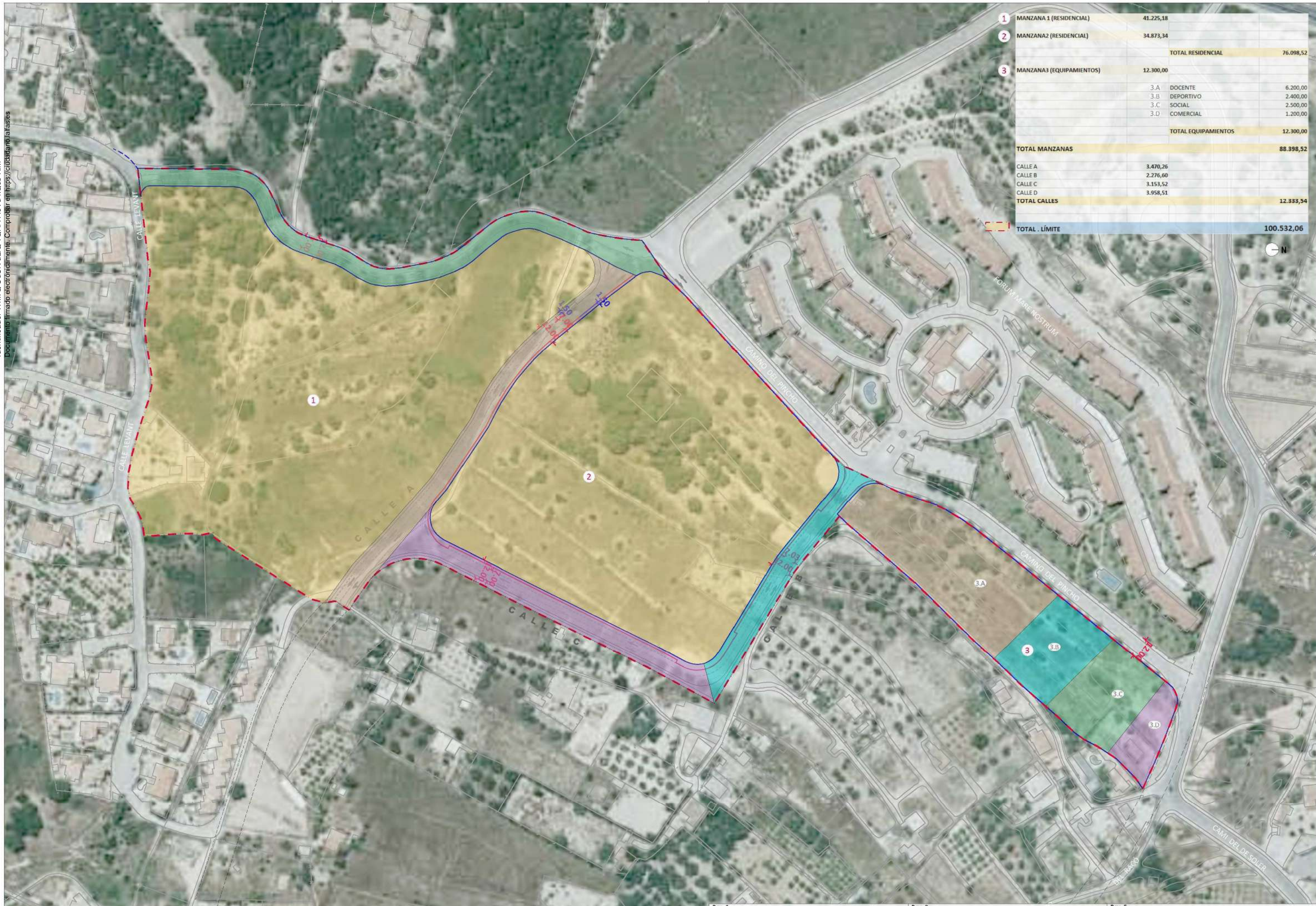
FORMATO A1 1 : 1.500
 NOVIEMBRE-2022

EMPLAZAMIENTO . ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

0.01



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vOHA AoVu KQcb KIM=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://cautadanojalra.es>



1	MANZANA 1 (RESIDENCIAL)	41.225,18	
2	MANZANA2 (RESIDENCIAL)	34.873,34	
		TOTAL RESIDENCIAL	76.098,52
3	MANZANA3 (EQUIPAMIENTOS)	12.300,00	
	3.A	DOCENTE	6.200,00
	3.B	DEPORTIVO	2.400,00
	3.C	SOCIAL	2.500,00
	3.D	COMERCIAL	1.200,00
		TOTAL EQUIPAMIENTOS	12.300,00
TOTAL MANZANAS			88.398,52
	CALLE A	3.470,26	
	CALLE B	2.276,60	
	CALLE C	3.153,52	
	CALLE D	3.958,51	
TOTAL CALLES			12.858,89
TOTAL . LÍMITE			100.532,06



WENDELIN HINSCH
 Colegiado nº 7.513
 Arquitecto

LUIS GABARDA CASSINELLO
 Colegiado nº 12.170
 Abogado

forum
 MARE NOSTRUM

FORUM DE INVERSIONES
 INMOBILIARIAS
 MARE NOSTRUM S.A

PROYECTO DE REPARCELACIÓN - UE2 SECTOR 1
 PLAN PARCIAL " NOU RACÓ" . L'ALFÀS DEL PI (ALICANTE)

Rev. 1
 Rev. 2

Rev. 3
 Rev. 4

Rev. 5
 Rev. 6

FORMATO A1 1 :1.000
 NOVIEMBRE-2022

CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARCIAL

1.00



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vOHA AoVu KQcb KIM=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://cudadigital.aifrases.es>



3
RESIDENCIAL
1800 m²

4
RESIDENCIAL
7.571,23 m²

5
RESIDENCIAL
1.603,41
03011A00900064

2
RESIDENCIAL
30.000,52 m²

1
RESIDENCIAL
34.737,20 m²

13
VIARIO D
3.958,51m²

VIARIO A
3.470,26 m²

VIARIO C
3.153,52 m²

VIARIO B
2.276,60 m²

Docente
6.000 m²
8
SC-DOC

9
SQ-PD
Deportivo
2.400 m²

7
SQ-ES2
Social
2.500 m²

6
SQ-ES1
Comercial
1.200 m²

Identificador WkwoQ UuSK dLIQ vOHA AoVu KQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº2 SECTOR 1 PLAN PARCIAL “NOU RACÓ”

ANEXO Nº1: FINCAS INICIALES APORTADAS A LA REPARCELACIÓN.

Autores:

Wendelin Hinsch, Arquitecto Colegiado N.º 7513 COACV

Luis Gabarda Cassinello, Abogado Colegiado N.º 12.170 ICAV

Promotor: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A.

C.I.F: A96637921

Domicilio: Camino del Pincho 2, en L’Alfàs del Pi (Alicante)

Fecha: Noviembre de 2022



TABLA: TITULARES DE FINCAS APORTADAS

Nº PARCELA	PROPIETARIO REGISTRAL	DATOS REGISTRALES					REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA AL SECTOR	DOMICILIO
		LIBRO	TOMO	FOLIO	INSCRIP	PARCELA				
1	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	139	902	4	9	421	03011A009001670000WT	83.494,00	65.514,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
2	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	138	899	181	8	8085	03011A009001670000WT	3.622,00	3.622,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
3	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A 66,88% MARIA ANGELES DEVESA FLORES 33,12 %	380	1384	48	3	7801	03011A009000590000WW	6.740,00	6.740,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
4	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	372	1369	213	6	573	03011A009000430000WM	1.300,00	1.300,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
5	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	53	3	16.434	03011A009000650000WY	1.467,00	1.467,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
6	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	54	3	16.436	03011A009000650000WY	1.470,00	1.470,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
7	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	54	3	16.438	03011A009000650000WY	1.464,00	1.464,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
8	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	202	1506	165	9	7.585	03011A009000650000WY	3.869,37	3.869,37	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
9	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	372	1369	214	6	574	03011A009000620000WW 03011A009000630000WA	5.721,56	5.971,56	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
10	MAXIMO ELVAR LEON, ANTONIO ELVAR GALIANO Y MAXIMO ELVAR GALIANO	293	1216	107	4	3823	03011A009000640000WB	1.479,00	1.479,00	Carrer Llevant, 15, 03580 L'Alfas del Pi
11	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	196	1047	140	7	13.395	03011A009001920000WA	1.147,00	1.147,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
12	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	118	828	86	5	1.518	03011A009000450000WK	1.349,00	1.349,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
13	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	325	1279	171	3	4.672	03011A00900460000WR	2.400,00	2.400,00	Cami del Pinxo nº 2 .03580 L'Alfas del Pi
14	SIN TITULO DE PROPIEDAD. PROPIETARIO CATASTRAL: HEREDEROS DE JAIME BALDO BALDO						03011A009000580000WH	2.421,00	1.074,25	DESCONOCIDO
TOTAL									98.867,18	

	SUPERFICIE	%
FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	94.216,44	95%
RESTO DE PROPIETARIOS	4.785,54	5%

TABLA: PARCELAS APORTADAS. SUPERFICIES

Nº PARCELA	PROPIETARIO REGISTRAL	DATOS REGISTRALES					REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL SECTOR	SUPERFICIE CATASTRAL	SUPERFICIE MEDICION	SUPERFICIE ADOPTADA	
		LIBRO	TOMO	FOLIO	INSCRIP	PARCELA							
1	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	139	902	4	9	421 , V	03011A009001670000WT	83.494,00	65.514,00	73.308,00	67.708,00	67.708,00	
2	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	138	899	181	8	8085	03011A009001670000WT	3.622,00	3.622,00	13.210,00	3.924,07	3.924,07	
3	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A 66,88% MARIA ANGELES DEVESA FLORES 33,12 %	380	1384	48	3	7801	03011A009000590000WW	6.740,00	6.740,00	8.788,00	6.740,00	6.740,00	
4	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	372	1369	213	6	573	03011A009000430000WM	1.300,00	1.300,00	1.017,00	1.300,00	1.300,00	
5	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	53	3	16.434	03011A009000650000WY	1.467,00	1.467,00	8.340,00	1.467,00	1.467,00	
6	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	54	3	16.436	03011A009000650000WY	1.464,00	1.470,00		1.470,00	1.470,00	
7	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	150	939	54	3	16.438	03011A009000650000WY	1.464,00	1.464,00		1.464,00	1.464,00	
8	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	202	1506	165	9	7.585	03011A009000650000WY	3.899,37	3.869,37		3.869,37	3.869,37	
9	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	372	1369	214	6	574	03011A009000620000WW 03011A009000630000WA	5.721,56	5.971,56	4.605,00 1.228,00	5.721,56	5.721,56	
10	MAXIMO ELVAR LEON, ANTONIO ELVAR GALIANO Y MAXIMO ELVAR GALIANO	293	1216	107	4	3823	03011A009000640000WB	1.479,00	1.479,00	1.668,00	1.603,41	1.603,41	
11	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	196	1047	140	7	13.395	03011A009001920000WA	1.147,00	1.147,00	1.158,00	1.147,00	1.147,00	
12	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	118	828	86	5	1.518	03011A009000450000WK	1.349,00	1.349,00	1.472,00	1.524,00	1.524,00	
13	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	325	1279	171	3	4.672	03011A00900460000WR	2.400,00	2.400,00	1.659,00	1.657,00	1.657,00	
14	SIN TITULO DE PROPIEDAD. PROPIETARIO CATASTRAL: HEREDEROS DE JAIME BALDO BALDO						03011A009000580000WH	2421	1.074,25	1.076,25	1.076,25	1.076,25	
TOTAL										98.867,18	117.529,25	100.671,66	100.671,66

	SUPERFICIE	%
FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	95.894,51	95%
RESTO DE PROPIETARIOS	4.911,95	5%



Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQGb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FINCA APORTADA Nº1	
TITULAR/ES	FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con CIF A96637921 es titular del pleno dominio de 100,00% de esta finca.
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	<p>RUSTICA: Parcela UNO: Trozo de tierra, situada al sur de la Autopista Mare Nostrum, en término municipal de Alfás del Pi partida "El Racó". Tiene una superficie resto de ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, como finca discontinúa formada por las siguientes cinco parcelas:</p> <p>I.- Parcela urbanizable, sita en término municipal de Alfás del Pi, Partida Racó, perteneciente a la Segunda Etapa del Plan Parcial el Racó, con una superficie de cincuenta y siete mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, y que linda: Norte, Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A., vial público en proyecto en medio que separa las etapas 1ª y 2ª del plan Parcial El Racó; Sur; José soler Pérez, Jaime Muñoz Cortés, Miguel Soler y camino; Este, María Ángeles Catalán Ferrer, Bautista Soler Cortés, Bautista Soler Cano, Miguel Baldó Llorca y Oeste, José Devesa Devesa y camino.</p> <p>II.- Parcela Rústica, sita en término municipal de Alfás del Pi, partida Racó, con una superficie de nueve mil doscientos noventa metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte y Este, herederos de Vicente Almiñana y Tomás Devesa, Oeste; Autopista Mare Nostrum; Sur, Forum Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum S.A.</p> <p>III.- Parcela Rústica, sita en término municipal de Alfás del Pi, Partida Racó, con una superficie siete mil doscientos cuarenta metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Tomás Devesa; Sur, Este y Oeste; Forum Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum S.A.</p> <p>IV.- Parcela Rústica, sita en término municipal de Alfás del Pi, Partida Racó, con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte; Forum Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum S.A., azagador en medio; Sur; senda; Este; Pedro Devesa; y Oeste Miguel Soler y Forum Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum S.A.</p> <p>V.- Parcela urbanizable sita en el término municipal de Alfaz del Pi, partida Racó, perteneciente a la Segunda Etapa del Plan Parcial El Racó, con una superficie de ocho mil doscientos cuarenta metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Este y Oeste, Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A., y Sur, José Soler Pérez, Jaime Muños Cortés, Miguel Soler y Camino.</p>



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

INSCRIPCIÓN	Según la inscripción 9ª, de fecha nueve de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, al folio 4, del libro 139 del término municipal de L'Àlfàs del Pi, Tomo 902 del Archivo. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03030000004453 FINCA DEL L'ÀLFÀS DEL PI Nº: 421
REFERENCIA CATASTRAL	03011A009001670000WT 03011A009000320000WB
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	En virtud de la escritura otorgada en Barcelona, ante el Notario Dña. Pilar Núñez Cela de Artiaga, con número de protocolo 575, el 19/10/1.992.
CARGAS Y GRAVAMENES	Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 11ª, de fecha 15/12/2020. Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector 1, del Plan Parcial Nou Racó de l'Àlfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 10ª de fecha 22/02/2023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación 65.514 m².
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	67.708,00 m2
OTROS ELEMENTOS	Arrendamientos: No constan.
	Edificaciones: No constan.
	Cultivos: No constan.
OBSERVACIONES	NINGUNA
SUPERFICIE REGISTRAL	83.494 m2
SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA.	65.514 m2
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	67.708,00 m2
SUPERFICIE APORTADA	67.708,00 m2



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FINCA APORTADA Nº2	
TITULAR/ES	FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A. con C.I.F. A496637921 es titular de pleno dominio del 100,00% de esta finca.
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	RÚSTICA. - Trozo de tierra seca, en la partida de RACÓ, del término de Alfaz del pi, con una superficie res de tres mil seiscientos veintidós metros cuadrados , que linda: Norte, sector 1 del Plan Parcial El Racó, propiedad de FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A., viario; Este, FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A., camino en medio, y al Este y Oeste, FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A., antes Marqués de Campofertil.
INSCRIPCIÓN	Según la inscripción 8ª, de fecha veinte de Febrero del año mil novecientos noventa y ocho, al folio 181, del Libro 138 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 899 del archivo. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03030000073411 FINCA DEL L'ALFÀS DEL PI Nº: 8085
REFERENCIA CATASTRAL	03011A009001670000WT
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	En virtud de la escritura, otorgada en Alfaz del Pi, ante el Notario Dña. Pilar Núñez Cela y Artiaga, con número de protocolo 575, el 19/10/1.992.
CARGAS Y GRAVAMENES	Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según la nota al margen de la inscripción 9ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 3.622 m ² .
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	3.924,07 m2
OTROS ELEMENTOS	Arrendamientos: No constan.
	Edificaciones: No constan.
	Cultivos: No constan.
OBSERVACIONES	NINGUNA
SUPERFICIE REGISTRAL	3.622,00 m2
SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA.	3.622,00 m2
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	3.924,07 m2
SUPERFICIE APORTADA	3.924,07 m2



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FINCA APORTADA Nº3	
TITULAR/ES	1. DOÑA MARÍA ÁNGELES DEVESA FLORES, con N.I.F. 73976466-W, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular de pleno dominio de 33,12% de esta finca. 2. FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con CIF A96637921 es titular del pleno dominio de 66,88% de esta finca.
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	RÚSTICA. - PARCELA DE TIERRA secana, plantada de almendros, sita en término de Alfaz del Pi partida Romeral, de sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas . LINDANTE: Norte, camino y Teresa Carrer Abarques, Sur, María Francisca Devesa Devesa; Este, Teresa Carrer Abargues; y Oeste, María Llorens Devesa y camino.
INSCRIPCIÓN	Según la inscripción 3ª de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 48, libro 380 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 1384 del Archivo. CODIGO REGIS. UNICO: 03030000071073 FINCA DE L'ALFAS DEL PI Nº: 7801
REFERENCIA CATASTRAL	03011A009000590000WW
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	1. En virtud de la escritura de Herencia, otorgada en Altea, ante el Notario DON SALVADOR PASTOR PÉREZ, con número de protocolo 126, el treinta y uno de enero del año mil novecientos noventa y seis. 2. En virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1945, el tres de octubre del año dos mil veintidós.
CARGAS Y GRAVAMENES	Posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota a margen de la inscripción de 3ª, de fecha 31/10/2.022. Condición resolutoria, según la inscripción 3ª de fecha 31/10/2.022. -Acreedor: María Ángeles Devesa Flores -Participación: Totalidad -Precio aplazado: 279.000 € Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 6.740 m ² .
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	6.740,00 m2
OTROS ELEMENTOS	Arrendamientos: No constan.
	Edificaciones: No constan.
	Cultivos: No constan.
OBSERVACIONES	NINGUNA
SUPERFICIE REGISTRAL	6.740,00 m2
SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA.	6.740,00 m2
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	6.740,00 m2
SUPERFICIE APORTADA	6.740,00 m2



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoVu kQcb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FINCA APORTADA Nº4	
TITULAR/ES	FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con CIF A96637921 es titular del pleno dominio de 100,00% de esta finca.
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	RÚSTICA. - En la partida Racó, del término de Alfaz del Pi, trozo de tierra seca con algarrobos, almendros y una tercera parte de una casa derruida, con una total cabida de trece áreas , que linda: por el Norte, camino; por el Este, con tierras de los herederos de Francisco Devesa Such, desagüe en medio; Sur, los de herederos de Francisco Devesa Such; y por el Oeste, con las de Rosario Devesa Such.
INSCRIPCIÓN	Según la inscripción 6ª, de fecha de treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 213, del libro 372 del término municipal de L´Alfàs del Pi, Tomo 1369 del Archivo. CODIGO REGIS. UNICO: 0303000006198 FINCA DE L´ALFAS DEL PI N.º: 573
REFERENCIA CATASTRAL	03011A009000430000WM
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	En virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1547, el veintinueve de julio del año dos mil veintidós.
CARGAS Y GRAVAMENES	Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha 29/12/2.020. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 29/09/2.020. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha 31/10/2.022. Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Racó de l´Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 6ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.300 m².
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	1.300 m2
OTROS ELEMENTOS	Arrendamientos: No constan.
	Edificaciones: No constan.
	Cultivos: No constan.
OBSERVACIONES	NINGUNA
SUPERFICIE REGISTRAL	1.300 m2
SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA.	1.300 m2
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	1.300 m2
SUPERFICIE APORTADA	1.300 m2



Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FINCA APORTADA Nº5	
TITULAR/ES	FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con CIF A96637921 es titular del pleno dominio de 100,00% de esta finca.
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	RÚSTICA: Trozo de tierra seca en la partida Racó, de L'Alfàs del Pi, de mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados . Linda: Norte, Francisco Devesa; Sur, otra parcela de los vendedores; Este, herederos de José Devesa y Vicente Zaragoza; y Oeste, herederos de José Devesa, hoy camino en medio.
INSCRIPCIÓN	Según la inscripción 3ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 53, del Libro 150 del término municipal L'Alfàs del Pi, Tomo 939 del Archivo. CODIGO REGIS. UNICO: 0303000016943 FINCA DE L'ALFAS DEL PI Nº: 16434
REFERENCIA CATASTRAL	03011A009000650000WY
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	En virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1547, el veintinueve de julio del año dos mil veintidós.
CARGAS Y GRAVAMENES	Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas No Residentes, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022. Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.467 m ² .
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	1.467,00 m2
OTROS ELEMENTOS	Arrendamientos: No constan
	Edificaciones: No constan
	Cultivos: No constan
OBSERVACIONES	NINGUNA
SUPERFICIE REGISTRAL	1.467 m2
SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA.	1.467,00 m2
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	1.467,00 m2
SUPERFICIE APORTADA	1.467,00 m2



Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FINCA APORTADA N.º 6	
TITULAR/ES	FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con CIF A96637921 es titular del pleno dominio de 100,00% de esta finca.
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	RÚSTICA: Trozo de tierra seca en la partida Racó, de L'Alfàs del Pi, de mil cuatrocientos setenta metros cuadrados . Linda: Norte, la finca propiedad de los señores Kramer; Sur, otra parcela de los vendedores; Este, herederos de José Devesa y Vicente Zaragoza; y Oeste, herederos de José Devesa, hoy camino en medio.
INSCRIPCIÓN	Inscripción 3ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós al folio 54, del Libro 150 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 939 del Archivo. CODIGO REGIS. UNICO: 03030000169367 FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 16436
REFERENCIA CATASTRAL	03011A009000650000WY
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	En virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1547, el veintinueve de julio del año dos mil veintidós.
CARGAS Y GRAVAMENES	Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas No Residentes, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022. Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.470 m ² .
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	1.470,00 m2
OTROS ELEMENTOS	Arrendamientos: No constan
	Edificaciones: No constan
	Cultivos: No constan
OBSERVACIONES	NINGUNA
SUPERFICIE REGISTRAL	1.470,00 m2
SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA.	1.470,00 m2
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	1.470,00 m2
SUPERFICIE APORTADA	1.470,00 m2



Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FINCA APORTADA N.º 7	
TITULAR/ES	FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con CIF A96637921 es titular del pleno dominio de 100,00% de esta finca.
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	RÚSTICA. - Trozo de tierra seca en la partida Racó Alfaz del Pi, de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados . Linda: Norte, la finca propiedad de los señores Hoberg; Sur, resto de finca matriz; Este, herederos de José Devesa y Vicente Zaragoza; y Oeste, herederos de José Devesa, hoy camino en medio.
INSCRIPCIÓN	Inscripción 3ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós al folio 55, del Libro 150 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 939 del Archivo. CODIGO REGIS. UNICO: 03030000169381 FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 16438
REFERENCIA CATASTRAL	03011A009000650000WY
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	En virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1547, el veintinueve de julio del año dos mil veintidós.
CARGAS Y GRAVAMENES	Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas No Residentes, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022. Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Racó de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.474 m ² .
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	1.474,00 m ²
OTROS ELEMENTOS	Arrendamientos: NO constan.
	Edificaciones: NO constan.
	Cultivos: NO constan.
OBSERVACIONES	NINGUNA
SUPERFICIE REGISTRAL	1.474,00 m ²
SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA.	1.474,00 m ²
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	1.474,00 m ²
SUPERFICIE APORTADA	1.474,00 m ²



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIm=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FINCA APORTADA Nº8	
TITULAR/ES	FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con CIF A96637921 es titular del pleno dominio de 100,00% de esta finca.
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	RUSTICA: Trozo de tierra en la partica RACO, de Alfaz del Pi, de superficie, después de varias segregaciones, es de tres mil ochocientos sesenta y nueve metros con treinta y siete decímetros cuadrados . Linda: Norte, Francisco Devesa; Sur, Roque Devesa; Este, Parcelas Segregadas; y Oeste, camino.
<u>INSCRIPCIÓN</u>	Inscripción 9ª, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós al folio 165, del Libro 202 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 1506 del Archivo. CODIGO REGIS. UNICO: 03030000068967 FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 7585
REFERENCIA CATASTRAL	03011A009000650000WY
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	En virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Alicante ante el Notario DON DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ, con número de protocolo 1077, el catorce de julio del año dos mil veintidós.
CARGAS Y GRAVAMENES	Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 7ª, de fecha 19/07/2.022. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 8ª, de fecha 19/07/2.022. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 9ª, de fecha 26/09/2.022. Condición resolutoria: - Acreedor: - María Magdalena Devesa Carbo - Precio aplazado: 343.931, 24 € Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 9ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 3.869,37 m².
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	3.869,37 m2
OTROS ELEMENTOS	Arrendamientos: No constan
	Edificaciones: No constan
OBSERVACIONES	NINGUNA
SUPERFICIE REGISTRAL	3.869,37 m2
SUPERFICIE REGISTAL APORTADA.	3.869,37 m2
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	3.869,37 m2
SUPERFICIE APORTADA	3.869,37 m2



Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIW=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FINCA APORTADA Nº9	
TITULAR/ES	FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con CIF A96637921 es titular del pleno dominio de 100,00% de esta finca.
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	RÚSTICA. - Parcela sita en la partida Racó o Romeral, del término de Alfaz de Pi, de tierra en parte secana de olivos, algarrobos y almendros, y parte regadío, con almendros y algarrobos, entre las cuales atraviesa el brazal del riego, según mediciones actuales cinco mil novecientos setenta y uno con cincuenta metros cuadrados . Linda: por el Norte, con tierras de Rosario Devesa Such; por el Este, las mismas y camino; Sur, las de herederos de Vicente Such Soler; y por el Oeste, con Pedro Esquerdo y camino.
INSCRIPCIÓN	Inscripción 6ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós al folio 214, del Libro 372 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 1369 del Archivo. CODIGO REGIS. UNICO: 0303000006204 FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 574
REFERENCIA CATASTRAL	03011A009000620000WW 03011A009000630000WA
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	En virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1547, el veintinueve de julio del año dos mil veintidós.
CARGAS Y GRAVAMENES	Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha 29/12/2.020. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 29/09/2.021. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha 31/10/2.022. Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Racó de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 6ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 5.971,50 m ² .
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	5.721,56 m2
OTROS ELEMENTOS	Arrendamientos: No constan
	Edificaciones: No constan
	Cultivos: No constan
OBSERVACIONES	NINGUNA
SUPERFICIE REGISTRAL	5.000 m2
SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA.	5.971,50 m2
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	5.721,56 m2
SUPERFICIE APORTADA	5.721,56 m2

FINCA APORTADA Nº10

TITULAR/ES

DON MAXIMO ELVAR LEON, con N.I.F. 21.357.609-Q, viudo, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular del **pleno dominio de 50,00%** de esta finca.

DON MAXIMO ELVAR LEON, con N.I.F. 21.357.609-Q, viudo, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular del **usufructo vitalicio de 50,00%** de esta finca.

DON ANTONIO ELVAR GALIANO, con N.I.F. 29.023.973-C, mayor de edad, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular de la **nuda propiedad de 25,00%** de esta finca.

DON MAXIMO ELVAR GALIANO, con N.I.F. 48.299.444-L, mayor de edad, soltero, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular de la **nuda propiedad de 25,00%** de esta finca.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

URBANA. – Trozo de tierra seco, de superficie catorce áreas, setenta y nueve centiáreas, en la partida Romeral, término de Alfáz del Pi, hoy calle Llevant 15. Que linda: Al norte, camino en medio, Francisco Ferrer Cabrera; Sur, Francisco y camino en medio. Es la parcela 161 del polígono 9. Sobre parte de la misma se ha construido una Vivienda Unifamiliar, con piscina y barbacoa. La vivienda consta de planta baja y planta alta y tiene una superficie total construida de Doscientos veintisiete metros dieciocho decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de doscientos ochenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. La planta baja se distribuye en terraza cubierta de entrada, salón-comedor-cocina, pasillo, tres dormitorios, tres aseos, paso de despensa, trastero y bodega, siendo la superficie construida en esta planta de ciento cincuenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados y la útil de ciento treinta metros treinta y un decímetros cuadrados. La planta alta con una superficie construida de setenta y cuatro metros cuadrados más la terraza que hace una útil de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados, consta de una terraza plana que forma la cubierta plana de la planta baja de la vivienda, hall de entrada, sala de estar, dos dormitorios, paso y aseo.

Se accede a la planta alta mediante una escalera exterior. Y linda toda la vivienda, a su alrededor, con la parcela en que se sitúa, donde se encuentran una barbacoa cubierta con una superficie construida de Once metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y útil de ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, además de una piscina con una superficie de agua de once metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. La vivienda ocupa en el solar una superficie de ciento cincuenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados, y la barbacoa, once metros ochenta y siete decímetros cuadrados.



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

INSCRIPCIÓN	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarrià, según la inscripción 4ª, de fecha de cinco de Julio del año dos mil diecisiete, al folio 107, del Libro 293 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 1216 del Archivo. CODIGO REGIS. UNICO: 0303000031060 FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 3823
REFERENCIA CATASTRAL	03011009000640000WB
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	En virtud de la escritura de Herencia, otorgada en L'Alfàs del Pi, ante el Notario Don JUAN CARLOS ALONSO NAVARRO, con número de protocolo 1399, el diecinueve de junio del año dos mil diecisiete.
CARGAS Y GRAVAMENES	Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 4ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.479 m ²
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	1.603,41 m2
OTROS ELEMENTOS	Arrendamientos: No constan
	Edificaciones: Vivienda Unifamiliar con piscina y barbacoa
	Cultivos: No constan
OBSERVACIONES	NINGUNA
SUPERFICIE REGISTRAL	1.479,00 m2
SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA.	1.479,00 m2
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	1.603,41 m2
SUPERFICIE APORTADA	1.603,41 m2



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FINCA APORTADA Nº11	
TITULAR/ES	FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con CIF A96637921 es titular del pleno dominio de 100,00% de esta finca.
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	RÚSTICA: Trozo de tierra secano en término de Alfaz del Pi, partida Romeral, de once áreas y cuarenta y siete centiáreas . Linda: Note; Urbanización Romeral; Sur, Camino; Este, José Devesa; y Oeste Vicente Such.
INSCRIPCIÓN	Inscripción 7ª, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós al folio 140, del Libro 196 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 1047 del Archivo. CODIGO REGIS. UNICO: 030300000128524 FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 13395
REFERENCIA CATASTRAL	03011A009001920000WA
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	En virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Alicante ante el Notario DON DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ, con número de protocolo 1077, el catorce de julio del año dos mil veintidós.
CARGAS Y GRAVAMENES	<p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5º, de fecha 19/07/2.022.</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 6º, de fecha 19/07/2.022.</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 7º, de fecha 26/09/2.022.</p> <p>Condición resolutoria:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acreedor:<ul style="list-style-type: none">- María Magdalena Devesa Carbo- Participación: Totalidad- Precio aplazado: 343.931, 24 € <p>Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 7ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.147 m².</p>
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	1.147,00 m2
OTROS ELEMENTOS	Arrendamientos: No constan
	Edificaciones: No constan
	Cultivos: No constan
OBSERVACIONES	NINGUNA
SUPERFICIE REGISTRAL	1.147,00 m2
SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA.	1.147,00 m2
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	1.147,00 m2
SUPERFICIE APORTADA	1.147,00 m2



Identificador: WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoVu kQcb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FINCA APORTADA Nº12	
TITULAR/ES	FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con CIF A96637921 es titular del pleno dominio de 100,00% de esta finca.
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	RÚSTICA: Un campo titulado el Pont, de cabida trece áreas y cuarenta y nueve centiáreas , en la partida de Racó, del término de Alfaz del Pi, lindante: al Norte, brazal, hoy además María Angela Catalá Ferrer; al Sur, José Beneyto Rostoll, hoy Miguel Soler Such; Este, camino; y oeste, Francisco Saval. Sobre parte de esta finca se ha construido una vivienda rural de una superficie de veintitrés metros setenta y seis decímetros y linda toda la vivienda, a su alrededor, con la parcela en que se sitúa.
INSCRIPCIÓN	Inscripción 5ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós al folio 86, del Libro 118 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 828 del Archivo. CODIGO REGIS. UNICO: 0303000005597 FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 518
REFERENCIA CATASTRAL	03011009000450000WK
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	En virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1972, el 5 de octubre del año dos mil veintidós.
CARGAS Y GRAVAMENES	CONDICIÓN RESOLUTORIA: ACREEDOR: JOSÉ SOLER LLORENS PARTICIPACIÓN: TOTALIDAD PRECIO APLAZADO: 124.200, 00 EUROS Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 31/10/2.022. Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 5ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.349 m².
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	1.524,00 m2
OTROS ELEMENTOS	Arrendamientos: No constan
	Edificaciones: No constan
	Cultivos: No constan
OBSERVACIONES	NINGUNA
SUPERFICIE REGISTRAL	1.349,00 m2
SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA.	1.349,00 m2
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	1.524,00 m2
SUPERFICIE APORTADA	1.524.00 m2



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FINCA APORTADA Nº13	
TITULAR/ES	FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con CIF A96637921 es titular del pleno dominio de 100,00% de esta finca.
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	RÚSTICA: Trozo de tierra, regadío eventual, con almendros en la partida de Racó de Alfaz del Pi, linda: Norte, herederos de José Baldó Ferrer, Este, camino; Sur, herederos de Francisca Baldó Martínez; y Oeste, herederos de José Beneyto Rostoll. Midel veinticuatro áreas, hoy parcela 46 del polígono 9.
INSCRIPCIÓN	Inscripción 3ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós al folio 171, del Libro 325 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 1279 del Archivo. CODIGO REGIS. UNICO: 03030000039790 FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 4672
REFERENCIA CATASTRAL	03011A009000460000WR
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	En virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1967, el 5 de octubre del año dos mil veintidós.
CARGAS Y GRAVAMENES	CONDICIÓN RESOLUTORIA: ACREEDOR: ISABEL SOLER DEVESA Y JUAN BAUTISTA SOLER DEVESA PARTICIPACIÓN: TOTALIDAD PRECIO APLAZADO: 117.000, 00 EUROS Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022. Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 2.400 m ² .
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	1.657,00 m2
OTROS ELEMENTOS	Arrendamientos: No constan
	Edificaciones: No constan
	Cultivos: No constan
OBSERVACIONES	TOTAL
SUPERFICIE REGISTRAL	2.400,00 m2
SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA.	2.400,00 m2
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	1.657,00 m2
SUPERFICIE APORTADA	1.657,00 m2



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FINCA APORTADA Nº14	
TITULAR/ES	Herederos de Jaime Baldo Baldo (titular catastral)
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	No existe descripción registral en la certificación registral. Corresponde a la siguiente descripción: RÚSTICA. - Trozo de tierra, en la partida de racó de Alfaz del Pi, linda: Norte, Bautista Lledo Such, Bautista Lledo Riera y Antonio Manuel Álvarez Moya; Este, Francisco Javier Soler Fuster, y Forum de inversiones inmobiliarias, S.A.; Sur, Isabel y Juan Bautista Soler Devesa y Forum de Inversiones Inmobiliarias, S.A.; Oeste, Camino. Mide veinticuatro áreas hoy parcela 58 del polígono 9.
INSCRIPCIÓN	No existen fincas registradas a favor de Jaime Baldo Baldo. Tampoco se ha localizado ninguna finca registral vinculada a la referencia catastral 03011A009000580000WH.
REFERENCIA CATASTRAL	03011A009000580000WH
TITULAR CATASTRAL	JAIME BALDO BALDO 28108 L'ALFAS DEL PI (ALICANTE)
TÍTULO QUE DA DERECHO A LA ADJUDICACIÓN	No existe título de propiedad.
CARGAS Y GRAVAMENES	-
APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE	1.076,25 metros cuadrados.
OTROS ELEMENTOS	
OBSERVACIONES	
SUPERFICIE REGISTRAL	No existe finca registral vinculada a la parcela catastral.
SUPERFICIE REGISTRAL APORTADA.	No existe finca registral vinculada a la parcela catastral.
SUPERFICIE SEGÚN MEDICION	1.076,25 m2
SUPERFICIE APORTADA	1.076,25 m2

**Proyecto de Reparcelación de
la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL
"NOU RACÓ".**

03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº1:

Polígono 9 Parcela nº167

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:

03030000004453

FINCA DEL L'ALFÀS DEL PI N.º:

421

REFERENCIA CATASTRAL N.º:

03011A009001670000WT

03011ª009000320000WB

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:

67.708,00 m²



TITULAR/ES: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscripción 10ª, de fecha nueve de Febrero del año mil novecientos noventa y ocho, al folio 4, del Libro 139 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 902 del Archivo.

DESCRIPCIÓN: RUSTICA: Parcela UNO: Trozo de tierra, situada al sur de la Autopista Mare Nostrum, en término municipal de Alfàs del Pi partida "El Racó". Tiene una superficie resto de ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, como finca discontinúa formada por las siguientes cinco parcelas:

I.- Parcela urbanizable, sita en término municipal de Alfàs del Pi, Partida Racó, perteneciente a la Segunda Etapa del Plan Parcial el Racó, con una superficie de cincuenta y siete mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, y que linda: Norte, Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A., vial público en proyecto en medio que separa las etapas 1ª y 2ª del plan Parcial El Racó; Sur; José soler Pérez, Jaime Muñoz Cortés, Miguel Soler y camino; Este, María Ángeles Catalán Ferrer, Bautista Soler Cortés, Bautista Soler Cano, Miguel Baldó Llorca y Oeste, José Devesa Devesa y camino.

II.- Parcela Rústica, sita en término municipal de Alfàs del Pi, partida Racó, con una superficie de nueve mil doscientos noventa metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte y Este, herederos de Vicente Almiñana y Tomás Devesa, Oeste; Autopista Mare Nostrum; Sur, Forum Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum S.A.

III.- Parcela Rústica, sita en término municipal de Alfàs del Pi, Partida Racó, con una superficie siete mil doscientos cuarenta metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Tomás Devesa; Sur, Este y Oeste; Forum Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum S.A.

IV.- Parcela Rústica, sita en término municipal de Alfás del Pi, Partida Racó, con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte; Forum Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum S.A., azagador en medio; Sur; senda; Este; Pedro Devesa; y Oeste Miguel Soler y Forum Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum S.A.

V.- Parcela urbanizable sita en el término municipal de Alfaz del Pi, partida Racó, perteneciente a la Segunda Etapa del Plan Parcial El Racó, con una superficie de **ocho mil doscientos cuarenta metros cuadrados**, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Este y Oeste, Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A., y Sur, José Soler Pérez, Jaime Muños Cortés, Miguel Soler y Camino.

LINDEROS: linda: Norte, Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A., vial público en proyecto en medio que separa las etapas 1ª y 2ª del Plan Parcial El Racó; Sur, José Soler Pérez, Jaime Muñoz Cortés, Miguel Soler y camino, Este, María Ángeles Catalán Ferrer, Bautista Soler Cortés, Bautista Soler Cano, Miguel Baldó Llorca; y Oeste, José Devesa y camino.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 11ª, de fecha 15/12/2020.

Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector 1, del Plan Parcial Nou Racó de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 10ª de fecha 22/02/2023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación 65.514 m².

**PARCELA
APORTADA**



Proyecto de Reparcelación de la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL "NOU RACÓ". 03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº2:

Polígono 9 Parcela nº167

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:

03030000073411

FINCA DEL L'ALFÀS DEL PI N.º:

8085

REFERENCIA CATASTRAL N.º:

03011A009001670000WT

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:

3.924,07 m²



TITULAR/ES: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscripción 9ª, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, al folio 181, del Libro 138 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 899 del archivo.

DESCRIPCIÓN: Trozo de tierra seca, en la partida de RACÓ, del término de L'Alfàs del Pi, con una superficie res de tres mil seiscientos veintidós metros cuadrados.

LINDEROS: linda: Norte, sector 1 del Plan Parcial El Racó, propiedad de FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A., viario; Este, FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A., camino en medio, y al Este y Oeste, FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A., antes Marqués de Campofertil.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de L'Alfàs del Pi, según la nota al margen de la inscripción 9ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 3.622 m²

PARCELA APORTADA



Proyecto de Reparcelación de la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL "NOU RACÓ".

03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº3:

Polígono 9 Parcela nº59

REFERENCIA CATASTRAL N.º:

03011A009000590000WW

CODIGO REGIS. UNICO:

03030000071073

FINCA DE L'ALFAS DEL PI Nº: 7801

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:

6.740,00 m2



TITULAR/ES: 1. DOÑA MARÍA ÁNGELES DEVESEA FLORES, con N.I.F. 73976466-W, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular de pleno dominio de **33,12%** de esta finca.

2. FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con CIF A96637921 es titular del pleno dominio de **66,88%** de esta finca.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Según la inscripción 3ª de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 48, libro 380 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 1384 del Archivo.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA. - PARCELA DE TIERRA seca, plantada de almendros, sita en término de Alfaz del Pi partida Romeral, de sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas.

LINDEROS: Norte, camino y Teresa Carrer Abarques, Sur, María Francisca Devesa Devesa; Este, Teresa Carrer Abarques; y Oeste, María Llorens Devesa y camino

CARGAS Y GRAVÁMENES: Posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota a margen de la inscripción de 3ª, de fecha 31/10/2.022.

Condición resolutoria, según la inscripción 3ª de fecha 31/10/2.022.

-Acreedor: María Ángeles Devesa Flores

-Participación: Totalidad

-Precio aplazado: 279.000 €

Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 6.740 m².

PARCELA APORTADA



Proyecto de Reparcelación de la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL "NOU RACÓ".
03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº4:
Polígono 9 Parcela nº43

REFERENCIA CATASTRAL Nº:
03011A009000430000WM
CODIGO REGIS. UNICO:
03030000006198
FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 573

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:
1.300 m²



TITULAR/ES: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscripción 6ª, de fecha de treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 213, del libro 372 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 1369 del Archivo.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA. - En la partida Racó, del término de Alfaz del Pi, trozo de tierra seca con algarrobos, almendros y una tercera parte de una casa derruida, con una total cabida de **trece áreas**, que linda: por el Norte, camino; por el Este, con tierras de los herederos de Francisco Devesa Such, desagüe en medio; Sur, los de herederos de Francisco Devesa Such; y por el Oeste, con las de Rosario Devesa Such.

LINDEROS: Norte, camino; por el Este, con tierras de los herederos de Francisco Devesa Such, desagüe en medio; Sur, los de herederos de Francisco Devesa Such; y por el Oeste, con las de Rosario Devesa Such.

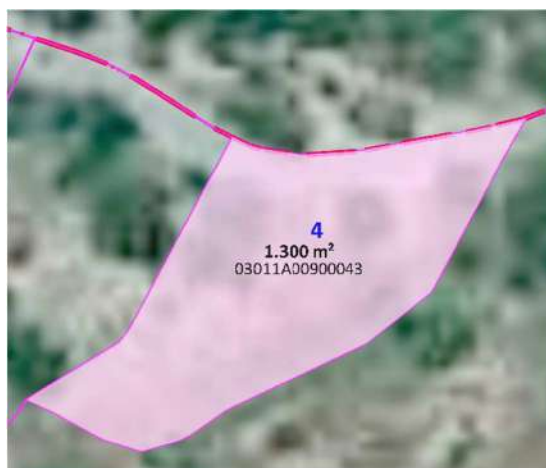
CARGAS Y GRAVÁMENES: Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha 29/12/2.020.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 29/09/2.020.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha 31/10/2.022.

Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 6ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.300 m².

PARCELA APORTADA



Proyecto de Reparcelación de la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL "NOU RACÓ". 03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº5:
Polígono 9 Parcela nº65

REFERENCIA CATASTRAL Nº:
03011A009000650000WY

CODIGO REGIS. UNICO:
0303000016943

FINCA DE L'ALFAS DEL PI Nº:
16434

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:
1.467,00 m2



TITULAR/ES: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscripción 3ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 53, del Libro 150 del término municipal L'Alfàs del Pi, Tomo 939 del Archivo.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: Trozo de tierra seca en la partida Racó, de L'Alfàs del Pi, de mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados.

LINDEROS: Norte, Francisco Devesa; Sur, otra parcela de los vendedores; Este, herederos de José Devesa y Vicente Zaragoza; y Oeste, herederos de José Devesa, hoy camino en medio.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas No Residentes, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022.

Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.467 m²

PARCELA APORTADA



Proyecto de Reparcelación de la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL "NOU RACÓ". 03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº6:
Polígono 9 Parcela nº65

REFERENCIA CATASTRAL Nº:
03011A009000650000WY

CODIGO REGIS. UNICO:
03030000169367

FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º:
16436

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:
1.470,00 m2



TITULAR/ES: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscripción 3ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós al folio 54, del Libro 150 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 939 del Archivo.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA, Trozo de tierra seca en la partida Racó, de L'Alfàs del Pi, de mil cuatrocientos setenta metros cuadrados.

LINDEROS: Linda: Norte, la finca propiedad de los señores Kramer; Sur, otra parcela de los vendedores; Este, herederos de José Devesa y Vicente Zaragoza; y Oeste, herederos de José Devesa, hoy camino en medio.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas No Residentes, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022.

Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.470 m².

PARCELA APORTADA



Proyecto de Reparcelación de la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL "NOU RACÓ".

03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº7:

Polígono 9 Parcela nº65

REFERENCIA CATASTRAL N.º:

03011A009000650000WY

CODIGO REGIS. UNICO:

03030000169381

FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 16438

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:

1.464,00 m2



TITULAR/ES: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A.,

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscripción 3ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós al folio 55, del Libro 150 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 939 del Archivo.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA. - Trozo de tierra seca en la partida Racó Alfaz del Pi, de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados.

LINDEROS: Norte, la finca propiedad de los señores Hoberg; Sur, resto de finca matriz; Este, herederos de José Devesa y Vicente Zaragoza; y Oeste, herederos de José Devesa, hoy camino en medio.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas No Residentes, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022.

Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.474 m².

PARCELA APORTADA



Proyecto de Reparcelación de la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL "NOU RACÓ". 03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº8:
Polígono 9 Parcela nº65

REFERENCIA CATASTRAL N.º:
03011A009000650000WY

CODIGO REGIS. UNICO:
03030000169381
FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 7585

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:
3.869,37 m2



TITULAR/ES: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A.,

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscripción 9ª, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós al folio 165, del Libro 202 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 1056 del Archivo.

DESCRIPCIÓN: RUSTICA, Trozo de tierra en la partica RACO, de Alfaz del Pi, de superficie, después de varias segregaciones, es de tres mil ochocientos sesenta y nueve metros con treinta y siete decímetros cuadrados.

LINDEROS: Norte, Francisco Devesa; Sur, Roque Devesa; Este, Parcelas Segregadas; y Oeste, camino.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 7ª, de fecha 19/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 8ª, de fecha 19/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 9ª, de fecha 26/09/2.022.

Condición resolutoria:

- Acreedor: María Magdalena Devesa Carbo
- Precio aplazado: 343.931, 24 €

Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 9ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 3.869,37 m².

PARCELA APORTADA



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQhA AoYu kQGb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Proyecto de Reparcelación de la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL "NOU RACÓ". 03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº9:

Polígono 9 Parcela nº62 Y 63

CODIGO REGIS. UNICO:

03030000006204

FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 574

REFERENCIA CATASTRAL N.º:

03011A009000620000WW

03011A009000630000WA

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:

5.971,56 m2



TITULAR/ES: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A.,

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscripción 6ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós al folio 214, del Libro 372 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 1369 del Archivo.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA.- Parcela sita en la partida Racó o Romeral, del término de Alfaz de Pi, de tierra en parte seca de olivos, algarrobos y almendros, y parte regadío, con almendros y algarrobos, entre las cuales atraviesa el brazal del riego, según mediciones actuales **cinco mil novecientos setenta y uno con cincuenta y seis metros cuadrados**.

LINDEROS: Linda: por el Norte, con tierras de Rosario Devesa Such; por el Este, las mismas y camino; Sur, las de herederos de Vicente Such Soler; y por el Oeste, con Pedro Esquerto y camino.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha 29/12/2.020.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 29/09/2.021.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha 31/10/2.022.

Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 6ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 5.971,50 m².

PARCELA APORTADA



Proyecto de Reparcelación de la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL "NOU RACÓ". 03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº10:

Polígono 9 Parcela nº64
CODIGO REGIS. UNICO: 0303000031060
FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 3823

REFERENCIA CATASTRAL N.º:

03011009000640000WB

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:

1.603,41 m²



TITULAR/ES: DON MAXIMO ELVAR LEON, con N.I.F. 21.357.609-Q, viudo, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular del **pleno dominio de 50,00%** de esta finca.

DON MAXIMO ELVAR LEON, con N.I.F. 21.357.609-Q, viudo, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular del **usufructo vitalicio de 50,00%** de esta finca.

DON ANTONIO ELVAR GALIANO, con N.I.F. 29.023.973-C, mayor de edad, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular de la **nuda propiedad de 25,00%** de esta finca.

DON MAXIMO ELVAR GALIANO, con N.I.F. 48.299.444-L, mayor de edad, soltero, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular de la **nuda propiedad de 25,00%** de esta finca.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarrià, según la inscripción 4ª, de fecha de cinco de Julio del año dos mil diecisiete, al folio 107, del Libro 293 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 1216 del Archivo.

DESCRIPCIÓN: URBANA. – Trozo de tierra seco, de superficie catorce áreas, setenta y nueve centiáreas, en la partida Romeral, término de Alfaz del Pi, hoy calle Llevant 15. Es la parcela 161 del polígono 9. Sobre parte de la misma se ha construido una VIVIENDA UNIFAMILIAR, con piscina y barbacoa. La vivienda consta de planta baja y planta alta y tiene una superficie total construida de DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, siendo la superficie útil de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. La planta baja se distribuye en terraza cubierta de entrada, salón-comedor-cocina, pasillo, tres dormitorios, tres aseos, paso de despensa, trastero y bodega, siendo la superficie construida en esta planta de ciento cincuenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados y la útil de ciento treinta metros treinta y un decímetros cuadrados. La planta alta, con una superficie construida de setenta y cuatro metros cuadrados más la terraza que hace una útil de ciento cincuenta y nueve metros cuatro decímetros cuadrados, consta de una terraza planta que forma la cubierta plana de la planta baja de la vivienda, hall de entrada, sala de estar, dos dormitorios, paso y aseo. Se accede a la planta alta mediante una escalera exterior.

LINDEROS: Linda al Norte, camino en medio, Francisco Ferrer Cabrera; Sur, Francisco y Antonio Malona Giral; al Este, María Llorens Pérez; y al Oeste, José Devesa Moya, camino en medio.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de L'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 4ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.479 m²

PARCELA APORTADA



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>



Proyecto de Reparcelación de la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL "NOU RACÓ".

03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº11:

Polígono 9 Parcela nº192

CODIGO REGIS. UNICO:

030300000128524

FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 13395

REFERENCIA CATASTRAL N.º:

03011A009001920000WA

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:

1.147,00 m2



TITULAR/ES: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscripción 7ª, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós al folio 140, del Libro 196 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 1047 del Archivo.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: Trozo de tierra secano en término de Alfaz del Pi, partida Romeral, de once áreas y cuarenta y siete centiáreas.

LINDEROS: Note; Urbanización Romeral; Sur, Camino; Este, José Devesa; y Oeste Vicente Such.

CARGAS Y GRAVÁMENES:

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 19/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha 19/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 7ª, de fecha 26/09/2.022.

Condición resolutoria:

- Acreedor:
 - María Magdalena Devesa Carbo
- Participación: Totalidad
- Precio aplazado: 343.931, 24 €

Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Raco de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 7ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.147 m².

PARCELA APORTADA



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQGb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Proyecto de Reparcelación de la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL "NOU RACÓ".

03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº12:

Polígono 9 Parcela nº45

CODIGO REGIS. UNICO:

03030000005597

FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º 518

REFERENCIA CATASTRAL N.º:

03011009000450000WK

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:

1.524,00 m2



TITULAR/ES: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscripción 5ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós al folio 86, del Libro 118 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 828 del Archivo.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: Un campo titulado el Pont, de cabida **trece áreas y cuarenta y nueve centiáreas**, en la partida de Racó, del término de Alfaz del Pi.

LINDEROS: al Norte, brazal, hoy además María Angela Catalá Ferrer; al Sur, José Beneyto Rostoll, hoy Miguel Soler Such; Este, camino; y oeste, Francisco Saval. Sobre parte de esta finca se ha construido una vivienda rural de una superficie de veintitrés metros setenta y seis décímetros y linda toda la vivienda, a su alrededor, con la parcela en que se sitúa.

CARGAS Y GRAVÁMENES: CONDICIÓN RESOLUTORIA:

ACREEDOR: JOSÉ SOLER LLORENS

PARTICIPACIÓN: TOTALIDAD

PRECIO APLAZADO: 124.200, 00 EUROS

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 31/10/2.022.

Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Racó de L'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 5ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 1.349 m²

PARCELA APORTADA



Proyecto de Reparcelación de la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL "NOU RACÓ".

03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº13:

Polígono 9 Parcela nº46

CODIGO REGIS. UNICO:

03030000039790

FINCA DE L'ALFAS DEL PI N.º: 4672

REFERENCIA CATASTRAL N.º:

03011A009000460000WR

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:

1.557,00 m2



TITULAR/ES: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscripción 3ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós al folio 171, del Libro 325 del término municipal de L'Alfàs del Pi, Tomo 1279 del Archivo

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: Trozo de tierra, regadío eventual, con almendros en la partida de Racó de Alfaz del Pi.

LINDEROS: Norte, herederos de José Baldó Ferrer, Este, camino; Sur, herederos de Francisca Baldó Martínez; y Oeste, herederos de José Beneyto Rostoll. Mide veinticuatro áreas, hoy parcela 46 del polígono 9.

CARGAS Y GRAVÁMENES: CONDICIÓN RESOLUTORIA:

ACREEDOR: ISABEL SOLER DEVESA Y JUAN BAUTISTA SOLER DEVESA

PARTICIPACIÓN: TOTALIDAD

PRECIO APLAZADO: 117.000, 00 EUROS

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022.

Certificación para el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 1, del Plan Parcial Nou Racó de l'Alfàs del Pi, según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha 22/02/2.023, siendo la superficie a ocupar sobre la finca por la reparcelación de 2.400 m².

PARCELA APORTADA



Proyecto de Reparcelación de la UE2 del SECTOR 1, PLAN PARCIAL "NOU RACÓ".

03580 L'Alfàs del Pi (Alicante).

FINCAS APORTADAS Nº14:

Polígono 9 Parcela nº58

REFERENCIA CATASTRAL N.º:

03011A009000580000WH

SUP. PARCELA S/MEDICIÓN:

1.076,25 m2



TITULAR/ES: JAIME BALDO BALDO

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: NO EXISTE INSCRIPCION

DESCRIPCIÓN: No existe descripción registral en la certificación registral.

Corresponde a la siguiente descripción:

RÚSTICA. - Trozo de tierra, en la partida de racó de Alfaz del Pi, linda: Norte, Bautista Lledo Such, Bautista Lledo Riera y Antonio Manuel Álvarez Moya; Este, Francisco Javier Soler Fuster, y Forum de inversiones inmobiliarias, S.A.; Sur, Isabel y Juan Bautista Soler Devesa y Forum de Inversiones Inmobiliarias, S.A.; Oeste, Camino. Mide veinticuatro áreas hoy parcela 58 del polígono 9.

LINDEROS: Norte, Bautista Lledó Such, Bautista Lledo Riera y Antonio Manuel Alvarez Moya; Este, Francisco Javier Soler Fuster, y Fórum de inversiones Inmobiliarias s.a; Sur, Isabel y Juan Bautista Soler Devesa y Fórum de inversiones Inmobiliarias s.a.; Oeste, Camino

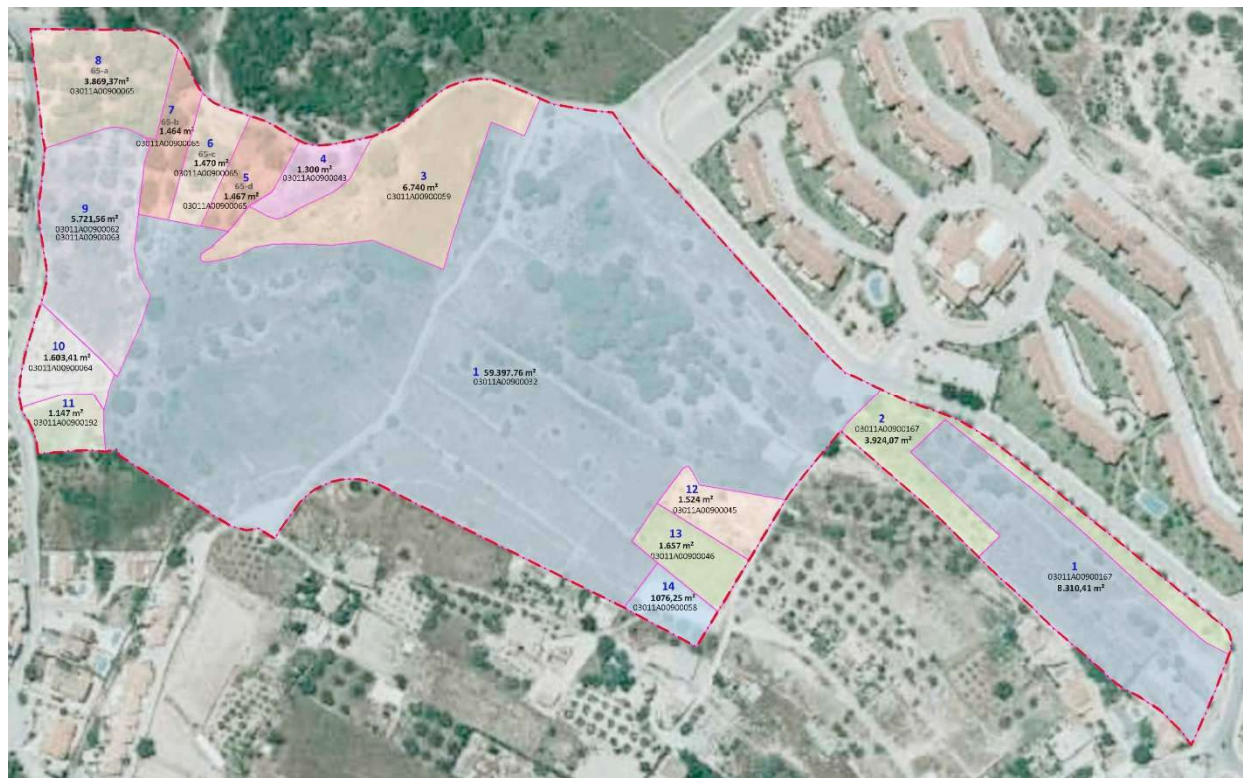
CARGAS Y GRAVÁMENES: -

PARCELA APORTADA





Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº2 SECTOR 1 PLAN PARCIAL “NOU RACÓ”

ANEXO Nº2: NOTAS SIMPLES DE LAS FINCAS APORTADAS A LA REPARCELACIÓN.

Autores:

Wendelin Hinsch, Arquitecto Colegiado N.º 7.513 COACV

Luis Gavarda Casinello, Abogado Colegiado N.º 12.170 ICAV

Promotor: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A.

C.I.F: A96637921

Domicilio: Camino del Pincho 2, en L’Alfàs del Pi (Alicante)

Fecha: Noviembre de 2022.



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iaffas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA Nº1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA
CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA

Fecha: DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Solicitante: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM SA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03030000004453

FINCA DE L' ALFÀS DEL PI N°: 421

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN

RUSTICA: Parcela UNO. Trozo de tierra, situada al sur de la Autopista Mare Nostrum, en término municipal de Alfaz del Pi partida "El Racó". Tiene una superficie resto de ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, como finca discontinúa formada por las siguientes cinco parcelas: I.- Parcela urbanizable, sita en término municipal de Alfaz del Pi, partida Racó, perteneciente a la Segunda Etapa del Plan Parcial El Racó, con una superficie de cincuenta y siete mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, y que linda: Norte, Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A., vial público en proyecto enmedio que separa las etapas 1ª y 2ª del Plan Parcial El Racó; Sur, José Soler Pérez, Jaime Muñoz Cortés, Miguel Soler y camino; Este, María Angeles Catalán Ferrer, Bautista Soler Cortés, Bautista Soler Cano, Miguel Baldó Llorca; y Oeste, José devesa Devesa y camino. II.- Parcela rústica, sita en término municipal de Alfaz del Pi, partida Racó, con una superficie de nueve mil doscientos noventa metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte y Este, Herederos de Vicente Almiñana y Tomás Devesa; Oeste, Autopista Mare Nostrum; y Sur, Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A.. III.- Parcela rústica, sita en término municipal de Alfaz del Pi, partida Racó, con una superficie de siete mil doscientos cuarenta metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Tomás Devesa; Sur, Este y Oeste, Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A.. IV.- Parcela rústica, sita en término municipal de Alfaz del Pi, partida Racó, con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A., azagador enmedio; Sur, senda; Este, Pedro Devesa; y Oeste, Miguel Soler y Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A.. V.- Parcela urbanizable sita en término municipal de Alfaz del Pi, partida Racó, perteneciente a la Segunda Etapa del Plan Parcial El Racó, con una superficie de ocho mil doscientos cuarenta metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Este y Oeste, Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A., y Sur, José Soler Pérez, Jaime Muñoz Cortés, Miguel Soler y camino.

TITULARIDADES

FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con C.I.F. A96637921 es titular del pleno dominio de **100,000000%** de esta finca, según la inscripción 9ª, de fecha nueve de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, al folio 4, del Libro 139 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 902 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Barcelona, ante el Notario DON/DOÑA MIGUEL A. P. DE LAZARRAGA, con número de protocolo 3987, el dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y siete.

CARGAS VIGENTES



Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados , según nota al margen de la inscripción 11ª, de fecha 15/12/20

Afección exenta de transmisiones, según nota al margen de la inscripción 12ª, de fecha 16/08/21

OBSERVACIONES/PUBLICIDAD INFORMATIVA:

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

No hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CALLOSA DEN SARRIA a día diez de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 2030302817193FDB

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

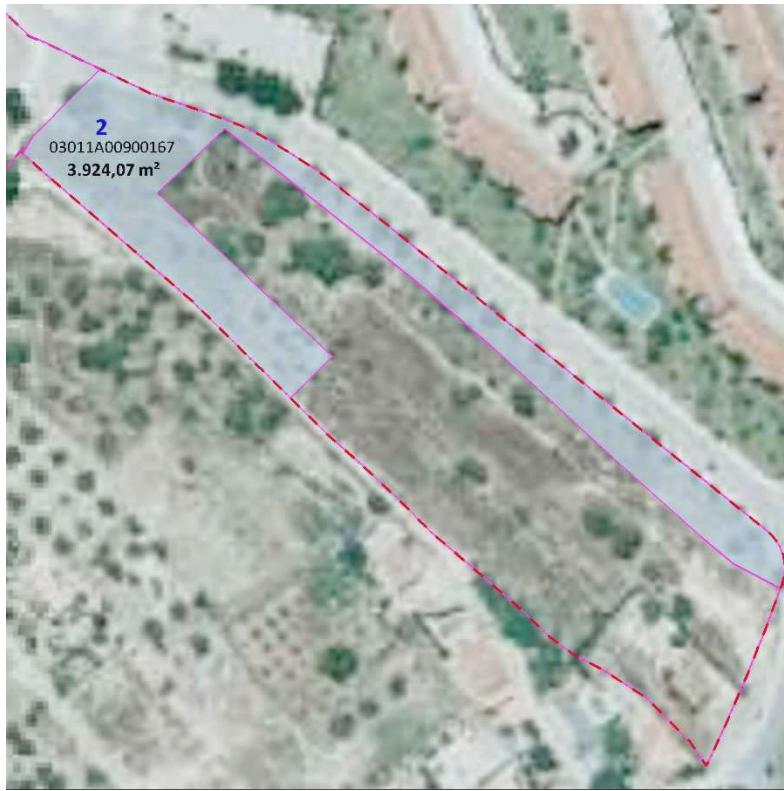


C.S.V.: 2030302817193FDB



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA Nº2



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA

CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA

Fecha: VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Solicitante: GOYA REAL ESTATE, S.L.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03030000073411

FINCA DE L' ALFÀS DEL PI N°: 8085

REFERENCIA CATASTRAL:

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No consta; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RÚSTICA.- Trozo de tierra seca, en la partida RACÓ, del término de Alfar del Pi, con una superficie resto de tres mil seiscientos veintidós metros cuadrados, que linda: Norte, sector 1 del Plan Parcial El Racó, propiedad de Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A., viario; Este, Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A., camino enmedio, y al Este y Oeste, Forum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, S.A., antes Marqués de Campofertil.

TITULARIDADES

FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con C.I.F. A96637921 es titular del pleno dominio de **100,000000%** de esta finca, según la inscripción 8ª, de fecha veinte de Febrero del año mil novecientos noventa y ocho, al folio 181, del Libro 138 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 899 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Madrid, ante el Notario DON/DOÑA M ALFONSO GONZALEZ DELSO, con número de protocolo 52, el ocho de Enero del año mil novecientos noventa y ocho.

CARGAS VIGENTES

NO hay cargas registradas

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados , según nota al margen de la inscripción 11ª, de fecha 15/12/20

Afección exenta de transmisiones, según nota al margen de la inscripción 12ª, de fecha 16/08/21

OBSERVACIONES/PUBLICIDAD INFORMATIVA:

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

No hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CALLOSA DEN SARRIA a día diez de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 2030302817193FDB

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2030302817193FDB





Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA Nº3



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA
CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA



FECHA: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03030000071073

FINCA DE L' ALFÀS DEL PI N°: 7801

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA.- PARCELA DE TIERRA secana, plantada de almendros, sita en término de Alfaz del Pi, partida Romeral, de SESENTA Y SIETE ÁREAS Y CUARENTA CENTIÁREAS. Lindante: Norte, camino y Teresa Carrer Abargues; Sur, María Francisca Devesa Devesa; Este, Teresa Carrer Abargues; y Oeste, María Llorens Devesa y camino.

TITULARIDADES

DOÑA MARIA ANGELES DEVESA FLORES, con N.I.F. 73.976.466-W, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular del pleno dominio de **33,120000%** de esta finca, según la inscripción 2ª, de fecha tres de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, al folio 187, del Libro 53 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 502 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia, otorgada en Altea, ante el Notario Don SALVADOR PASTOR PÉREZ, con número de protocolo 126, el treinta y uno de enero del año mil novecientos noventa y seis.

FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con C.I.F. A96637921 es titular del pleno dominio de **66,880000%** de esta finca, según la inscripción 3ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 48, del Libro 380 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 1384 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el Notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1945, el tres de octubre del año dos mil veintidós.

CARGAS VIGENTES

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados , según nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/22

- CONDICION RESOLUTORIA:

ACREEDOR: MARIA ANGELES DEVESA FLORES

PARTICIPACION: TOTALIDAD

PRECIO APLAZADO: 279.000 EUROS

TOTAL: 279.000 EUROS

FECHA ÚLTIMO PAGO: 03/04/23

OBSERVACIONES:

b).- La cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (279.000,00 €), se aplazan para ser satisfechos por la parte compradora a la vendedora de la forma siguiente: - SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00€) antes del día quince de noviembre de dos mil veintidós. - DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €) antes del día tres de abril febrero de dos mil veintitrés. Mediante transferencia bancaria en la cuenta de la que es titular la parte vendedora. - El pago del precio aplazado y en las indicadas fechas son condición esencial de este acuerdo y cuyo incumplimiento motivará su resolución, pues a dicha obligación de pago le confieren las partes del carácter de CONDICIÓN RESOLUTORIA en la forma que se pacta en la escritura que por la presente se inscribe. CONDICIÓN RESOLUTORIA. Pactan expresamente ambas partes que la falta de pago del precio aplazado, total o parcial, al vencimiento del plazo establecido tendrá el carácter de CONDICIÓN

RESOLUTORIA EXPLÍCITA, y que deberá ser trasladada en los mismo términos como carga real a las fincas resultantes de la Reparcelación urbanística que guarden correspondencia con la participación indivisa de finca transmitida en la escritura que por la presente se inscribe y dará derecho a la parte vendedora a optar por exigir el cumplimiento o bien la resolución de pleno derecho del presente contrato de manera que, si la parte vendedora opta por la resolución:

1. La Compraventa quedará resuelta de pleno derecho, así como cualquier acto de alienación, gravamen o arrendamiento de la finca que hubiese otorgado la parte compradora.
2. La parte vendedora recuperará el pleno dominio de la finca vendida, libre de toda carga o gravamen posterior a la venta, o en su caso de las fincas resultantes de la reparcelación que representen los mismos derechos edificatorios.
3. La parte compradora, perderá todas las cantidades entregadas en virtud de este contrato, que quedarán a beneficio de la parte vendedora, como compensación firme de la indemnización de daños y perjuicios a abonar a la parte vendedora por la resolución y en cuanto al posible exceso como clausula penal irreducible por incumplimiento. Para reinscribir la propiedad a favor de la parte transmitente será necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Legislación Hipotecaria y, además, que la parte adquirente no se oponga, y consienta o se allane a la resolución o, subsidiariamente, que ésta sea estimada y declarada judicialmente Transcurridos CUATRO meses desde el vencimiento señalado, sin que conste en el Registro de la Propiedad la resolución de la compraventa ni la reclamación de la deuda por la parte vendedora, se entenderá que el precio aplazado ha sido pagado y la condición resolutoria quedará automáticamente extinguida, podrá ser cancelada a solicitud de la parte compradora o de la persona interesada, a cuyos efectos consiente expresamente desde ahora la parte vendedora.

Constituida en la inscripción 3ª de fecha 31/10/22.

OBSERVACIONES/PUBLICIDAD INFORMATIVA:

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

No hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es





Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoVu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA Nº4



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA
CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA



FECHA: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03030000006198

FINCA DE L' ALFÀS DEL PI N°: 573

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA.- En la partida Racó, del término de Alfaz del Pi, trozo de tierra secana con algarrobos, almendros y una terdera parte de una casa derruida, con una total cabida de trece áreas, que linda: por el Norte, camino; por el Este, con tierras de los herederos de Francisco Devesa Such, desagüe en medio; Sur, las de herederos de Francisco Devesa Duch; y por el Oeste, con las de Rosario Devesa Such.

TITULARIDADES

FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con C.I.F. A96637921 es titular del pleno dominio de **100,000000%** de esta finca, según la inscripción 6ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 213, del Libro 372 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 1369 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el Notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1547, el veintinueve de julio del año dos mil veintidós.

CARGAS VIGENTES

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha 29/12/20

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 29/09/21

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha 31/10/22

OBSERVACIONES/PUBLICIDAD INFORMATIVA:

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

No hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

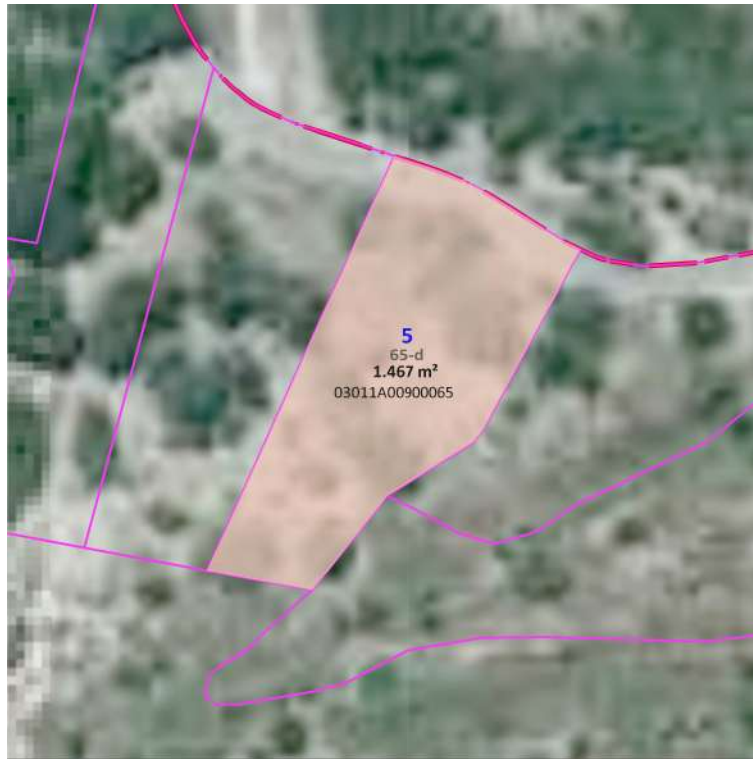
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA Nº5



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA
CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA



FECHA: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03030000169343

FINCA DE L' ALFÀS DEL PI N°: 16434

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA: Trozo de tierra secana en la partida Racó, de l'Alfàs del Pi, de mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, Francisco Devesa; Sur, otra parcela de los vendedores; Este, herederos de José Devesa y Vicente Zaragoza; y Oeste, herederos de José Devesa, hoy camino en medio.

TITULARIDADES

FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con C.I.F. A96637921 es titular del pleno dominio de **100,00000%** de esta finca , según la inscripción 3ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 53, del Libro 150 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 939 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el Notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1547, el veintinueve de julio del año dos mil veintidós.

CARGAS VIGENTES

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados , según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/22

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas NO RESIDENTES, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/22

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados , según nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/22

OBSERVACIONES/PUBLICIDAD INFORMATIVA:

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

No hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento

e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA Nº6



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA
CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA



FECHA: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03030000169367

FINCA DE L' ALFÀS DEL PI N°: 16436

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA: Trozo de tierra secana en la partida Racó, de l'Alfàs del Pi, de mil cuatrocientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte, la finca propiedad de los señores Kramer; Sur, otra parcela de los vendedores; Este, herederos de José Devesa y Vicente Zaragoza; y Oeste, herederos de José Devesa, hoy camino en medio.

TITULARIDADES

FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con C.I.F. A96637921 es titular del pleno dominio de **100,000000%** de esta finca , según la inscripción 3ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 54, del Libro 150 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 939 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el Notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1547, el veintinueve de julio del año dos mil veintidós.

CARGAS VIGENTES

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados , según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/22

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas NO RESIDENTES, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/22

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados , según nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/22

OBSERVACIONES/PUBLICIDAD INFORMATIVA:

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

No hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

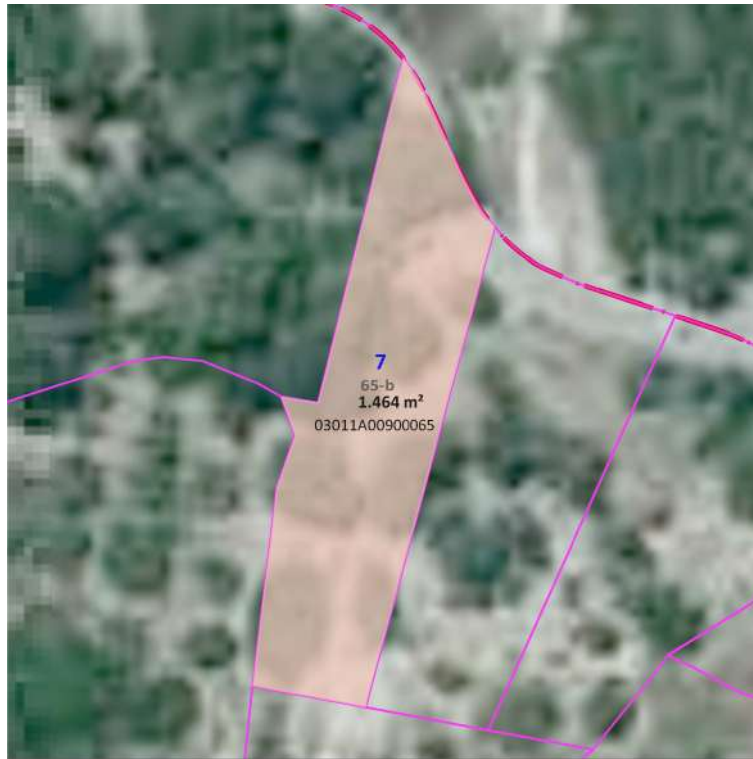
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoVu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA Nº7



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA
CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA



FECHA: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03030000169367

FINCA DE L' ALFÀS DEL PI N°: 16436

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA: Trozo de tierra secana en la partida Racó, de l'Alfàs del Pi, de mil cuatrocientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte, la finca propiedad de los señores Kramer; Sur, otra parcela de los vendedores; Este, herederos de José Devesa y Vicente Zaragoza; y Oeste, herederos de José Devesa, hoy camino en medio.

TITULARIDADES

FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con C.I.F. A96637921 es titular del pleno dominio de **100,000000%** de esta finca , según la inscripción 3ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 54, del Libro 150 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 939 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el Notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1547, el veintinueve de julio del año dos mil veintidós.

CARGAS VIGENTES

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados , según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/22

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas NO RESIDENTES, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/22

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados , según nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/22

OBSERVACIONES/PUBLICIDAD INFORMATIVA:

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

No hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

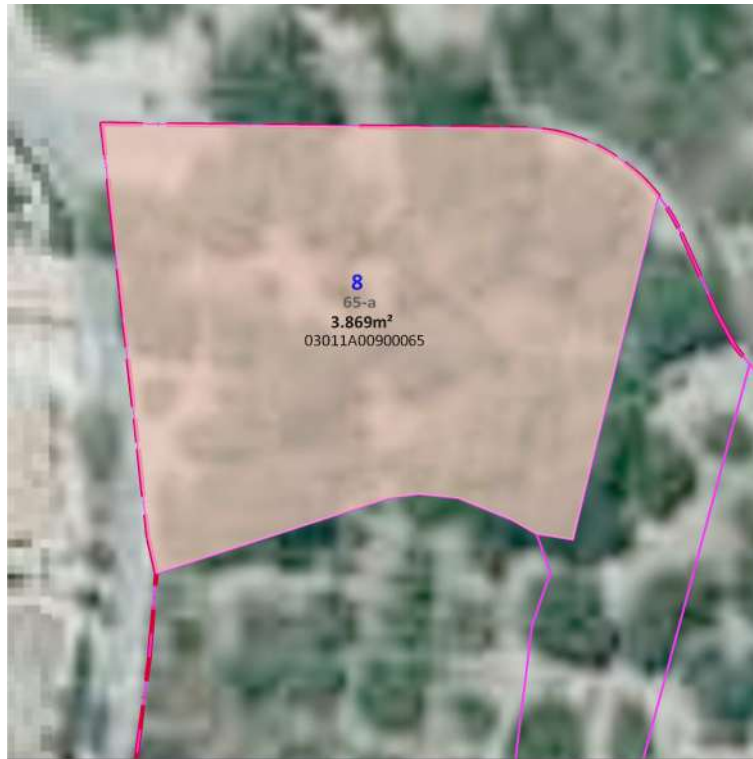
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.


En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA Nº8





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA
CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA

FECHA: DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 0303000068967

FINCA DE L' ALFÀS DEL PI N°: 7585

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

C.S.V.: 20303035AF603F97

SRID=25830;MULTIPOLYGON (((751704.94 4273379.35, 751724.8 4273375.28, 751735.97 4273373.7, 751740.03 4273372.48, 751744.06 4273370.34, 751744 4273369.96, 751743.34 4273366.74, 751740.88 4273361.38, 751736.37 4273349.74, 751736.08 4273347.7, 751736.41 4273340.93, 751739.25 4273331.06, 751742.65 4273319.3, 751744.29 4273313.3, 751745.7 4273306.31, 751745.77 4273305.62, 751741.52 4273305.97, 751737.93 4273306.08, 751733.88 4273305.92, 751729.07 4273305.47, 751723.01 4273304.58, 751713.91 4273303.21, 751702.73 4273301.59, 751692.86 4273300.19, 751690.34 4273299.94, 751690.1 4273299.99, 751688.9 4273300.8, 751688.51 4273301.7, 751688.09 4273304.72, 751687.11 4273304.86, 751686.5 4273315.35, 751685.96 4273333.32, 751685.62 4273352.76, 751686.82 4273359.48, 751688.58 4273364.39, 751690.67 4273368.58, 751692.84 4273371.28, 751695.32 4273373.78, 751699.9 4273376.97, 751704.68 4273379.26, 751704.94 4273379.35)))

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA.- TROZO DE TIERRA en la partida Racó, de Alfaz del Pi, con una superficie, después de varias segregaciones, y según reciente medición, de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS**. Linda: Norte, Francisco Devesa; Sur, roque Devesa; Este, con las parcelas segregadas; y Oeste, camino.

TITULARIDADES

FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con C.I.F. A96637921 es titular del pleno dominio de **100,000000%** de esta finca, según la inscripción 9ª, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, al folio 165, del Libro 202 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 1056 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Alicante/Alacant, ante el Notario Don DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ, con número de protocolo 1077, el catorce de julio del año dos mil veintidós.

CARGAS VIGENTES

Afección exenta en sucesiones, según nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha 12/09/19

Afección exenta en sucesiones, según nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha 12/09/19

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 7ª, de fecha 19/07/22

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 7ª, de fecha 19/07/22



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQcb KiM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoVu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA N°9





Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KiM=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA
 CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA



FECHA: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
 Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 0303000006204

FINCA DE L' ALFÀS DEL PI N°: 574

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA.- Parcela sita en la partida Racó o Romeral, del término de Alfaz del Pi, de tierra en parte seca con olivos, algarrobos y almendros, y parte regadio, con almendros y algarrobos, entre las cuales atraviesa el brazal del riego, con una superficie de cincuenta áreas. Linda: por el Norte, con tierras de Rosario Devesa Such; por el Este, las mismas y camino; Sur, las de herederos de Vicente Such Soler; y por el Oeste, con Pedro Esquerdo y camino.

TITULARIDADES

FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con C.I.F. A96637921 es titular del pleno dominio de **100,000000%** de esta finca, según la inscripción 6ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 214, del Libro 372 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 1369 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el Notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1547, el veintinueve de julio del año dos mil veintidós.

CARGAS VIGENTES

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha 29/12/20

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 29/09/21

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha 31/10/22

OBSERVACIONES/PUBLICIDAD INFORMATIVA:

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

No hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoVu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA Nº10





Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

ante el Notario Don JUAN CARLOS ALONSO NAVARRO, con número de protocolo 1399, el diecinueve de Junio del año dos mil diecisiete.

DON ANTONIO ELVAR GALIANO, con N.I.F. 29.023.973-C, mayor de edad, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular de la **nuda propiedad** de **25,000000%** de esta finca, según la inscripción 4ª, de fecha cinco de Julio del año dos mil diecisiete, al folio 107, del Libro 293 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 1216 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia, otorgada en L' Alfàs del Pi, ante el Notario Don JUAN CARLOS ALONSO NAVARRO, con número de protocolo 1399, el diecinueve de Junio del año dos mil diecisiete.

DON MAXIMO ELVAR GALIANO, con N.I.F. 48.299.444-L, mayor de edad, soltero, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular de la **nuda propiedad** de **25,000000%** de esta finca, según la inscripción 4ª, de fecha cinco de Julio del año dos mil diecisiete, al folio 107, del Libro 293 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 1216 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia, otorgada en L' Alfàs del Pi, ante el Notario Don JUAN CARLOS ALONSO NAVARRO, con número de protocolo 1399, el diecinueve de Junio del año dos mil diecisiete.

CARGAS VIGENTES

Afección exenta en sucesiones, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha 05/07/17

Afección exenta en sucesiones, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha 05/07/17

Afección exenta en sucesiones, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha 05/07/17

OBSERVACIONES/PUBLICIDAD INFORMATIVA:

Ninguna

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CALLOSA DEN SARRIA a día doce de enero del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 20303028C50C35D5

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20303028C50C35D5



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA Nº11



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA
CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA



FECHA: DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03030000128524

FINCA DE L' ALFÀS DEL PI N°: 13395

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA: Trozo de tierra secano en término de Alfaz del Pi, partida Romeral, de once áreas cuarenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Urbanización el Romeral; Sur, camino; Este, José Devesa; y Oeste, Vicente Such.

TITULARIDADES

FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con C.I.F. A96637921 es titular del pleno dominio de 100,000000% de esta finca, según la inscripción 7ª, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, al folio 140, del Libro 196 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 1047 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Alicante/Alacant, ante el Notario Don DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ, con número de protocolo 1077, el catorce de julio del año dos mil veintidós.

CARGAS VIGENTES

Afección exenta en sucesiones, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha 12/09/19

Afección exenta en sucesiones, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha 12/09/19

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 19/07/22

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 19/07/22

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha 19/07/22

CONDICION RESOLUTORIA:

ACREEDOR: MARIA MAGDALENA DEVESA CARBO, VICENTE BARTOLOMÉ DEVESA CORTÉS y DON ÁNGEL FRANCISCO DEVESA DEVESA

PARTICIPACION: TOTALIDAD

PRECIO APLAZADO: 343.931,24 EUROS

TOTAL: 343.931,24 EUROS

FECHA ÚLTIMO PAGO: 13/01/23

OBSERVACIONES:

CONDICIÓN RESOLUTORIA: Pactan expresamente ambas partes que la falta de pago del precio aplazado, total o parcial, al vencimiento del plazo establecido tendrá el carácter de CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPLÍCITA, y dará derecho a la parte vendedora



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoVu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA Nº12



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA
CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA



FECHA: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03030000005597

FINCA DE L' ALFÀS DEL PI N°: 518

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN

RUSTICA: Un campo titulado el Pont, de cabida trece áreas y cuarenta y nueve centiáreas, en la partida Racó, del termino de Alfaz del Pi, lindante: al Norte, brazal, hoy además María Angela Catalá Ferrer; al Sur, José Beneyto Rostoll, hoy Miguel Soler Such; Este, camino; y Oeste, Francisco Saval. Sobre parte de esta finca se ha construido una VIVIENDA RURAL de una superficie de VEINTITRES METROS, SETENTA Y SEIS DECIMETROS. Y linda toda la vivienda, a su alrededor, con la parcela en que se sitúa.

TITULARIDADES

FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con C.I.F. A96637921 es titular del pleno dominio de **100,000000%** de esta finca, según la inscripción 5ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 86, del Libro 118 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 828 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el Notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1972, el cinco de octubre del año dos mil veintidós.

CARGAS VIGENTES

- CONDICION RESOLUTORIA:

ACREEDOR: JOSE SOLER LLORENS

PARTICIPACION: TOTALIDAD

PRECIO APLAZADO: 124.200 EUROS

TOTAL: 124.200 EUROS

FECHA ÚLTIMO PAGO: 05/10/22

OBSERVACIONES:

b).- La cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (124.200,00 €), se aplazan para ser satisfechos por la parte compradora a la vendedora, antes del día cinco de abril de dos mil veintitrés, mediante transferencia bancaria, con cargo a la cuenta de la que es titular la parte compradora y abono en la cuenta de la que es titular la parte vendedora. TERCERA. - CONDICION RESOLUTORIA. Pactan expresamente ambas partes que la falta de pago del precio aplazado, total o parcial, al vencimiento del plazo establecido tendrá el carácter de CONDICION RESOLUTORIA EXPLICITA, y dará derecho a la parte vendedora a optar por exigir el cumplimiento o bien la resolución de pleno derecho del presente contrato de manera que, si la parte vendedora opta por la resolución: 1. La Compraventa quedará resuelta de pleno derecho, así como cualquier acto de alienación, gravamen o arrendamiento de la finca que hubiese otorgado la parte compradora. 2. La parte vendedora recuperará el pleno dominio de la finca vendida, libre de toda carga o gravamen posterior a la venta. 3. La parte compradora, sin perjuicio de la moderación judicial, perderá todas las cantidades entregadas en virtud de este contrato, que quedarán a beneficio de la parte vendedora, como compensación firme de la indemnización de daños y perjuicios a abonar a la parte vendedora por la resolución y como pena por incumplimiento. Para reinscribir la propiedad a favor de la parte transmitente será necesario acreditar el cumplimiento de ellos requisitos exigidos por la Legislación Hipotecaria y, además, que la parte adquirente no se oponga y consienta o se allane a la resolución o, subsidiariamente, que ésta sea estimada y declarada judicialmente. Trascurridos tres meses desde el vencimiento señalado, sin que conste en el

Registro de la Propiedad la resolución de la compraventa ni la reclamación de la deuda por la parte vendedora, se entenderá que el precio aplazado ha sido pagado y la condición resolutoria quedará automáticamente extinguida, podrá ser cancelada a solicitud de la parte compradora o de la persona interesada, a cuyos efectos consiente expresamente desde ahora la parte vendedora.
Constituida en la inscripción 5ª de fecha 31/10/22.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados , según nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 31/10/22

OBSERVACIONES/PUBLICIDAD INFORMATIVA:

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

No hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoVu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA Nº13



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA
CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA



FECHA: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03030000039790

FINCA DE L' ALFÀS DEL PI N°: 4672

REFERENCIA CATASTRAL:

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN

RUSTICA: Trozo de tierra, regadío eventual, con almendros, en la partida Racó, de Alfaz del Pi, linda: Norte, herederos de José Baldo Ferrer; Este, camino; Sur, herederos de Francisca Baldó Martínez; y Oeste, herederos de José Beneyto Rostoll. Mide veinticuatro áreas, hoy parcela 46 del polígono 9.

TITULARIDADES

FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A., con C.I.F. A96637921 es titular del pleno dominio de **100,000000%** de esta finca, según la inscripción 3ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, al folio 171, del Libro 325 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 1279 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Benidorm, ante el Notario Doña LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, con número de protocolo 1967, el cinco de octubre del año dos mil veintidós.

CARGAS VIGENTES

- CONDICION RESOLUTORIA:

ACREEDOR: ISABEL SOLER DEVEDSA y JUAN BAUTISTA SOLER DEVESA

PARTICIPACION: 100

PRECIO APLAZADO: 117.000 EUROS

TOTAL: 117.000 EUROS

FECHA ÚLTIMO PAGO: 05/04/23

OBSERVACIONES:

b).- La cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL EUROS (117.000,00 €), se aplazan para ser satisfechas por la parte compradora a la vendedora, antes del día 5 de abril de 2023, mediante dos transferencias bancarias con cargo a la cuenta de la que es titular la parte compradora; la primera por importe de cincuenta y ocho mil quinientos euros (58.500,00 €) y abono en la cuenta de la que es titular DON JUAN BAUTISTA SOLER DEVESA, y la segunda por cincuenta y ocho mil quinientos euros (58.500,00 €) y abono en la cuenta de la que es titular DOÑA ISABEL SOLER DEVESA. **CONDICIÓN RESOLUTORIA.** Pactan expresamente ambas partes que la falta de pago del precio aplazado, total o parcial, al vencimiento del plazo establecido tendrá el carácter de **CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPLÍCITA**, y dará derecho a la parte vendedora a optar por exigir el cumplimiento o bien la resolución de pleno derecho del presente contrato de manera que, si la parte vendedora opta por la resolución: 1. La Compraventa quedará resuelta de pleno derecho, así como cualquier acto de alienación, gravamen o arrendamiento de la finca que hubiese otorgado la parte compradora. 2. La parte vendedora recuperará el pleno dominio de la finca vendida, libre de toda carga o gravamen posterior a la venta. 3. La parte compradora, sin perjuicio de la moderación judicial, perderá todas las cantidades entregadas en virtud de este contrato, que quedarán a beneficio de la parte vendedora, como compensación firme de la indemnización de daños y perjuicios a abonar a la parte vendedora por la resolución y como pena por incumplimiento. Para reinscribir la propiedad a favor de la parte transmitente será necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Legislación Hipotecaria y, además, que la parte adquirente no se oponga y consienta o se allane a la resolución o, subsidiariamente, que ésta sea estimada y declarada judicialmente. Trascurridos tres meses desde el vencimiento

señalado, sin que conste en el Registro de la Propiedad la resolución de la compraventa ni la reclamación de la deuda por la parte vendedora, se entenderá que el precio aplazado ha sido pagado y la condición resolutoria quedará automáticamente extinguida, podrá ser cancelada a solicitud de la parte compradora o de la persona interesada, a cuyos efectos consiente expresamente desde ahora la parte vendedora.

Constituida en la inscripción 3ª de fecha 31/10/22.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados , según nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/22

OBSERVACIONES/PUBLICIDAD INFORMATIVA:

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

No hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

NOTA SIMPLE APORTADA FINCA Nº14





Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQGb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº2 SECTOR 1 PLAN PARCIAL “NOU RACÓ”

ANEXO Nº3: PARCELAS RESULTANTES.

Autores:

Wendelin Hinsch, Arquitecto Colegiado N.º 7513 COACV

Luis Gabarda Cassinello, Abogado Colegiado N.º 12.170 ICAV

Promotor: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A.

C.I.F: A96637921

Domicilio: Camino del Pincho 2, en L'Alfàs del Pi (Alicante)

Fecha: Noviembre de 2022.

TABLA: PARCELAS RESULTANTES

Nº PARCELA	RESIDENCIAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
1	RESIDENCIAL	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	34.737,20	11.463,28
2	RESIDENCIAL	FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A	30.000,52	9.900,17
3	RESIDENCIAL	MARIA ANGELES DEVESA FLORES	1.800,00	594,00
4	RESIDENCIAL	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	7.571,23	2.498,51
5	RESIDENCIAL	MAXIMO ELVAR LEON, ANTONIO ELVAR GALIANO Y MAXIMO ELVAR GALIANO	1603,41	529,13

Nº PARCELA	DOTACIONAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
6	SQ-ES1	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	1.200,00	396,00
7	SQ-ES-2	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	2.500,00	1.250,00
8	SC-DOC	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	6.000,00	3.000,00
9	SQPD	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	2.400,00	

Nº PARCELA	DOTACIONAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
10	PCV-SC-VIAL A	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	3.470,26	
11	PCV-SC-VIAL-B	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	2.276,60	
12	PCV-SC-VIAL-C	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	3.153,52	
13	PCV-SC-VIAL-D	AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI	3.958,51	
Total			100.671,25	

PARCELA N.º1	
DESCRIPCIÓN	Solar edificable de uso residencial de una superficie de 34.737,20 m2 sito en UE 2 Sector 1 del PP Nou Raco II en Alfás del Pi, linda: Norte: vial Calle B en proyecto. Sur: vial Calle A en proyecto. Este: vial Calle C en proyecto. Oeste: Camino del Pinxo.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Superficie: 34.737,20 metros cuadrados. Edificabilidad: 11.463,28 metros cuadrados.
TITULAR	Le pertenece en pleno dominio a FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A., con domicilio en l'Alfas del Pi (Alicante) CP-03580, Cami del Pinxo nº2 y CIF. - A96637921.
FINCAS Y DERECHOS DE LA QUE PROVIENE	Su origen es el derivado de las fincas aportadas por Fórum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum S.A. en el presente proyecto de reparcelación. PROVIENE DE LAS FINCAS DE ORIGEN de la reparcelación siguientes y sus números de finca registral: <ul style="list-style-type: none"> • Finca registral nº 421 descrita como FINCA APORTADA Nº1 • Finca registral nº 8085 descrita como FINCA APORTADA Nº2 • Finca registral nº 7801 en un 66,88% de proindiviso, descrita como FINCA APORTADA Nº3 • Finca registral nº 573 descrita como FINCA APORTADA Nº4 • Finca registral nº 16.434 descrita como FINCA APORTADA Nº5 • Finca registral nº 16.436 descrita como FINCA APORTADA Nº6 • Finca registral nº 16.438 descrita como FINCA APORTADA Nº7 • Finca registral nº 7585 descrita como FINCA APORTADA Nº8 • Finca registral nº 574 descrita como FINCA APORTADA Nº9 • Finca registral nº 13395 descrita como FINCA APORTADA Nº11 • Finca registral nº 1518 descrita como FINCA APORTADA Nº12 • Finca registral nº 4672 descrita como FINCA APORTADA Nº13
TÍTULO	El título que da lugar es el derivado de las fincas iniciales y derechos de aprovechamiento de las que procede.
USO	Residencial
CARGAS	<ul style="list-style-type: none"> • Procedente de la parcela origen nº 1; Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 11ª, de fecha 15/12/2020. • Procedente de la parcela origen nº 3; Posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota a margen de la inscripción de 3ª, de fecha 31/10/2.022. Condición resolutoria, según la inscripción 3º de fecha 31/10/2.022. -Acreedor: María Ángeles Devesa Flores -Participación: Totalidad -Precio aplazado: 279.000 € • Procedente de la parcela origen nº 4; Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 4º, de fecha 29/12/2.020.



Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iaffas.es>

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 29/09/2.020.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha 31/10/2.022.

- Procedente de la parcela origen nº 5;

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas No Residentes, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022.

- Procedente de la parcela origen nº 6;

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas No Residentes, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022.

- Procedente de la parcela origen nº 7;

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas No Residentes, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022.

- Procedente de la parcela origen nº 8;

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 7ª, de fecha 19/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 8ª, de fecha 19/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 9ª, de fecha 26/09/2.022.

Condición resolutoria:

- Acreedor:

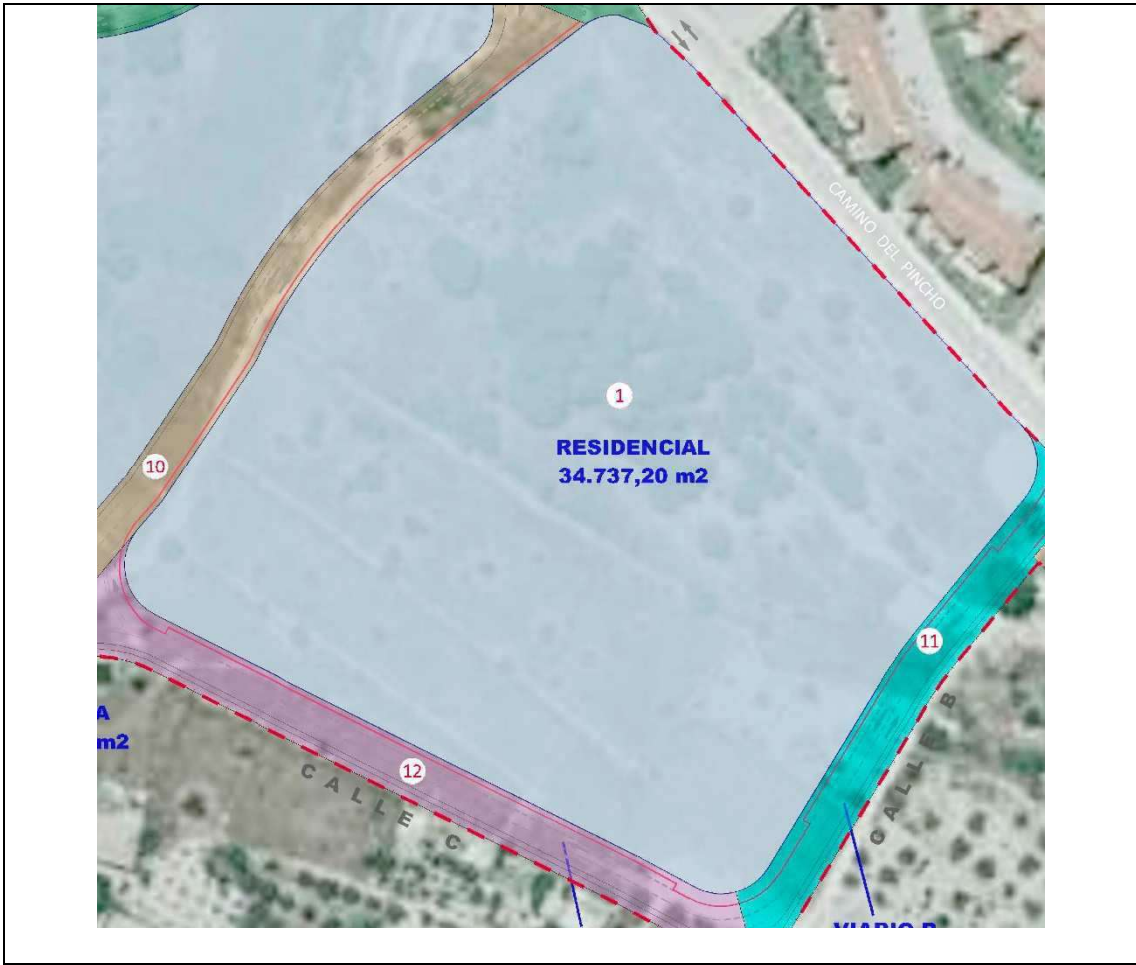


Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

	<p>- María Magdalena Devesa Carbo</p> <p>- Precio aplazado: 343.931, 24 €</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedente de la parcela origen nº 9; <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 4º, de fecha 29/12/2.020.</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 5º, de fecha 29/09/2.021.</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 6º, de fecha 31/10/2.022.</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedente de la parcela origen nº 11; <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5º, de fecha 19/07/2.022.</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 6º, de fecha 19/07/2.022.</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 7º, de fecha 26/09/2.022.</p> <p>Condición resolutoria:</p> <p>- Acreedor:</p> <p>- María Magdalena Devesa Carbo</p> <p>- Participación: Totalidad</p> <p>- Precio aplazado: 343.931, 24 €</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedente de la parcela origen nº 12; <p>CONDICIÓN RESOLUTORIA: ACREEDOR: JOSÉ SOLER LLORENS PARTICIPACIÓN: TOTALIDAD PRECIO APLAZADO: 124.200, 00 EUROS</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 5º, de fecha 31/10/2.022.</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedente de la parcela origen nº 13; <p>CONDICIÓN RESOLUTORIA: ACREEDOR: ISABEL SOLER DEVESA Y JUAN BAUTISTA SOLER DEVESA PARTICIPACIÓN: TOTALIDAD PRECIO APLAZADO: 117.000, 00 EUROS</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3º, de fecha 31/10/2.022.</p>
CUOTAS DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	Afecta al Pago según saldo de la cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de reparcelación de la Unidad de ejecución 2 del Sector 1 del PP Nou raco por un importe total de 1.250.417,57 € (IVA excluido).



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>



PARCELA N.º2	
DESCRIPCIÓN	Solar edificable de uso residencial de una superficie de 30.000,52 m2 sito en UE2 Sector 1 del PP Nou Racó II en Alfàs del Pi, linda: Norte: Calle A en proyecto. Sur: Parcela 4 del Ayuntamiento de Alfàs del Pi. Este: Parcela Referencia Catastral: 2035401YH5723N0001ZE Oeste: calle Viario D en proyecto.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Superficie: 30.000,52 metros cuadrados. Edificabilidad: 9.900,17 metros cuadrados.
TITULAR	Le pertenece en pleno dominio a FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A., con domicilio en l'Alfàs del Pi (Alicante) CP-03580, Cami del Pinxo nº2 y CIF. - A96637921.
FINCAS Y DERECHOS DE LA QUE PROVIENE	Su origen es el derivado de las fincas aportadas por Fórum de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum S.A. en el presente proyecto de reparcelación. PROVIENE DE LAS FINCAS DE ORIGEN de la reparcelación siguientes y sus números de finca registral: <ul style="list-style-type: none"> • Finca registral nº 421 descrita como FINCA APORTADA Nº1. • Finca registral nº 8085 descrita como FINCA APORTADA Nº2 • Finca registral nº 7801 en un 66,88% de proindiviso, descrita como FINCA APORTADA Nº3. • Finca registral nº 573 descrita como FINCA APORTADA Nº4 • Finca registral nº 16.434 descrita como FINCA APORTADA Nº5 • Finca registral nº 16.436 descrita como FINCA APORTADA Nº6 • Finca registral nº 16.438 descrita como FINCA APORTADA Nº7 • Finca registral nº 7585 descrita como FINCA APORTADA Nº8 • Finca registral nº 574 descrita como FINCA APORTADA Nº9 • Finca registral nº 13395 descrita como FINCA APORTADA Nº11 • Finca registral nº 1518 descrita como FINCA APORTADA Nº12 • Finca registral nº 4672 descrita como FINCA APORTADA Nº13
TÍTULO	El título que da lugar es el derivado de las fincas iniciales y derechos de aprovechamiento de las que procede.
USO	Residencial
CARGAS	<ul style="list-style-type: none"> • Procedente de la parcela origen nº 1; Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 11ª, de fecha 15/12/2020. • Procedente de la parcela origen nº 3; Posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota a margen de la inscripción de 3ª, de fecha 31/10/2.022. Condición resolutoria, según la inscripción 3ª de fecha 31/10/2.022. -Acreedor: María Ángeles Devesa Flores -Participación: Totalidad -Precio aplazado: 279.000 € • Procedente de la parcela origen nº 4; Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha 29/12/2.020.



Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iaffas.es>

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 29/09/2.020.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha 31/10/2.022.

- Procedente de la parcela origen nº 5;

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas No Residentes, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022.

- Procedente de la parcela origen nº 6;

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas No Residentes, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022.

- Procedente de la parcela origen nº 7;

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de la Renta de las personas No Residentes, según nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 14/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha 31/10/2.022.

- Procedente de la parcela origen nº 8;

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 7ª, de fecha 19/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 8ª, de fecha 19/07/2.022.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 9ª, de fecha 26/09/2.022.

Condición resolutoria:

- Acreedor:



Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

	<p>- María Magdalena Devesa Carbo</p> <p>- Precio aplazado: 343.931, 24 €</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedente de la parcela origen nº 9; <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 4º, de fecha 29/12/2.020.</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 5º, de fecha 29/09/2.021.</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 6º, de fecha 31/10/2.022.</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedente de la parcela origen nº 11; <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5º, de fecha 19/07/2.022.</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 6º, de fecha 19/07/2.022.</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 7º, de fecha 26/09/2.022.</p> <p>Condición resolutoria:</p> <p>- Acreedor:</p> <p>- María Magdalena Devesa Carbo</p> <p>- Participación: Totalidad</p> <p>- Precio aplazado: 343.931, 24 €</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedente de la parcela origen nº 12; <p>CONDICIÓN RESOLUTORIA: ACREEDOR: JOSÉ SOLER LLORENS PARTICIPACIÓN: TOTALIDAD PRECIO APLAZADO: 124.200, 00 EUROS</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 5º, de fecha 31/10/2.022.</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedente de la parcela origen nº 13; <p>CONDICIÓN RESOLUTORIA: ACREEDOR: ISABEL SOLER DEVESA Y JUAN BAUTISTA SOLER DEVESA PARTICIPACIÓN: TOTALIDAD PRECIO APLAZADO: 117.000, 00 EUROS</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transiciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según la nota al margen de la inscripción 3º, de fecha 31/10/2.022.</p>
CUOTAS DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	Afecta al Pago según saldo de la cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de reparcelación de la Unidad de ejecución 2 del Sector 1 del PP Nou raco por un importe total de 1.075.697,86 € (IVA excluido).



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>



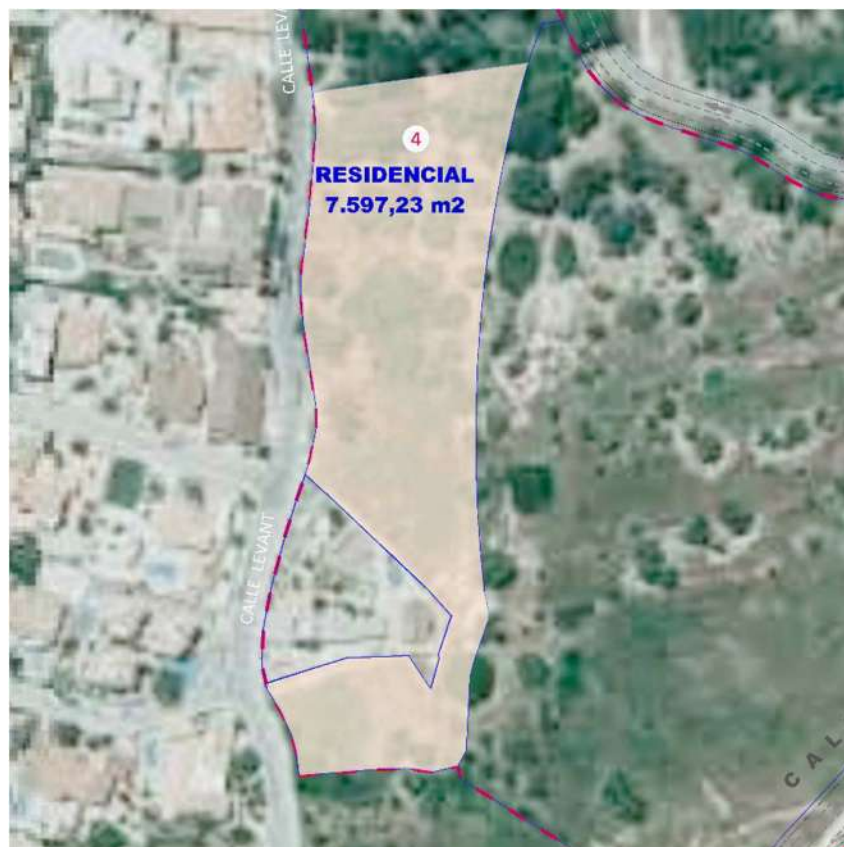


Identificador: WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQcb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PARCELA N.º3	
DESCRIPCIÓN	Solar edificable de uso residencial de una superficie de 1.800 m2 sito en UE2 Sector 1 del PP Nou Racó II en Alfàs del Pi, linda: Norte: Parcela 2 de Fòrum de Inversions immobiliaries S.A. Sur: Sur calle Llevant. Este: Parcela nº 4 de reparcelación del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi. Oeste: Calle viario D en proyecto.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Superficie: 1.800 metros cuadrados. Edificabilidad: 594,00 metros cuadrados.
TITULAR	MARÍA ÁNGELES DEVESA FLORES, con domicilio en l'Alfàs del Pi (Alicante), Carrer Alacant, numero 20 con NIF nº 73976466W
FINCAS Y DERECHOS DE LA QUE PROVIENE	Su origen es el derivado del 33,12 % del proindiviso de la finca registral nº 7801 descrita como FINCA APORTADA Nº3.
TÍTULO	El título que da lugar es el derivado de las fincas iniciales y derechos de aprovechamiento de las que procede.
USO	Residencial
CARGAS	Libre de cargas y gravámenes
CUOTAS DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	Libre de Cargas por convenio de compra con Urbanizador.



PARCELA N.º4	
DESCRIPCIÓN	Solar edificable de uso residencial de una superficie de 7.571,23 m2 sito en UE2 Sector 1 del PP Nou Raco II en Alfàs del Pi, linda: Norte: Parcela 2 de Fórum de Inversiones inmobiliarias S.A. Sur: Sur calle Llevant. Este: Parcela Referencia Catastral: 2035401YH5723N0001ZE Oeste: Parcela nº 3 de reparcelación.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Superficie: 7.571,23 m2 Edificabilidad: 2.498,51 metros cuadrados.
TITULAR	Le pertenece el pleno dominio al AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI, con domicilio en l'Alfàs del Pi (Alicante), CP 03580, Calle Federico García Lorca, CIF- P0301100D
FINCAS Y DERECHOS DE LA QUE PROVIENE	Su origen es el derivado de la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento tipo de todas las fincas de origen.
TÍTULO	El título es el derivado del presente instrumento de equidistribución en cumplimiento de la obligación legal de cesión del diez por ciento de aprovechamiento tipo al Ajuntament de l'Alfàs del Pi con destino al Patrimonio Municipal del Suelo.
USO	Residencial
CARGAS	Libre de cargas y gravámenes
CUOTAS DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	0 %





Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQGb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PARCELA N.º5	
DESCRIPCIÓN	<p>Solar edificable de uso residencial de una superficie de 1.603,41 m2 sito en UE2 Sector 1 del PP Nou Racó II en Alfàs del Pi, linda: Norte: Parcela nº 4 del Ayuntamiento L'Alfàs del Pi. Sur: calle Llevant . Este: Parcela nº 4 del Ayuntamiento L'Alfàs del Pi. Oeste: Parcela nº 4 del Ayuntamiento L'Alfàs del Pi.</p> <p>Sobre parte de la misma se ha construido una VIVIENDA UNIFAMILIAR, con piscina y barbacoa. La vivienda consta de planta baja y planta alta y tiene una superficie total construida de DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, siendo la superficie útil de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. La planta baja se distribuye en terraza cubierta de entrada, salón-comedor-cocina, pasillo, tres dormitorios, tres aseos, paso de despensa, trastero y bodega, siendo la superficie construida en esta planta de ciento cincuenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados y la útil de ciento treinta metros treinta y un decímetros cuadrados. La planta alta, con una superficie construida de setenta y cuatro metros cuadrados más la terraza que hace una útil de ciento cincuenta y nueve metros cuatro decímetros cuadrados, consta de una terraza planta que forma la cubierta plana de la planta baja de la vivienda, hall de entrada, sala de estar, dos dormitorios, paso y aseo. Se accede a la planta alta mediante una escalera exterior. Y linda toda la vivienda, a su alrededor, con la parcela en que se sitúa, donde se encuentran una barbacoa cubierta con una superficie construida de ONCE METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, y útil de OCHO METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, además de una piscina con una superficie de agua de ONCE METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. La vivienda ocupa en el solar una superficie de ciento cincuenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados, y la barbacoa, once metros ochenta y siete decímetros cuadrados.</p>
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	<p>Superficie: 1.603,41 metros cuadrados. Edificabilidad: 529,13 metros cuadrados.</p>
TITULAR	<p>DON MAXIMO ELVAR LEON, con N.I.F. 21.357.609-Q, viudo, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular del pleno dominio de 50,00% de esta finca.</p> <p>DON MAXIMO ELVAR LEON, con N.I.F. 21.357.609-Q, viudo, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular del usufructo vitalicio de 50,00% de esta finca.</p> <p>DON ANTONIO ELVAR GALIANO, con N.I.F. 29.023.973-C, mayor de edad, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular de la nuda propiedad de 25,00% de esta finca.</p> <p>DON MAXIMO ELVAR GALIANO, con N.I.F. 48.299.444-L, mayor de edad, soltero, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular de la nuda propiedad de 25,00% de esta finca.</p>

FINCAS Y DERECHOS DE LA QUE PROVIENE	Su origen es el derivado de la finca registral nº 3823 descrita como FINCA APORTADA Nº10.
TÍTULO	El título que da lugar es el derivado de las fincas iniciales y derechos de aprovechamiento de las que procede.
USO	Residencial
CARGAS	Libre de cargas y gravámenes
CUOTAS DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	Afecta al Pago según saldo de la cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de reparcelación de la Unidad de ejecución 2 del Sector 1 del PP Nou raco por un importe total de 57.491,23 € (IVA excluido).





Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

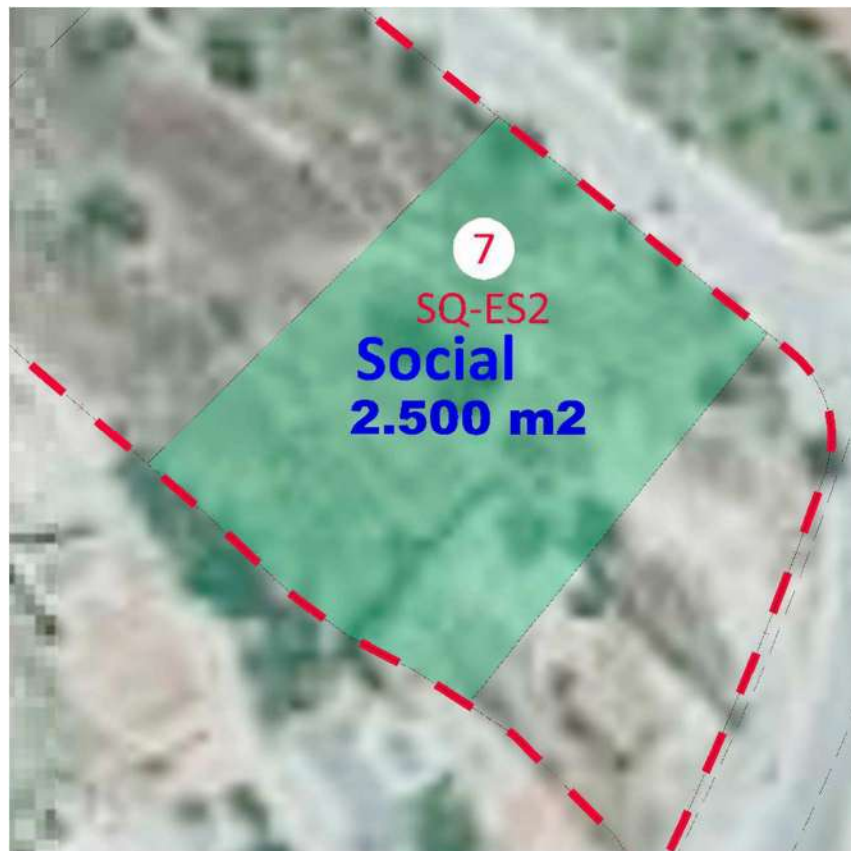
PARCELA N.º6	
DESCRIPCIÓN	Solar dotacional comercial de una superficie de 1200 m2 sito en UE2 Sector 1 del PP Nou Racó II en Alfàs del Pi, linda: Norte: Calle Pista Via. Sur: Parcela nº 7 del Ayuntamiento de Alfàs del Pi. Este: Parcela de Referencia Catastral: 03011A00900210000WX Oeste: Camino del Pinxo.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Superficie: 1.200,00 metros cuadrados. Edificabilidad: 396,00 metros cuadrados.
TITULAR	Le pertenece el pleno dominio al AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI, con domicilio en l'Alfàs del Pi (Alicante), CP 03580, Calle Federico Garcia Lorca, CIF- P0301100D
FINCAS Y DERECHOS DE LA QUE PROVIENE	Su origen es el derivado de la totalidad de las fincas aportadas en el presente proyecto de reparcelación.
TÍTULO	El título a que da lugar a la adjudicación de esta parcela es el derivado del título de las fincas iniciales de todo el sector, cediéndose a la Administración en virtud de lo dispuesto en el planeamiento urbanístico
USO	DOTACIONAL COMERCIAL SQ-ES1
CARGAS	Libre de cargas y gravámenes
CUOTAS DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	0 %





Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KfMl=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PARCELA N.º7	
DESCRIPCIÓN	Solar dotacional SOCIAL de una superficie de 2.500 m2 sito en UE2 Sector 1 del PP Nou Raco II en Alfás del Pi, linda: Norte: Parcela nº 6 del Ayuntamiento de Alfás del Pi. Sur: Parcela nº 9 del Ayuntamiento de Alfás del Pi. Este: Parcela de Referencia Catastral: 03011A00900330000WY Oeste: Camino del Pinxo.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Superficie: 2.500,00 metros cuadrados. Edificabilidad: 1.250,00 metros cuadrados.
TITULAR	Le pertenece el pleno dominio al AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI, con domicilio en l'Alfás del Pi (Alicante), CP 03580, Calle Federico García Lorca, CIF- P0301100D
FINCAS Y DERECHOS DE LA QUE PROVIENE	Su origen es el derivado de la totalidad de las fincas aportadas en el presente proyecto de reparcelación.
TÍTULO	El título a que da lugar a la adjudicación de esta parcela es el derivado del título de las fincas iniciales de todo el sector, cediéndose a la Administración en virtud de lo dispuesto en el planeamiento urbanístico
USO	DOTACIONAL SOCIAL SQ-ES2
CARGAS	Libre de cargas y gravámenes
CUOTAS DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	





Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PARCELA N.º8	
DESCRIPCIÓN	Solar dotacional EDUCATIVO de una superficie de 6.000 m2 sito en UE2 Sector 1 del PP Nou Raco II en Alfás del Pi, linda: Norte: Calle del Pinxo. Parcela nº 9 del Ayuntamiento de Alfás del Pi. Sur: calle Vial B en proyecto Este: Parcela de Referencia Catastral: 03011A00900350000WQ Oeste: Camino del Pinxo.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Superficie: 6.000,00 metros cuadrados. Edificabilidad: 3.00,00 metros cuadrados.
TITULAR	Le pertenece el pleno dominio al AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI, con domicilio en l'Alfás del Pi (Alicante), CP 03580, Calle Federico García Lorca, CIF- P0301100D
FINCAS Y DERECHOS DE LA QUE PROVIENE	Su origen es el derivado de la totalidad de las fincas aportadas en el presente proyecto de reparcelación.
TÍTULO	El título a que da lugar a la adjudicación de esta parcela es el derivado del título de las fincas iniciales de todo el sector, cediéndose a la Administración en virtud de lo dispuesto en el planeamiento urbanístico
USO	DOTACIONAL DOCENTE SQ-DOC
CARGAS	Libre de cargas y gravámenes
CUOTAS DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	





Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PARCELA N.º9	
DESCRIPCIÓN	Solar dotacional deportivo de una superficie de 2.400 m2 sito en UE2 Sector 1 del PP Nou Raco II en Alfás del Pi, linda: Norte: Calle del Pinxo. Parcela nº 7 del Ayuntamiento de Alfás del Pi. Sur: Parcela nº 8 del Ayuntamiento de Alfás del Pi. Este: Parcela de Referencia Catastral: 03011A00900330000WY Oeste: Camino del Pinxo
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Superficie: 2.400,00 metros cuadrados. Edificabilidad: 0 metros cuadrados.
TITULAR	Le pertenece el pleno dominio al AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI, con domicilio en l'Alfás del Pi (Alicante), CP 03580, Calle Federico Garcia Lorca, CIF- P0301100D
FINCAS Y DERECHOS DE LA QUE PROVIENE	Su origen es el derivado de la totalidad de las fincas aportadas en el presente proyecto de reparcelación.
TÍTULO	El título a que da lugar a la adjudicación de esta parcela es el derivado del título de las fincas iniciales de todo el sector, cediéndose a la Administración en virtud de lo dispuesto en el planeamiento urbanístico
USO	DOTACIONAL deportivo SQPD
CARGAS	Libre de cargas y gravámenes
CUOTAS DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	





Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PARCELA N.º10	
DESCRIPCIÓN	Vial A Norte: Calle del Pinxo. Parcela nº1 Forum Inversiones Inmobiliarias. Sur: Parcela nº2 Forum Inversiones Inmobiliarias. Este: Parcela de Referencia Catastral: 03011A00900670000WQ Oeste: Calle Vial D en proyecto.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Superficie: 3.470,26 metros cuadrados. Edificabilidad: 0 metros cuadrados.
TITULAR	Le pertenece el pleno dominio al AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI, con domicilio en l'Alfas del Pi (Alicante), CP 03580, Calle Federico Garcia Lorca, CIF- P0301100D
FINCAS Y DERECHOS DE LA QUE PROVIENE	Su origen es el derivado de la totalidad de las fincas aportadas en el presente proyecto de reparcelación.
TÍTULO	
USO	DOTACIONAL viales -SC
CARGAS	Libre de cargas y gravámenes
CUOTAS DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	





Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PARCELA N.º11	
DESCRIPCIÓN	Vial B Norte: Parcela nº 8 del Ayuntamiento de Alfás del Pi. Parcela de Referencia Catastral: 03011A00900350000WQ Sur: Parcela nº2 Forum Inversiones Inmobiliarias. Este: Referencia Catastral: 03011A00900580000WH Oeste: Camino del Pinxo
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Superficie: 2.276,60 metros cuadrados. Edificabilidad: 0 metros cuadrados.
TITULAR	Le pertenece el pleno dominio al AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI, con domicilio en l'Alfas del Pi (Alicante), CP 03580, Calle Federico Garcia Lorca, CIF- P0301100D
FINCAS Y DERECHOS DE LA QUE PROVIENE	Su origen es el derivado de la totalidad de las fincas aportadas en el presente proyecto de reparcelación.
TÍTULO	El título a que da lugar a la adjudicación de esta parcela es el derivado del título de las fincas iniciales de todo el sector, cediéndose a la Administración en virtud de lo dispuesto en el planeamiento urbanístico
USO	Viales -SC
CARGAS	Libre de cargas y gravámenes
CUOTAS DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	





Identificador: WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KfMl=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

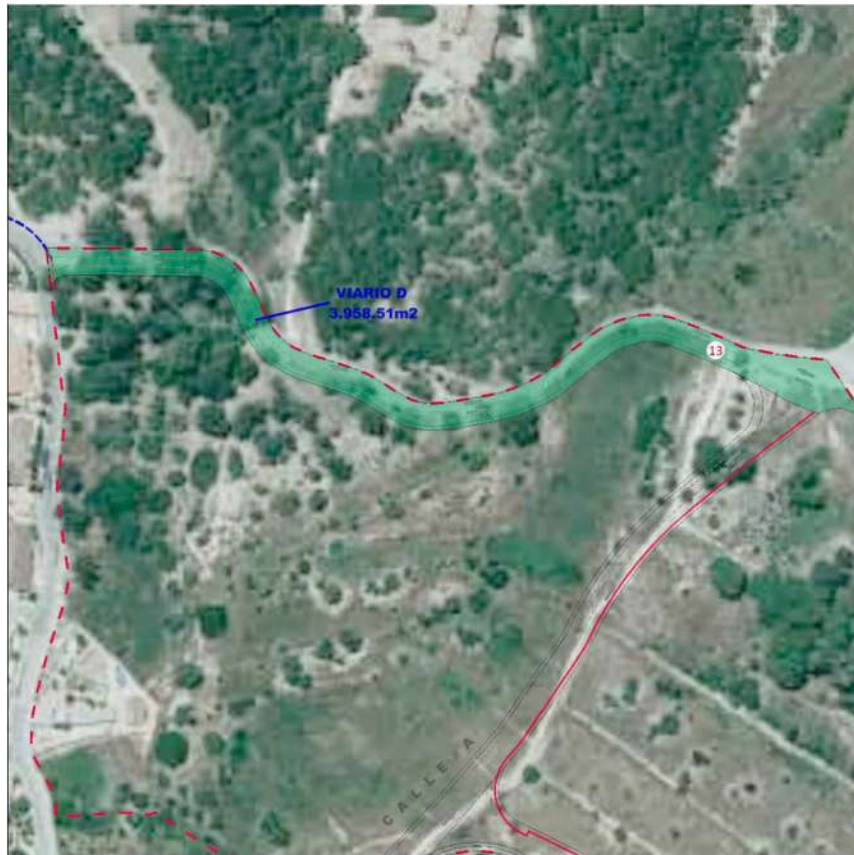
PARCELA N.º12	
DESCRIPCIÓN	Vial C Norte: Vial calle B en proyecto Sur: Vial calle A en proyecto Este: Parcela Referencia Catastral: 03011A00900730000WT, Parcela Referencia Catastral: 03011A00900070000WQ Oeste: Parcela nº1 Forum Inversiones Inmobiliarias.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Superficie: 3.153,52 metros cuadrados. Edificabilidad: 0 metros cuadrados.
TITULAR	Le pertenece el pleno dominio al AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI, con domicilio en l'Alfas del Pi (Alicante), CP 03580, Calle Federico Garcia Lorca, CIF- P0301100D
FINCAS Y DERECHOS DE LA QUE PROVIENE	Su origen es el derivado de la totalidad de las fincas aportadas en el presente proyecto de reparcelación.
TÍTULO	El título a que da lugar a la adjudicación de esta parcela es el derivado del título de las fincas iniciales de todo el sector, cediéndose a la Administración en virtud de lo dispuesto en el planeamiento urbanístico
USO	Viales -SC
CARGAS	Libre de cargas y gravámenes
CUOTAS DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	





Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PARCELA N.º13	
DESCRIPCIÓN	Vial D Norte: Calle del Pinxo. Sur: Calle Llevant. Este: Parcela nº2 Forum Inversiones Inmobiliarias Oeste: Parcela de Referencia Catastral 03011A00900610000WH
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Superficie: 3.958,51 metros cuadrados. Edificabilidad: 0 metros cuadrados.
TITULAR	Le pertenece el pleno dominio al AJUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI, con domicilio en l'Alfas del Pi (Alicante), CP 03580, Calle Federico Garcia Lorca, CIF- P0301100D
FINCAS Y DERECHOS DE LA QUE PROVIENE	Su origen es el derivado de la totalidad de las fincas aportadas en el presente proyecto de reparcelación.
TÍTULO	El título a que da lugar a la adjudicación de esta parcela es el derivado del título de las fincas iniciales de todo el sector, cediéndose a la Administración en virtud de lo dispuesto en el planeamiento urbanístico
USO	Viales -SC
CARGAS	Libre de cargas y gravámenes
CUOTAS DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	





Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoYu kQGb KIM=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº2 SECTOR 1 PLAN PARCIAL “NOU RACÓ”

ANEXO Nº4: ACUERDO DE ADHESIÓN A LA REPARCELACIÓN.

Autores:

Wendelin Hinsch, Arquitecto Colegiado N.º 7.513 COACV
 Luis Gavarda Casinello, Abogado Colegiado N.º 12.170 ICAV

Promotor: FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A.
C.I.F: A96637921
Domicilio: Camino del Pincho 2, en L’Alfàs del Pi (Alicante)

Fecha: Noviembre de 2022.

GV0843647



LAURA RIESGO FERNÁNDEZ
NOTARIO
 Avenida Ruzafa 19 bajo
 03501 BENIDORM (Alicante)

ACTA DE MANIFESTACIONES DE ADHESIÓN A LA
 UE 2 DEL PLAN PARCIAL NOU RACO-SECTOR 1 DEL
 PGOU DE L'ALFAS DEL PI. -----

NÚMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS
 (1.946). -----

En BENIDORM, a tres de octubre de dos
 mil veintidós. -----

Ante mí, **LAURA RIESGO FERNÁNDEZ**, Notario
 del Ilustre Colegio de Valencia, con
 residencia en Benidorm. -----

-----**COMPARECE**-----

DOÑA MARIA ANGELES DEVESA FLORES, mayor
 de edad, casada, pensionista, vecina de
 L'Alfàs del Pi (03580-Alicante), con
 domicilio en Carrer Alacant, número 20,
 con Documento Nacional de Identidad y NIF
 número 73976466W. -----

-----**INTERVIENE**-----

En su propio nombre y derecho. -----
 Le identifico por su reseñado documento

04/2022

Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

de identidad. -----

Tiene a mi juicio capacidad e interés legítimo para instar la presente **ACTA DE MANIFESTACIONES**, al efecto, -----

-----**DICE**-----

Como propietaria de un 100 % de la parcela indicada en la manifestación ha suscrito escritura pública de compraventa y permuta de esta parcela con el Agente Urbanizador de la UE 2 DEL PLAN PARCIAL NOU RACO -SECTOR 1 del PGOU de l'Alfàs del Pi, mediante escritura otorgada ante mí fe, el día tres de octubre de dos mil veintidós, bajo el número 1945 de mí protocolo. Como resultado de esta escritura resultan los siguientes acuerdos: -----

1. Reparto de la propiedad.-----

El 66,88% del pleno dominio de la finca descrita se cede al Agente Urbanizador. ----

El 33,12 % del pleno dominio de la finca queda en poder de Mari Ángeles Devesa Flores. -----

2. Cargas urbanísticas.-----

Como consecuencia del acuerdo el

GV0843646



04/2022

Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KiM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Urbanizador pagara todas las cargas urbanísticas inherentes a la parcela descrita. -----

3. Cesiones. -----

Ambos propietarios realizarán las cesiones de Equipamientos, viales y del excedente de aprovechamiento al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. -----

4. Parcelas resultantes. -----

Como resultado de la reparcelación del Sector UE 2 DEL PLAN PARCIAL NOU RACO - SECTOR 1 del PGOU de l'Alfàs del Pi a realizar, Maria Angeles Devesa Flores percibirá de su parcela de origen tres parcelas de 600 m2 netos y edificabilidad 174 m2t. La ubicación de estas parcelas se expone en al plano adjunto a la presente acta de manifestaciones. -----

----- **MANIFIESTA** -----
SU ADHESIÓN AL PROGRAMA DE ACTUACION



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KiM=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

INTEGRADA (PAI) UE 2 PLAN PARCIAL NOU RACO-
 Sector 1- y la asunción de las
 consiguientes obligaciones y cargas
 urbanísticas y los correlativos derechos, y
 a tal efecto y de conformidad con lo
 establecido en el artículo 148 del Decreto
 Legislativo, 1/2021, de 18 de junio, por el
 que se aprueba el Texto Refundido de la Ley
 de ordenación del territorio, urbanismo y
 Paisaje de la Comunidad Valenciana: -----

A) Designo como domicilio y correo
 electrónico donde deban practicarse las
 notificaciones relativas al PAI: el
 indicado en la comparecencia y @mail
 ckari@yahoo.es. -----

B) Los terrenos de los que soy
 propietario y que son objeto de adhesión al
 PAI son: -----

33,12 % participación: -----

Parcela catastral 03011A009000590000WW--

Finca Registral 7801 del registro de
 la Propiedad de Callosa d'en Sarria,
 sección de L'Alfás del Pi. -----

Superficie: 6.740 m2-----

GV0843645



04/2022



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KiM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

C) Me comprometo a poner a disposición del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi la posesión de mi finca cuando se necesite para poder iniciar la urbanización -----

D) Conozco la obligación de la afección real de mi finca al cumplimiento de las obligaciones derivadas de mi participación en la reparcelación, afección que se inscribirá en el registro de la propiedad al iniciar la tramitación de la reparcelación -----

E) Los gastos de urbanización serán a cargo del Urbanizador conforme al acuerdo suscrito y expuesto anteriormente. -----

F) Incorporo a la presente Acta, nota simple informativa. -----

G) Manifiesto mi intención de garantizar los costes de urbanización mediante afección registral para garantizar el pago de los gastos de urbanización. -----



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Así lo dice.-----

PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con el interesado y no se solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La finalidad del tratamiento es la de ejercer las funciones propias de la actividad notarial y su facturación, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas en todo caso por la Ley, como la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

GV0843644



04/2022

Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KiM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

La base legal del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de sus datos ante la Notaría Autorizante. -----

Asimismo, todos los otorgantes y en su caso representados, consienten la digitalización previa de su D.N.I. en la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) a los efectos previstos en la normativa de blanqueo de



capitales y demás aplicable. Por otro lado, quedan informados los otorgantes de la obligación de cesión de sus datos para la formación del índice único informatizado, obligación legal del Notario. -----

Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

El dato de contacto del delegado en protección de datos es dpd@aequus.es. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales. -----

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que renuncia, haciéndolo yo, la Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo. -----

GV0843643



04/2022



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KiM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Y yo, la Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los cuatro anteriores correlativos, yo, la Notario, **DOY FE.**- -----

Sigue la firma de la compareciente.
Signado: L. Riesgo Fernández; rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL
DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KiM=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

ESPAÑA DOCUMENTO INDICADOR DE IDENTIDAD



APELLIDOS Y COGNOMOS
 DEVESA
 FLORES
 NOMBRE Y APO
 MARIA ANGELES
 SEXO F NACIONALIDAD NACIONALIDAD
 F ESP
 FECHA DE NACIMIENTO / LUGAR DE NACIMIENTO
 05 04 1947
 DNI 6CF121284 VALIDEZ / VÁLDESA
 20 09 2026

Maria Angeles Flores 682944

DNI 73976466W

CONSEJO LOCAL
 C. ALICANTE 20
 L'ALFAS DEL PI
 ALICANTE
 LUGAR DE NACIMIENTO / LUGAR DE NACIMIENTO
 POLDP
 ALICANTE
 NOMBRE DE FAMILIA DE
 JOSE / ESPERANZA

IDESPBCF121284473976466W<<<<<<<<<<
 4704052F2609201ESP<<<<<<<<<<<<<<<<2
 DEVESA<FLORES<<MARIA<ANGELES<<

GV0843642



04/2022

Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb Xim=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA
CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA
NOTA SIMPLE INFORMATIVA (ART.175,L1 REGLAMENTO NOTARIAL)
PETICIÓN NÚMERO 584 BIS/2022
NOTARÍA DE Benidorm: NOTARIO: Laura Riesgo Fernández

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 01030000071073
FINCA DE L' ALFÀS DEL PI Nº: 7801
REFERENCIA CATASTRAL:
ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No consta; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA: Parcela de tierra seca, plantada de almendros, sita en término de Alfaz del Pi, partida Romeral, de sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas. Lindante: Norte, camino y Teresa Carrer Abarques; Sur, María Francisca Devesa Devesa; Este, Teresa Carrer Abarques; y Oeste, María Llorens Devesa y camino.

TITULARIDAD

DOÑA MARIA ANGELES DEVEVA FLORES, con N.I.F. 73.976.466-W, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular del pleno dominio de 100,000000% de esta finca, según la inscripción 2ª, de fecha tres de Agosto del año mil novecientos noventa y ocho, al folio 187, del Libro 53 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 502 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia, otorgada en Altea, ante el Notario Don SALVADOR PASTOR PÉREZ, con número de protocolo 126, el treinta y uno de Enero del año mil novecientos noventa y seis.

CARGAS:

NO hay cargas registradas

AFECCIONES FISCALES:

Ninguna

OBSERVACIONES/PUBLICIDAD INFORMATIVA:

Ninguna

ASIENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

PETICIONES DE INFORMACIÓN VIGENTES

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

ADVERTENCIA: La nota simple informativa sin garantía, a diferencia de la certificación, no acredita el contenido de los asientos del registro (arts.222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento)
Callosa D'en Sarrià a 28 de Septiembre de 2022

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento

e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

GV0843641



04/2022



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia del **REQUIRENTE**, en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los seis anteriores correlativos. Benidorm, seis de octubre de dos mil veintidós. **DOY FE.** -----





Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoVu kQGb KfM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

ACUERDO ADHESIÓN FINCA Nº10





LAURA RIESGO FERNÁNDEZ
NOTARIO
Avenida Ruzafa 19 bajo
03501 BENIDORM (Alicante)

ES COPIA SIMPLE

**ACTA DE MANIFESTACIONES DE ADHESIÓN A LA
UE 2 DEL PLAN PARCIAL NOU RACO-SECTOR 1 DEL
PGOU DE L'ALFAS DEL PI.-----**

E/NÚMERO DOS MIL OCHENTA (2.080). -----

**En BENIDORM, a veintiséis de octubre de
dos mil veintidós.-----**

Ante mí, **LAURA RIESGO FERNÁNDEZ**, Notario
del Ilustre Colegio de Valencia, con
residencia en Benidorm, -----

-----**COMPARECEN**-----

DON MÁXIMO ELVAR LEÓN, de nacionalidad
española, mayor de edad, viudo, jubilado,
vecino de L'Alfàs del Pi (03580-Alicante),
con domicilio en Carrer Llevant, número 15,
provisto de D.N.I. número 21357609Q.-----

DON ANTONIO ELVAR GALIANO, de
nacionalidad española, mayor de edad,
casado, vecino de L'Alfàs del Pi (03580-
Alicante), con domicilio en Carrer Vall de
Seta, número 4, provisto de D.N.I. número



Identificador WkwQ UuSK dLIQ vQHA AoVu kQGb KIM=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

29023973C. -----

Y DON MÁXIMO ELVAR GALIANO, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de L'Alfàs del Pi (03580-Alicante), con domicilio en Carrer Amsterdam, número 32, C4, provisto de D.N.I. número 48299444L. -----

-----**INTERVIENEN**-----

En su propio nombre y derecho. -----

Les identifico por sus reseñados documentos de identidad. -----

Tienen a mi juicio capacidad e interés legítimo para instar la presente **ACTA DE MANIFESTACIONES**, al efecto, -----

-----**DICEN**-----

PRIMERO. - Que "FORUM DE INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A." es el urbanizador del Sector UE 2 DEL PLAN PARCIAL NOU RACO - SECTOR 1 del PGOU de L'Alfas del PI, según acuerdo de Pleno celebrado el día 29 de abril de 2022. -----

SEGUNDO. - En los términos expuestos anteriormente los Sres. ELVAR son propietarios de la siguiente finca que se encuentra incluida en el Sector UE 2 DEL



Identificador: WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PLAN PARCIAL NOU RACO -SECTOR 1 del PGOU de
L'Alfas del PI. -----

DESCRIPCION de la finca: -----

Trozo de tierra secano, de superficie catorce áreas, setenta y nueve centiáreas, en la partida Romeral, término de Alfaz del Pi, hoy calle Llevant,15. Que linda: al Norte, camino en medio, Francisco Ferrer Cabrera; Sur, Francisco y Antonio Malonda Giral; al Este, María Llorens Pérez; y Oeste, José Devesa Mollá, camino en medio. Es la parcela 161 del polígono 9. sobre parte de la misma se ha construido una VIVIENDA UNIFAMILIAR, con piscina y barbacoa. La vivienda consta de planta baja y planta alta y tiene una superficie total construida de DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, siendo la superficie útil de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. La planta baja se distribuye en



terraza cubierta de entrada, salón-comedor-cocina, pasillo, tres dormitorios, tres aseos, paso despensa, trastero y bodega, siendo la superficie construida en esta planta de ciento cincuenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados y la útil de ciento treinta metros treinta y un decímetros cuadrados. La planta alta, con una superficie construida de setenta y cuatro metros cuadrados más la terraza que hace una útil de ciento cincuenta y nueve metros cuatro decímetros cuadrados, consta de una terraza planta que forma la cubierta plana de la planta baja de la vivienda, hall de entrada, sala de estar, dos dormitorios, paso y aseo. Se accede a la planta alta mediante una escalera exterior. Y linda toda la vivienda, a su alrededor, con la parcela en que se sitúa, donde se encuentran una barbacoa cubierta con una superficie construida de ONCE METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, y útil de OCHO METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, además de una piscina con una superficie de agua de ONCE METROS



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQcb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. La vivienda ocupa en el solar una superficie de ciento cincuenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados, y la barbacoa, once metros ochenta y siete decímetros cuadrados. -----

TERCERO. - A la citada finca, según el programa del Sector UE 2 DEL PLAN PARCIAL NOU RACO -SECTOR 1 del PGOU de L'Alfas del PI le corresponden las siguientes cesiones y cargas urbanísticas: -----

1.- Cesiones: -----

A la parcela le corresponden las cesiones de Equipamientos, viales y del excedente de aprovechamiento al Ayuntamiento de l'Alfas del Pi de las siguientes superficies: -----

Equipamientos: 201,5 m2. -----

Viales: 139,2 m2. -----

Excedente aprovechamiento: 123,4 m2. --



TOTAL, CESIONES: 464,1 m2. -----

2.- Cargas urbanísticas. -----

Según el programa aprobado le corresponden las cargas urbanísticas siguientes: 43.744 €. -----

CUARTO. - Mediante el presente acuerdo con el Agente Urbanizador del Sector UE 2 DEL PLAN PARCIAL NOU RACO -SECTOR 1 del PGOU de L'Alfas del PI convienen en realizar las cesiones obligatorias de la parcela mediante su compensación económica al urbanizador. La valoración del suelo de las cesiones será el correspondiente al valor del suelo de origen establecido en la proposición jurídico Sector UE 2 DEL PLAN PARCIAL NOU RACO -SECTOR 1 del PGOU de L'Alfas del PI. Siendo el precio de valoración de 23,17 €/m2, las cesiones totales correspondientes a la parcela ascienden a 10.753, 20 €. -----

----- **ACUERDAN:** -----

PRIMERO. LOS SRES. ELVAR MANIFIESTAN SU ADHESIÓN AL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA (PAI) UE 2 PLAN PARCIAL NOU RACO -SECTOR 1-



Identificador: WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Y LA ASUNCIÓN DE LOS CONSIGUIENTES OBLIGACIONES Y CARGAS URBANÍSTICAS, Y LOS CORRELATIVOS DERECHOS, y al efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Decreto Legislativo, 1/2021, de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana: -----

A). Los terrenos de los que son propietarios los Sres. Elvar, y que son objeto de adhesión al PAI son: -----

100 % participación: -----

Parcela catastral **03011A009000640000WB.**

Finca Registral 3823 del registro de la Propiedad de Callosa d'en Sarria, sección de L'Alfas del PI. -----

Superficie: 1.469 m2. -----

B). Las cesiones obligatorias serán satisfechas económicamente mediante el

presente acuerdo con el urbanizador expuesto anteriormente. -----

C). Los gastos de urbanización serán satisfechos conforme lo acordado con el Agente Urbanizador. -----

D). Manifiestan su intención de garantizar los costes de urbanización mediante afección registral para garantizar el pago de los gastos de urbanización. ----

PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con el interesado y no se solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La finalidad del tratamiento es la de ejercer las funciones propias de la actividad notarial y su facturación, de las que pueden



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas en todo caso por la Ley, como la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

La base legal del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de sus datos ante la Notaría Autorizante. -----



Asimismo, todos los otorgantes y en su caso representados, consienten la digitalización previa de su D.N.I. en la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) a los efectos previstos en la normativa de blanqueo de capitales y demás aplicable. Por otro lado, quedan informados los otorgantes de la obligación de cesión de sus datos para la formación del índice único informatizado, obligación legal del Notario. -----

Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

El dato de contacto del delegado en protección de datos es dpd@aequus.es. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales. -----

Les advertí del derecho que tienen a



Identificador WkwQ UuSK dLiQ vQHA AoYu kQGb KIM=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

leer este instrumento público por sí mismos, del que renuncian, haciéndolo yo, la Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo.-----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado y de todo lo demás contenido en este instrumento público redactado conforme a minuta facilitada, y que queda extendido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los cinco siguientes correlativos, yo, la Notario,

DOY FE. -

Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: L. Riesgo Fernández; rubricado y sellado.-----

WENDELIN HINSCH

Fecha firma: 31/03/2023 13:16:35 CEST

LUIS GABARDA CASSINELLO

Fecha firma: 31/03/2023 13:52:09 CEST

Ilustre Colegio de Abogados de Valencia

ES COPIA SIMPLE